

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 112 • Viernes, 22 de junio de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.**— ..... 4.898

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 3. Lucena.**— ..... 4.916

**Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba.**— ..... 4.918

**— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— ..... 4.927

**Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir. Presidencia. Montoro (Córdoba).**— ..... 4.928

### AYUNTAMIENTOS

Hornachuelos, Cabra, Pozoblanco, Pedroche, Montalbán, La Carlota, Castro del Río, Fernán Núñez, Montilla, Baena, Torre-campo, Lucena, Montoro y Fuente Obejuna ..... 4.928

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Montoro y Córdoba ..... 4.933

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Anuncios Oficiales. Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Guadalcazar (Córdoba).**— ..... 4.935

**Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.**— ..... 4.936

**Ayuntamientos.**— Córdoba ..... 4.936

# SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
Núm. 6.419

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste

el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

## NOTIFICACIONES

ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOSREQ.
140450190280	M CANALES	21994150	ALICANTE	16.02.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3
140402157247	E CARRASCOSA	43012485	ALICANTE	23.02.2007			RD 1428/03	050.	(1)
140450190656	A BAEZA	45560790	CALLOSA DE SEGURA	09.02.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
140047615387	JUGUETES Y REGALOS PEREZ I	B53345773	CASTALLA	15.01.2007	150,00		RD 2822/98	019.1	
140047339359	R MONTIEL	48621163	ELCHE	14.01.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
140402153138	A BRAY	X4364879P	ROJALES	14.02.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450224680	G BAIARAM	X4711326Y	HUERCAL OVERA	11.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140402156929	E BEJARANO	52361985	ROQUETAS DE MAR	21.02.2007			RD 1428/03	048.	(1)
140450197602	H JEBARI	X4670882L	BADALONA	17.02.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450201472	S GUTIERREZ	X2864699A	BARCELONA	22.02.2007			RD 1428/03	052.	(1)
149450165682	A ALVAREZ	09793657	BARCELONA	14.03.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
140450230060	D LLOBELL	46343860	BARCELONA	20.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140402149482	R FERNANDEZ	33928154	BARCELONA	07.02.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450231142	L TRIVIÑO	46647719	CERDANYOLA VALLES	21.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450222293	J CARRASCO	46594170	EL PRAT DE LLOBREGAT	10.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
149450167538	L ROMERO	38548368	L HOSPITALET DE LLOB	14.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450198047	K ANDREWS	X0874804E	LLINARS DEL VALLES	18.02.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450230289	M MONTAÑO	38826746	MATARO	20.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450193700	C SEVILLANO	28329197	S ADRIA DE BESOS	11.02.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450224060	A MARTIN	46666828	S JOAN DESPI	11.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450216888	J ESTEPA	33884891	SABADELL	07.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140402160258	J GOMEZ	39166453	TERRASSA	20.02.2007			RD 1428/03	050.	(1)
140402110760	J VILATARSANA	38073823	VALLIRANA	31.12.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
140450222736	J FERNANDEZ	28577298	VIC	10.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
149402123749	EXPL AGRICOLAS EL CUADRADI	B06401533	ALMENDRALEJO	04.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450230654	M GUERRA	38449029	MONESTERIO	21.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
149402051180	F PALENZUELA	14561592	BILBAO	09.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140450241585	J DURAN	30599202	DERIO	01.04.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450202592	M SIXTO	32647447	A CORUÑA	24.02.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140402122518	A LOPEZ	36946637	A CORUÑA	05.02.2007	100,00		RD 1428/03	052.	(1)
140450190334	J GALINDO	15435377	ALGODONALES	02.02.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
140450214910	CALZADOS BAMBÍ FRANQUICIA	B11593613	CADIZ	04.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450199532	F CABELLO	30520893	CADIZ	18.02.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450211866	A GONZALEZ	31253720	CADIZ	28.02.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450200820	C ROSELL	44045606	CADIZ	20.02.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450203523	E GUTIERREZ	75756437	CADIZ	25.02.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450222244	E GONZALEZ	48967601	CHICLANA DE LA FTRA	09.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450188996	J GARATE	13027119	EL PUERTO STA MARIA	30.01.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450215318	E ROJAS	31334578	EL PUERTO STA MARIA	04.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450217110	V CRIADO	25943057	JEREZ DE LA FTRA	08.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140402140521	M SANCHEZ	31332860	JEREZ DE LA FTRA	16.01.2007	100,00		RD 1428/03	052.	
140402143376	L GALLEGOS	31615717	JEREZ DE LA FTRA	12.01.2007			RD 1428/03	048.	(1)
140450206433	R SOTO	31641703	JEREZ DE LA FTRA	10.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450214454	G ACOSTA	31685663	JEREZ DE LA FTRA	04.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450232158	J JIMENEZ	31706125	JEREZ DE LA FTRA	22.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
149450162966	M DOMINGUEZ	31733703	JEREZ DE LA FTRA	14.03.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
140402107293	M GARCIA	30404784	LA LINEA CONCEPCION	24.12.2006	100,00		RD 1428/03	052.	
140450222207	M RAMIREZ	32052311	LA LINEA CONCEPCION	09.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450238124	S GOMEZ	75746429	PUERTO REAL	29.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450228775	J TORRES	75785458	PUERTO REAL	18.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450199015	E SEGURA	00678300	SAN FERNANDO	18.02.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450226912	D TOCINO	48903125	SAN FERNANDO	16.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
149450169365	A GASSOT	52923236	SAN FERNANDO	21.03.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
140450191843	M PERALTA	38395583	SANLUCAR BARRAMEDA	16.02.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450222682	S CARRALERO	24902819	EL TORNO	10.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140450237685	A SORGATO	X1219927F	AGUILAR DE FRONTERA	28.03.2007			RD 1428/03	052.	(1)
149047831766	F LALLAVE	26974395	AGUILAR DE FRONTERA	14.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
140047501618	M PALMA	52486201	AGUILAR DE FRONTERA	31.12.2006			RD 1428/03	143.1	(1)
140047876602	F GARRIDO	79222312	AGUILAR DE FRONTERA	12.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1	
140047876353	F GARRIDO	79222312	AGUILAR DE FRONTERA	12.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
140402155366	M CAPEL	45744344	ALMODOVAR DEL RIO	18.02.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
140047575286	A CORNEL	NO CONSTA	BAENA	22.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
140048392588	R LUNA	26820352	BAENA	09.01.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	
149402053395	B ORTEGA	26975647	BAENA	09.04.2007	400,00		RDL 339/90	072.3	
140402161743	E LARA	30398275	BAENA	23.02.2007			RD 1428/03	052.	(1)
140402156887	J VALVERDE	26974167	CABRA	21.02.2007			RD 1428/03	048.	(1)
140402160301	J MILLAN	30439138	CASTRO DEL RIO	20.02.2007	100,00		RD 1428/03	050.	
140047616495	DIGITAL ASUS SL	B14499479	CORDOBA	03.01.2007	150,00		RD 2822/98	012.5	
140402092708	E MOURA	X4110734J	CORDOBA	13.02.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2
140047859045	V CIRPACI	X5013016M	CORDOBA	16.01.2007			RD 1428/03	003.1	(1)
140047337650	J VILLEN	15451170	CORDOBA	10.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
140047054547	J VILLEN	15451170	CORDOBA	10.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	

140402149433	A	MARQUEZ	29743527	CORDOBA	06.02.2007	100,00	RD	1428/03	052.		
140402172935	F	CECILIA	30059730	CORDOBA	02.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402173137	M	LUQUE	30438188	CORDOBA	03.03.2007		RD	1428/03	048.	(1)	
140046850617	F	MORENO	30444508	CORDOBA	08.09.2006	60,00	RDL	8/2004	003.B		
149450170276	M	ROSALES	30451861	CORDOBA	09.04.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140402174180	F	CRUZ	30459012	CORDOBA	04.02.2007		RD	1428/03	050.	(1)	
140047605928	J	RODRIGUEZ	30461305	CORDOBA	09.01.2007	150,00	RD	2822/98	010.1		
140450235809	M	REINA	30462043	CORDOBA	25.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402156206	M	LUQUE	30468745	CORDOBA	23.02.2007		RD	1428/03	048.	(1)	
149450172455	J	LUQUE	30486774	CORDOBA	09.04.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140450229986	G	FERNANDEZ	30505343	CORDOBA	20.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450237922	M	CASTILLEJO	30508852	CORDOBA	29.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140047556590	J	PAVON	30509079	CORDOBA	10.01.2007	1.010,00	RDL	8/2004	003.A		
140402161240	J	DE LA ROSA	30521985	CORDOBA	05.03.2007		RD	1428/03	050.	(1)	
140450236553	R	PORRAS	30531284	CORDOBA	25.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450238409	R	DIZ	30532647	CORDOBA	30.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140047593367	M	BAENA	30533745	CORDOBA	17.01.2007	60,00	RDL	8/2004	003.B		
140047592442	J	FLORES	30787434	CORDOBA	09.01.2007	450,00	RD	772/97	001.2		
140047606222	M	AGUILAR	30793850	CORDOBA	25.01.2007	150,00	RD	2822/98	010.1		
140450226699	J	RAMIREZ	30796470	CORDOBA	16.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402156449	M	OSUNA	30797624	CORDOBA	20.02.2007	200,00	RD	1428/03	052.	3	
140047595625	V	NICOLAS	30798454	CORDOBA	15.01.2007	1.500,00	RDL	8/2004	003.A		
140450237272	J	ARROYO	30811583	CORDOBA	27.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149402051696	E	ESPADA	30813452	CORDOBA	09.04.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140450230733	R	ABELLAN	30814391	CORDOBA	21.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402153850	S	LEON	30814757	CORDOBA	18.02.2007	100,00	RD	1428/03	052.		
149402053498	J	BELMONTE	30824260	CORDOBA	09.04.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140047598158	D	RODRIGUEZ	30830629	CORDOBA	18.01.2007	450,00	RD	772/97	001.2		
140402114200	R	RUBIO	30954484	CORDOBA	05.01.2007	100,00	RD	1428/03	052.		
140047551038	J	VALENZUELA	30958000	CORDOBA	12.01.2007	10,00	RD	772/97	001.4		
140402163030	M	BAENA	30967141	CORDOBA	07.03.2007	140,00	RD	1428/03	048.	2	
140047565931	M	GARCIA	30971280	CORDOBA	15.01.2007	400,00	RD	772/97	001.2	4	
140047551208	L	GAYAN	30979450	CORDOBA	21.01.2007	10,00	RD	772/97	001.4		
140047605242	P	BERMEJO	30981152	CORDOBA	18.01.2007	150,00	RD	2822/98	021.2		
140047597026	F	CORDOBA	30984428	CORDOBA	10.01.2007	1.010,00	RDL	8/2004	003.A		
140047597051	F	CORDOBA	30984428	CORDOBA	10.01.2007	10,00	RD	2822/98	026.1		
140402170215	R	ARROYO	30989776	CORDOBA	05.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140047444404	N	GOMEZ	31010478	CORDOBA	16.01.2007	310,00	RD	772/97	001.2		
140450227734	M	MARTIN	35001689	CORDOBA	17.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450233448	C	LOPEZ	42957284	CORDOBA	24.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140047870685	M	FARIYAS	44354411	CORDOBA	23.01.2007	150,00	RD	2822/98	010.1		
149402046391	J	MORENO	44356868	CORDOBA	09.04.2007	760,00	RDL	339/90	072.3		
140450190449	A	GOMEZ	44356894	CORDOBA	25.02.2007	200,00	RD	1428/03	052.	3	
140450234945	A	SOLDADO	44361354	CORDOBA	24.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402116324	Y	BELMONTE	44370481	CORDOBA	27.12.2006	140,00	RD	1428/03	050.	2	
140450176982	A	ARROYO	44370566	CORDOBA	12.12.2006	140,00	RD	1428/03	052.	2	
140450175072	A	ARROYO	44370566	CORDOBA	19.12.2006	200,00	RD	1428/03	052.	3	
140450204862	F	GUTIERREZ	45739555	CORDOBA	03.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140047596927	J	FERNANDEZ	45747399	CORDOBA	10.01.2007	450,00	RD	772/97	001.2		
140047552985	A	MARTINEZ	45747417	CORDOBA	16.01.2007	1.500,00	RDL	8/2004	003.A		
140047587239	A	GARCIA	48557596	CORDOBA	21.01.2007	1.010,00	RDL	8/2004	003.A		
140450225555	I	JIMENEZ	30977954	CORDOBA	12.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140047645070	J	FERNANDEZ	30460173	CORDOBA	23.01.2007	60,00	RDL	8/2004	003.B		
149047530377	R	JIMENEZ	30974618	CORDOBA	09.04.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140047599527	F	UREYA	30967542	CORDOBA	15.01.2007	1.010,00	RDL	8/2004	003.A		
140450222839	F	VARGAS	30492529	CORDOBA	10.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450225907	A	SANCHEZ	30958571	CORDOBA	13.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450223492	M	MARTIN	30981346	CORDOBA	11.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402124308	L	LUIZ	X3007495S	CORDOBA	17.01.2007	100,00	RD	1428/03	052.		
140047634862	R	NAVARRO	30426958	CORDOBA	06.01.2007	600,00	1	RD	1428/03	020.1	4
140402076030	M	CARRILLO	30477031	CORDOBA	09.11.2006	100,00	RD	1428/03	052.		
140046841161	M	CABELLO	30815864	CORDOBA	09.01.2007	150,00	RD	2822/98	010.1		
140047594580	M	CABELLO	30815864	CORDOBA	10.01.2007	150,00	RD	2822/98	010.1		
140047486733	DE ELABORADOS D	MERIDIONAL	B14766984	FUENTE PALMERA	01.12.2006		RD	1428/03	092.2	(1)	
140047476739	A	VAZQUEZ	30455742	FUENTE PALMERA	19.01.2007	60,00	RD	1428/03	127.2		
140450238252	D	FRANCO	52240403	FUENTE PALMERA	29.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149401965832	P	RAMOS	30130708	HINOJOSA DEL DUQUE	26.03.2007	400,00	RDL	339/90	072.3		
140046411117	J	SAGRE	45748335	HINOJOSA DEL DUQUE	16.01.2007	90,00	RD	1428/03	094.2		
140046411129	J	SAGRE	45748335	HINOJOSA DEL DUQUE	16.01.2007	10,00	RD	772/97	001.4		
140046411130	J	SAGRE	45748335	HINOJOSA DEL DUQUE	16.01.2007	10,00	RD	2822/98	026.1		
140450210394	A	GOMEZ	22323990	LA CARLOTA	26.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402162425	I	PEDRAZA	45080841	LA CARLOTA	05.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402175560	J	OSUNA	30942772	LA RAMBLA	02.03.2007		RD	1428/03	048.	(1)	
140402162784	J	CAMPOS	30987065	LA RAMBLA	03.03.2007	300,00	1	RD	1428/03	048.	4
140047609661	F	MARTINEZ	30434653	LA VICTORIA	03.01.2007	150,00	RD	2822/98	010.1		
140401946520	J	ORTEGA	11383892	LUCENA	08.04.2006	200,00	RD	1428/03	050.		
140047540855	S	PAEZ	25295663	LUCENA	26.12.2006	90,00	RD	2822/98	025.1		
140047576084	I	MORENO	34010394	LUCENA	05.01.2007	150,00	RD	2822/98	010.1		
149450170823	J	ZAMORANO	34016239	LUCENA	09.04.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140047540272	R	GOMEZ	50614653	LUCENA	20.01.2007	300,00	1	RD	1428/03	003.1	4
149047830427	J	GUZMAN	52487292	LUCENA	09.04.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140046855962	M	QUERO	50616700	MONTALBAN DE CORDOBA	19.09.2006	1.500,00	RDL	8/2004	003.A		
140402174518	J	LUQUE	50601308	MONTEMAYOR	07.03.2007		RD	1428/03	048.	(1)	
140450237661	R	SALIDO	48872727	MONTILLA	28.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140047851216	D	HIDALGO	80150609	NEUVA CARTEYA	14.01.2007		RD	1428/03	003.1	(1)	
140450232195	S	CURIEL	30820531	PALMA DEL RIO	23.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402162462	E	MORENO	30209207	PEYARROYA PUEBLONUEV	05.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402145269	I	CARMONA	30527913	POSADAS	07.02.2007	140,00	RD	1428/03	052.	2	
140401933380	V	CANTERO	30209244	POZOBLANCO	18.03.2006	200,00	RD	1428/03	052.		
140450231919	T	PEDRAJAS	52360886	PRIEGO DE CORDOBA	22.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140047851400	TRANSPORTES	JIMENEZ	A14049159	PUNTE GENIL	24.01.2007	150,00	RD	2822/98	010.1		
140047880447	M	CORTES	NO CONSTA	PUNTE GENIL	14.01.2007	450,00	RD	772/97	001.2		
140450188170	J	GENIL	30970896	PUNTE GENIL	01.01.2007	140,00	RD	1428/03	052.	2	
149402042397	J	TORRES	34019577	PUNTE GENIL	09.04.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140047500158	F	COSANO	48869032	PUNTE GENIL	21.01.2007	310,00	RD	772/97	001.2		
140047392350	G	MORALES	50600934	PUNTE GENIL	17.01.2007	10,00	RD	2822/98	026.1		
140046591491	J	PAEZ	50608202	PUNTE GENIL	22.03.2007	10,00	RD	2822/98	026.1		
140046591557	J	PAEZ	50608202	PUNTE GENIL	10.11.2006	10,00	RD	2822/98	026.1		
140450227989	J	CORTES	52485887	PUNTE GENIL	17.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450231579	A	AGREDA	80130455	PUNTE GENIL	22.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	

140450204564	M HEREDIA	52558657	VILLA DEL RIO	03.03.2007	140,00	RD	1428/03	052.	2	
140450202452	M GOMEZ	80148225	VILLAFRANCA CORDOBA	24.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149402038898	D BORDALLO	30807780	VILLANUEVA CORDOBA	09.04.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
149450171682	GENI IMPORT S L	B35381771	S BARTOLOME TIRAJANA	09.04.2007	760,00	RDL	339/90	072.3		
140047581602	A BOUTAIB	X3383916H	BLANES	23.01.2007	1.500,00	RDL	8/2004	003.A		
140450219452	AUTOMOVILES ISABEL SL	NO CONSTA	RIUDARENES	14.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450207711	M LLEIDA	15225829	ALMUÏECAR	28.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402114935	K FREHLANDT	X2779289S	ALMUÏECAR	10.01.2007	PAGADO	RD	1428/03	052.		
140401970625	H RODRIGUEZ	26432647	GRANADA	02.05.2006	300,00	1	RD	1428/03	052.	
140450226535	L GARCIA	51883817	CHILLARON DEL REY	15.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149450160672	J VITOR	X2439646J	AYAMONTE	14.03.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
149450166352	DOCE IDEAS SL	B21353883	HUELVA	14.03.2007	400,00	RDL	339/90	072.3		
149402010232	D CORNEI	X6729098B	HUELVA	14.03.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140450201216	A PONCE	29695505	HUELVA	21.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402163971	M LOPEZ	29723126	HUELVA	24.02.2007		RD	1428/03	048.	(1)	
140450204461	M SUAREZ	29732572	HUELVA	03.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450232183	M BORRERO	29739868	HUELVA	22.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450222888	T PALENCIA	29746367	HUELVA	10.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402093403	A DE HARO	29785665	HUELVA	28.02.2007	140,00	RD	1428/03	048.	2	
140450208200	E RODRIGUEZ	29789817	HUELVA	22.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450202750	F GARCIA	29799487	HUELVA	24.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450221550	A REBOLLO	29802088	HUELVA	18.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450227606	A REBOLLO	29802088	HUELVA	17.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450250082	M IZQUIERDO	48905060	HUELVA	07.04.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450220831	J DELGADO	48905980	HUELVA	17.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450196579	B ROA	48929250	HUELVA	17.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450230174	M EL ATTAQ	X3902702Q	MOGUER	20.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149401962041	R SANTIAGO	26015514	ALCAUDETE	14.03.2007	600,00	RDL	339/90	072.3		
140450241408	F LINDE	25995695	LOS VILLARES	01.04.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450189368	J CASADO	78681105	MARMOLEJO	01.02.2007	140,00	RD	1428/03	052.	2	
140047516531	A DIAZ	26011997	MARTOS	10.09.2006	60,00	RDL	8/2004	003.B		
140450239980	J CALAHORRO	51392439	VILLARDOMPARD	01.04.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450219245	J FERNANDEZ	33852368	CASTRO DE REY	12.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149402044278	A NOGALES	08971321	ALCALA DE HENARES	14.03.2007	600,00	RDL	339/90	072.3		
140402114558	COFRAP ESPAYOLA SA	A28533586	ALCORCONDAS	09.01.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402067222	S IZARD	80031424	ALCORCON	09.11.2006	100,00	RD	1428/03	052.		
140450229561	M VAZQUEZ	50701022	ALCORCON	19.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450233345	I MARTIN	53409871	ALGETE	24.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450238045	M VARGAS	05261653	ARANJUEZ	29.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149402055926	J AVILA	07229453	COLMENAR VIEJO	09.04.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140450234921	E FERNANDEZ MAQUIEIRA	51455228	GALAPAGAR	24.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149450171116	LAS LOBERUELAS SA	A78995735	MADRID	09.04.2007	400,00	RDL	339/90	072.3		
149450145051	GAMMA SOLUTIONS SL	B83239335	MADRID	09.04.2007	900,00	RDL	339/90	072.3		
140450223224	G CHENG	X2539519C	MADRID	10.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450209021	J WANG	X2748450L	MADRID	24.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450225877	M BLAYA	00236085	MADRID	13.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450226778	F VERDE	00811267	MADRID	16.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450225130	A FERNANDEZ	01166766	MADRID	12.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149402047309	A CALDERON	01408721	MADRID	09.04.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140450232754	J SANCHEZ	02513374	MADRID	23.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450222920	R MORENO	02534352	MADRID	10.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149450170641	P LOPEZ	02616165	MADRID	09.04.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
149402046603	M PRIETO	02655961	MADRID	14.03.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140450229731	G ABLEIRA	05283779	MADRID	20.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450222062	C ROMERO	05352826	MADRID	09.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450230484	A IGLESIAS	09740759	MADRID	20.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450194194	A RAMOS	28481054	MADRID	11.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140047837207	J DE LA COBA	30065144	MADRID	16.09.2006	60,00	RDL	8/2004	003.B		
149401976702	A ROMERO	50224332	MADRID	21.03.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140402140697	G PASTOR	50875458	MADRID	21.01.2007	100,00	RD	1428/03	052.		
149450156530	C SANCHEZ	51650779	MADRID	14.03.2007	400,00	RDL	339/90	072.3		
140450225312	O HERRAIZ	52095767	MADRID	12.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450205568	R GARCIA	52328388	MADRID	05.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140046339728	J LOPEZ	75708923	MADRID	29.12.2006	150,00	RD	1428/03	143.1	4	
140450177974	C ORDÓVEZ	30229255	MADRID	23.12.2006	100,00	RD	1428/03	052.		
140047564884	J NAVARRO	08966257	MEJORADA DEL CAMPO	18.01.2007	800,00	RDL	8/2004	002.1		
140450218940	A GONZALEZ	70070253	MORALZARZAL	11.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149450158690	A ARGUELLO	11851865	MOSTOLES	14.03.2007	400,00	RDL	339/90	072.3		
149450169780	D REYES	53392586	POZUELO DE ALARCON	09.04.2007	400,00	RDL	339/90	072.3		
149402034029	R MUÑOZ	02506516	SAN SEBASTIAN REYES	14.03.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140450232961	R MARTINEZ	53011229	SAN SEBASTIAN REYES	23.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149402051430	J CARDENAS	80120674	SAN SEBASTIAN REYES	21.03.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
149450171244	D CORLATAN	X4981824R	TORREJON DE ARDOZ	09.04.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140450204000	OBRAS CIVILES MEDIOAMBIENT	B92778711	ALHAURIN DE LA TORRE	28.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402125726	OBRAS CIVILES MEDIOAMBIENT	B92778711	ALHAURIN DE LA TORRE	28.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402163340	M LOUZZANI	X3291003W	ALHAURIN DE LA TORRE	23.02.2007		RD	1428/03	048.	(1)	
140450222487	E MURILLO	25731561	BENALMADENA	10.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402163491	DOMINGO JOYERO SL	B29901162	MALAGA	23.02.2007		RD	1428/03	048.	(1)	
140047203528	Y TEBAI	X6742369B	MALAGA	04.01.2007	450,00	RD	772/97	001.2		
149401969527	A DE LOS RIOS	24831321	MALAGA	21.03.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140402170690	J PEREZ BENAVIDES	24873809	MALAGA	27.02.2007		RD	1428/03	048.	(1)	
140402173010	F ORTIZ	25034120	MALAGA	03.03.2007		RD	1428/03	048.	(1)	
140450237387	A ESPAYA	25050514	MALAGA	28.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402136426	M BOTELLO	25050644	MALAGA	28.01.2007	140,00	RD	1428/03	052.	2	
140450224812	F GARCIA	25064934	MALAGA	11.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149450151269	M CORTES	25068655	MALAGA	21.03.2007	400,00	RDL	339/90	072.3		
140047824730	J MARTIN	26807928	MALAGA	22.12.2006	450,00	1	RD	1428/03	003.1	6
140450215264	S FLORES	26810309	MALAGA	04.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450229317	V RUIZ	30970125	MALAGA	18.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450217571	M GONZALEZ	33389885	MALAGA	18.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149402010931	J BAENA	33396481	MALAGA	21.03.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140402071377	L FAURA	44576059	MALAGA	03.11.2006	140,00	RD	1428/03	052.	3	
140450221290	P TORRES	45298283	MALAGA	18.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149450144277	D SAAVEDRA	75547258	MALAGA	09.04.2007	400,00	RDL	339/90	072.3		
140450240921	S SABOLOCKA	X3482503G	MARBELLA	31.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450221811	S PORTILLO	75856984	MARBELLA	18.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402019434	I PEREZ	78973114	MARBELLA	02.07.2006	300,00	1	RD	1428/03	052.	4
149450170069	O FERNANDEZ	78984235	MARBELLA	09.04.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140402151464	V BAENA	30433819	TORREMOLINOS	16.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450235329	J PINEDA	79221479	TORROX	24.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	

140402164434	I CARMONA	53369659	VELEZ MALAGA	24.02.2007		RD	1428/03	048.	(1)	
140450234696	DUEYAS PIRES SL	B73416620	MURCIA	24.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149402023160	CALIDAD DEPORTIVA SL	B30476543	TOTANA	09.04.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140450191004	F FERNANDEZ	44626552	BURLADA	11.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450222979	Z JIN	X2192908L	PAMPLONA	10.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149450144435	J GONZALEZ	15947445	PAMPLONA	14.03.2007	400,00	RDL	339/90	072.3		
140402149913	I CORTES	33439829	PAMPLONA	08.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450218204	A UBEDA	15744056	PAMPLONA	10.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450230381	M ALVAREZ	09365975	OVIEDO	25.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149402048764	V JIMENEZ	30525072	SAN JOSE	21.03.2007	760,00	RDL	339/90	072.3		
140450197377	M VALLE	13677047	SANTANDER	17.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450191466	ADRIANO PROMOCIONES INMOBI	B91419077	ALCALA DE GUADAIRA	15.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402152675	ADRIANO PROMOCIONES INMOBI	B91419077	ALCALA DE GUADAIRA	15.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402147175	A MORENO	15409354	ALCOLEA DEL RIO	12.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450234234	J LIBRERO	31699684	AZNALCOLLAR	24.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140046749669	J LOPEZ	48874149	BADOLATOSA	06.01.2007	450,00	RD	772/97	001.2	4	
149402119448	I MARIN	77585939	CONSTANTINA	03.04.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140450172587	M MARTIN	30526747	CORIA DEL RIO	23.11.2006	140,00	RD	1428/03	052.	2	
140450231749	M VILLA	X5563558L	DOS HERMANAS	22.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450236681	M LOPEZ	75057774	DOS HERMANAS	26.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149402040273	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES	B91003178	ECIJA	09.04.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140047628503	F ALARCON	14617115	ECIJA	27.01.2007	600,00	1	RD	1428/03	020.1	4
140047599680	A LOPEZ	75417048	ECIJA	12.01.2007	1.500,00		RDL	8/2004	003.A	
149450167903	A PAVON	77532152	EL VISO DEL ALCOR	09.04.2007	400,00		RDL	339/90	072.3	
140450232470	M GORDILLO	27310176	GINES	23.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402147874	HISPADUL SL	B41575408	LA RINCONADA	01.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450214958	J VEGA	28734121	LA RINCONADA	04.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450212809	J ROSALES	34744298	LA RINCONADA	03.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140047541288	D FLOREO	NO CONSTA	LA RODA DE ANDALUCIA	16.01.2007	450,00		RD	772/97	001.2	
140402171700	J CARRION	28492487	MAIRENA DEL ALCOR	06.03.2007		RD	1428/03	050.	(1)	
140402058488	A DIAZ	00655568	MAIRENA DEL ALJARAFE	13.10.2006	100,00		RD	1428/03	050.	
140450235573	OLEAGINOSAS Y CEREALES S A	A41182536	MARINALEDA	25.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450237028	J CARRILLO	46639731	OSUNA	27.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140047226516	AGRALIA SC	G91576231	PARADAS	08.01.2007		RD	1428/03	018.2	(1)	
140450234131	A SANCHEZ	75393923	PILAS	24.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149402041836	M MARTIN	52260617	S JUAN AZNALFARACHE	09.04.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140450235871	R CARABALLO	52267060	S JUAN AZNALFARACHE	25.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149450173745	A CABELLO	52268272	S JUAN AZNALFARACHE	09.04.2007	400,00	RDL	339/90	072.3		
140402156759	J AMODEO	28697498	SANLUCAR LA MAYOR	21.02.2007		RD	1428/03	050.	(1)	
149450144095	AGROCINDE SL	B14673545	SEVILLA	14.03.2007	400,00	RDL	339/90	072.3		
140402154775	FERMAN MARINO S L	B41998832	SEVILLA	16.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450214752	GRUPO HERMES CONSULTING SL	B91090142	SEVILLA	04.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450227813	INVERSIONES DE VEHICULOS S	NO CONSTA	SEVILLA	17.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149450160404	S TOWERS	X7247898T	SEVILLA	14.03.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140450192045	M MUYOZ	01495444	SEVILLA	17.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402135306	J GALAN	09183697	SEVILLA	24.01.2007	140,00		RD	1428/03	048.	2
140450204795	M CASQUEL	26206770	SEVILLA	03.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450238847	F PRIETO	26445555	SEVILLA	30.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402103974	M BALLESTA	27293261	SEVILLA	19.12.2006	100,00		RD	1428/03	052.	
149450167186	J DA ROSA	27300276	SEVILLA	14.03.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140450198679	E ALONSO	27310471	SEVILLA	18.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402150356	A RAMOS PAUL	27313464	SEVILLA	14.02.2007		RD	1428/03	048.	(1)	
140450200431	M VERA	27596641	SEVILLA	19.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149450163168	P DOMINGUEZ	27805170	SEVILLA	14.03.2007	400,00	RDL	339/90	072.3		
140450224289	J OJEDA	27886767	SEVILLA	11.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450182088	M GONZALEZ	28305000	SEVILLA	25.12.2006	140,00		RD	1428/03	052.	2
140047555263	G MATEOS DE PORRAS	28338884	SEVILLA	18.10.2006	150,00		RD	2822/98	010.1	
140450228489	J BARCOJO	28351000	SEVILLA	18.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450226201	J ROMERO	28514268	SEVILLA	14.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450224678	L FERNANDEZ	28520334	SEVILLA	11.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450217595	L FERNANDEZ	28520334	SEVILLA	04.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450220442	M ORTEGA	28538347	SEVILLA	11.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450227345	M ORTEGA	28538347	SEVILLA	17.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450221501	J RECHE	28590901	SEVILLA	18.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402161962	J GAONA	28598290	SEVILLA	05.03.2007		RD	1428/03	050.	(1)	
140402150228	F FRANCO	28601782	SEVILLA	13.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140047646530	O LOPEZ	28602227	SEVILLA	22.01.2007	150,00		RD	1428/03	056.2	4
140402122210	I LOPEZ	28622898	SEVILLA	05.02.2007	100,00		RD	1428/03	052.	
140450220715	M PASTRANA	28677302	SEVILLA	13.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402147837	J ROMAN	28722610	SEVILLA	01.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450219397	V MONTSERRAT	28751749	SEVILLA	13.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140047605394	E FERNANDEZ	28764358	SEVILLA	14.01.2007	150,00		RD	2822/98	010.1	
149402046718	J GOMEZ MILLAN	28781569	SEVILLA	14.03.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140450185582	F MENDEZ	28803670	SEVILLA	10.02.2007	200,00		RD	1428/03	052.	3
140402170770	R RODRIGUEZ	28809259	SEVILLA	27.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450227084	M HAYA	28861893	SEVILLA	17.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149450158021	I ESCALONILLA	28883263	SEVILLA	14.03.2007	400,00	RDL	339/90	072.3		
140450205880	C RUIZ	28890066	SEVILLA	07.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402160453	R CADENAS	28902415	SEVILLA	21.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149450168671	L ROMERO	29773666	SEVILLA	14.03.2007		RDL	339/90	072.3		
149450142402	F REYES	30046308	SEVILLA	14.03.2007	900,00	RDL	339/90	072.3		
140450222645	R MERINO	30478151	SEVILLA	10.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149450165438	F ANDRADA VANDERWILDE	45651632	SEVILLA	14.03.2007	400,00	RDL	339/90	072.3		
140450199635	J CASAR	48884235	SEVILLA	19.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450211751	J SIVIANES	52268477	SEVILLA	28.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450215630	I SANCHEZ	52551140	SEVILLA	04.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450193621	I CANONIGO	52663942	SEVILLA	11.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402142657	G RODRIGUEZ	53618858	SEVILLA	09.01.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
149402042403	R GONZALEZ	77803040	SEVILLA	14.02.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140450196750	M ADAME	48955142	UTRERA	17.02.2007	100,00		RD	1428/03	052.	
140450213292	N DINESCU	X5848051W	BATEA	03.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450233722	E GALLARDO	46452480	CUNIT	24.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140402174282	A FLORES	47172372	CUNIT	04.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450224599	J FLORES	53062891	REUS	11.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450225210	J NAVARRETE	30820408	SALOU	12.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450206226	J BAZ	39683802	TARRAGONA	08.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450201253	M CAMACHO	30462520	ADEJE	21.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450220053	M GONZALEZ	42070299	S C TENERIFE	09.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450213851	S MOHAMED VALL	X3135357C	S C TENERIFE	03.03.2007		RD	1428/03	052.	(1)	
140450196701	M PUCHE	75064782	BARGAS	17.02.2007		RD	1428/03	052.	(1)	

149450171074	M GARCIA	75101829	ALCUDIA DE CRESPIANS	26.03.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
140450234015	J MARTINEZ	25401633	BURJASOT	24.03.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140450227382	F CUNI	30058835	QUART DE POBLET	17.03.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140450224575	F FRANCO	22588239	SEDAVI	11.03.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140450229858	J RODRIGUEZ	24305612	SEDAVI	20.03.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140450213966	M HERNANDEZ	27814328	SILLA	03.03.2007		RD 1428/03	052.	(1)
149450169810	V BERNAT	19861581	VALENCIA	09.04.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450222876	J CASTRO	19880211	VALENCIA	10.03.2007		RD 1428/03	052.	(1)
149401867342	F REYES	22508283	VALENCIA	14.03.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450232572	G TOMAS	22699060	VALENCIA	23.03.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140450213784	A RIPOLL	28878322	VALENCIA	03.03.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140402156176	A OLCINA	20731455	VILLANUEVA CASTELLON	23.02.2007		RD 1428/03	048.	(1)
140450226470	DESANTICAL S L	B47417415	VALLADOLID	15.03.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140450211787	M VALLE	16280967	VITORIA GASTEIZ	28.02.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140450218381	M VALLE	16280967	VITORIA GASTEIZ	10.03.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140450191995	M VALLE	16280967	VITORIA GASTEIZ	17.02.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140450202490	M VALLE	16280967	VITORIA GASTEIZ	24.02.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140450205374	M VALLE	16280967	VITORIA GASTEIZ	04.03.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140450210771	M VALLE	16280967	VITORIA GASTEIZ	27.02.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140450194182	CENTRO EQUITACION RUISEYOR	B50965458	ZARAGOZA	11.02.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140450194777	I PANLO	25141305	ZARAGOZA	13.02.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140450234260	J MADRIGAL	14261061	ZAMORA	24.03.2007		RD 1428/03	052.	(1)

Córdoba, 1 de junio de 2007.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Núm. 6.420

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

#### RESOLUCIONES

ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS.	REQ.
140047564288	M FERNANDEZ	28998896	TORREVIEJA	08.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
140402070660	R TORRES	45585463	ALMERIA	14.11.2006	520,00	1	RD 1428/03	048.		6
149401926255	J SANCHEZ	27497807	EL EUJIDO	25.10.2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
149401925445	PROCOYMA VERA SL	B04466371	HUERCAL DE ALMERIA	25.10.2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
149401869545	M COLOMAR	14166580	BARCELONA	25.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047413948	J SANCHEZ	46362846	BARCELONA	18.08.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
140047318253	SPECIAL EVENTS PRODUCTION	B61665766	MANRESA	14.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
140402002306	F TORO	38812505	MATARO	19.07.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
140047585553	I PADILLO	44370948	S SADURNI D ANOIA	23.11.2006	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		
149401896500	M DIAZ	31641383	VILANOVA I LA GELTRU	25.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
140046568950	V SILVA	NO CONSTA	AZUAGA	29.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
140047842239	J NUYEZ	80064259	GRANJA TORREHERMOSA	07.01.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
149401924891	A EL KHATTABI	X1652992M	NAVALVILLAR DE PELA	16.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
140401936150	I COLMENERO	14256707	BILBAO	24.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
140045850294	B MARTINEZ	11928316	PORTUGALETE	25.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140047449785	Y WANG	X1318339W	ARCOS DE LA FTRA	19.07.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
140402092540	F CABELLO	30520893	CADIZ	24.02.2007	200,00		RD 1428/03	048.		3
140401591985	A ALCINA	31210006	CADIZ	02.03.2006	200,00		RD 1428/03	048.		
140450166125	A VEGA	31211046	CADIZ	01.10.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		4
140402024843	F MARTINEZ	44038986	CHICLANA DE LA FTRA	06.09.2006	200,00		RD 1428/03	052.		3
140047518746	A GONZALEZ	34048111	CONIL DE LA FTRA	17.09.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		6
140047518758	A GONZALEZ	34048111	CONIL DE LA FTRA	17.09.2006	150,00		RD 2822/98	016.		
149401919913	M CASADO	22948393	EL PUERTO STA MARIA	25.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401939146	I NOCI	31327863	JEREZ DE LA FTRA	25.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
140402123183	A TORRERO	00355438	CEUTA	15.02.2007	200,00		RD 1428/03	052.		3
140402091376	A LINARES	50611277	AGUILAR DE LA FRONTERA	15.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.		2
140046343458	R JIMENEZ	30997114	ALMODOVAR DEL RIO	24.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
140047476156	J NUYEZ	44365472	ALMODOVAR DEL RIO	29.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140045372700	R ORDOYEZ	26972092	BAENA	12.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
140047833846	R ORDOYEZ	26972092	BAENA	06.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
140402154428	R VILLARREAL	30432450	BAENA	21.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.		2
140047462078	J MORAL	34000187	BAENA	04.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
140047374554	J GARCIA	80136472	BAENA	20.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140047355626	A MORENO	30212274	BLIMEZ	16.09.2006	60,00		RD 1428/03	127.2		
140047822952	J PEREZ	26969049	CABRA	31.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		4
140047826106	J ASCANIO	48871499	CABRA	10.09.2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
140047427157	M MOLINA	48868608	CARCABUEY	04.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		4
140047371309	P MORENO	30956786	CASTRO DEL RIO	12.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
149402187545	LAGAR CANDELARIA SL	B14406870	CORDOBA	14.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047562917	R DE LA GALA	NO CONSTA	CORDOBA	14.12.2006	180,00		RD 772/97	001.2		
140047212220	C CARDOZO	X2082459Q	CORDOBA	17.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
149046343296	U POSLIGUA	X2931417K	CORDOBA	25.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
140045604430	L LIN	X3172403J	CORDOBA	27.08.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
140402045573	A YAGUAL	X3509612L	CORDOBA	05.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
140047597014	A CARRANZA	X3707820J	CORDOBA	02.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
140047568040	F BRAVO	X4490612T	CORDOBA	03.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
140047343314	E BELHAJ HADDOU	X4506551T	CORDOBA	23.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140047332778	V CIRPACI	X5013016M	CORDOBA	20.09.2006	150,00		RD 2822/98	015.5		
140047834358	E MENDOZA	X6339448G	CORDOBA	29.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
140047818936	R RAMIREZ	X6754678S	CORDOBA	16.09.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		

140046801310	S	BASOV	X68001955	CORDOBA	08.04.2006	600,00	1	RD 1428/03 020.1	
140047279624	F	VIDAL	09747693	CORDOBA	26.03.2006	90,00		RD 1428/03 154.	
140047332973	C	MUÑOZ	22629678	CORDOBA	12.10.2006	60,00		RDL 8/2004 003.B	
140047340751	M	COELLO DE PORTUGAL	29919134	CORDOBA	30.08.2006	800,00		RDL 8/2004 002.1	
140046214154	E	LEON	30033610	CORDOBA	29.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	
140047515721	J	VILLAR	30043031	CORDOBA	16.09.2006	150,00		RD 1428/03 117.1	3
140047336358	R	RODRIGUEZ	30054090	CORDOBA	07.04.2006	60,00		RDL 8/2004 003.B	
140047433108	J	SOLER	30066774	CORDOBA	23.08.2006	1.010,00		RDL 8/2004 003.A	
140047332675	F	MANOSALBAS	30163452	CORDOBA	01.08.2006	150,00		RD 2822/98 010.1	
140046647435	R	SIRVENT	30393178	CORDOBA	30.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	
140047517730	A	BELTRAN	30405709	CORDOBA	18.09.2006	150,00		RD 2822/98 018.1	
140046835422	J	CABALLERO	30407017	CORDOBA	29.08.2006	150,00		RD 2822/98 010.1	
140047555111	C	ALCAIDE	30421358	CORDOBA	14.09.2006	150,00		RD 2822/98 010.1	
140047555123	C	ALCAIDE	30421358	CORDOBA	14.09.2006	450,00		RD 2822/98 001.1	
140402028083	J	CASTRO	30423367	CORDOBA	22.09.2006	140,00		RD 1428/03 050.	2
140047437461	A	ALONSO	30425961	CORDOBA	02.01.2007	150,00		RD 2822/98 010.1	
140402029658	M	TORCUATO	30431116	CORDOBA	01.10.2006	100,00		RD 1428/03 052.	
149401931792	M	DOMINGUEZ	30444271	CORDOBA	25.10.2006	400,00		RDL 339/90 072.3	
140047449505	A	GOMEZ	30447382	CORDOBA	07.08.2006	10,00		RD 2822/98 026.1	
140047449517	A	GOMEZ	30447382	CORDOBA	07.08.2006	10,00		RD 772/97 001.4	
140047449529	A	GOMEZ	30447382	CORDOBA	07.08.2006	150,00		RD 2822/98 011.2	
140047449566	A	GOMEZ	30447382	CORDOBA	07.08.2006	1.010,00		RDL 8/2004 003.A	
140047402562	J	LEON	30459985	CORDOBA	09.09.2006	150,00		RD 1428/03 143.1	4
140047560507	J	RODRIGUEZ	30461305	CORDOBA	12.09.2006	800,00		RDL 8/2004 002.1	
140047816022	L	LEAL	30462497	CORDOBA	02.08.2006	150,00		RD 2822/98 010.1	
140047391242	M	BAENA	30465240	CORDOBA	23.08.2006	150,00		RD 2822/98 010.1	
140047836574	J	RODRIGUEZ	30468210	CORDOBA	21.09.2006	10,00		RD 2822/98 026.1	
140047836586	J	RODRIGUEZ	30468210	CORDOBA	21.09.2006	10,00		RD 2822/98 026.1	
140047815364	L	MOYANO	30470688	CORDOBA	27.07.2006	150,00		RD 1428/03 117.1	3
140047514728	A	LARREA	30473577	CORDOBA	23.09.2006	150,00		RD 2822/98 010.1	
140047523699	A	LARREA	30473577	CORDOBA	23.09.2006	10,00		RD 2822/98 026.1	
140047523705	A	LARREA	30473577	CORDOBA	23.09.2006	10,00		RD 2822/98 026.1	
140047556887	M	GONZALEZ	30500066	CORDOBA	05.09.2006	150,00		RD 2822/98 007.2	
140047340910	A	SARMIENTO	30500501	CORDOBA	25.09.2006	150,00		RD 2822/98 010.1	
140047436791	R	VILLARRUBIA	30502100	CORDOBA	27.09.2006	150,00		RD 2822/98 010.1	
140047560866	S	MORENO	30511582	CORDOBA	11.09.2006	150,00		RD 2822/98 010.1	
140047558331	A	AGUILERA	30511632	CORDOBA	27.07.2006	60,00		RDL 8/2004 003.B	
140047836847	A	GIL	30518191	CORDOBA	19.09.2006	10,00		RD 2822/98 026.1	
140401896516	J	ESPINO	30522950	CORDOBA	01.03.2006	200,00		RD 1428/03 052.	
140046835409	F	PEDREGOSA	30525006	CORDOBA	29.08.2006	150,00		RD 2822/98 010.1	
140047559530	I	CARMONA	30526175	CORDOBA	10.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	
140047836835	M	SERRANO	30526879	CORDOBA	19.09.2006	150,00		RD 2822/98 010.1	
140047424910	M	LEON	30528564	CORDOBA	12.07.2006	300,00	1	RD 1428/03 003.1	
140047419136	B	COPADO	30533139	CORDOBA	12.08.2006	600,00	1	RD 1428/03 020.1	6
140046848672	M	BAENA	30533745	CORDOBA	06.09.2006	800,00		RDL 8/2004 002.1	
140047447764	M	GONZALEZ	30534754	CORDOBA	21.07.2006	1.250,00		RDL 8/2004 003.A	
140047345475	M	GARCIA	30539173	CORDOBA	29.04.2006	60,00		RDL 8/2004 003.B	
140401939989	R	LOPEZ	30542891	CORDOBA	29.03.2006	140,00		RD 1428/03 052.	
140047827305	J	FLORES	30787434	CORDOBA	17.09.2006	450,00		RD 772/97 001.2	
149047499814	J	GUTIERREZ	30791789	CORDOBA	25.10.2006	310,00		RDL 339/90 072.3	
140047449761	M	DONAIRE	30792760	CORDOBA	18.09.2006	150,00		RD 2822/98 010.1	
140402030600	A	SECALL	30798870	CORDOBA	29.09.2006	100,00		RD 1428/03 052.	
140047556735	A	ESPINO	30804508	CORDOBA	12.09.2006	150,00		RD 2822/98 010.1	
140047858030	F	ALCALDE	30805245	CORDOBA	05.09.2006	150,00		RD 1428/03 118.1	
140047446413	M	JIMENEZ	30806772	CORDOBA	29.08.2006	10,00		RD 2822/98 026.1	
149401927351	D	GOMARIZ	30807980	CORDOBA	16.10.2006	310,00		RDL 339/90 072.3	
140402030960	F	LOPEZ	30813621	CORDOBA	23.09.2006	200,00		RD 1428/03 052.	3
140047560131	J	COSTA	30819449	CORDOBA	25.08.2006	310,00		RD 772/97 001.2	
140401928773	J	ESPINO	30829911	CORDOBA	10.03.2006	300,00	1	RD 1428/03 052.	
140047821017	J	ESPINO	30829911	CORDOBA	09.08.2006	150,00		RD 1428/03 117.1	3
140047339360	J	CASTRO	30834092	CORDOBA	23.07.2006	60,00		RDL 8/2004 003.B	
140401939953	O	ARENAS	30836875	CORDOBA	29.03.2006	200,00		RD 1428/03 052.	
140047523602	R	VEGA	30886463	CORDOBA	19.09.2006	150,00		RD 2822/98 010.1	
140047523638	R	VEGA	30886463	CORDOBA	19.09.2006	150,00		RD 2822/98 011.2	
149401933697	M	MARCHAL	30943298	CORDOBA	25.10.2006	400,00		RDL 339/90 072.3	
140047864296	L	ESPEJO	30946796	CORDOBA	08.01.2007	150,00		RD 2822/98 010.1	
149401926140	M	CAMPOS	30949074	CORDOBA	25.10.2006	400,00		RDL 339/90 072.3	
140046704637	J	RUIZ	30956373	CORDOBA	04.09.2006	310,00		RD 772/97 001.2	
140450163379	M	ALARCON	30956983	CORDOBA	15.09.2006	200,00		RD 1428/03 052.	3
140047430983	J	PRIETO	30960528	CORDOBA	13.09.2006	10,00		RD 772/97 001.4	
140046839981	R	CUADRO	30960741	CORDOBA	27.03.2006	150,00		RD 2822/98 010.1	
140046841320	F	UREYA	30967542	CORDOBA	19.09.2006	60,00		RDL 8/2004 003.B	
140047443448	I	GONZALEZ	30967950	CORDOBA	20.09.2006	10,00		RD 772/97 001.4	
149401925860	M	GALLEGO	30971022	CORDOBA	25.10.2006	400,00		RDL 339/90 072.3	
140046840144	M	JURADO	30972383	CORDOBA	30.08.2006	150,00		RD 2822/98 011.2	
140046214919	T	PRADOS	30974704	CORDOBA	23.08.2006	1.010,00		RDL 8/2004 003.A	
140047563235	L	GAYAN	30979450	CORDOBA	08.08.2006	150,00		RD 2822/98 011.2	
140047447922	E	PERICET	30979626	CORDOBA	24.08.2006	1.010,00		RDL 8/2004 003.A	
140045344315	R	MORENO	30984133	CORDOBA	11.08.2006	610,00		RDL 8/2004 002.1	
140047440836	A	MUÑOZ	30985455	CORDOBA	11.09.2006	10,00		RD 772/97 001.4	
140047440848	A	MUÑOZ	30985455	CORDOBA	11.09.2006	150,00		RD 2822/98 010.1	
140047812363	A	MUÑOZ	30985455	CORDOBA	30.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	
140047346650	J	TELLEZ	30987158	CORDOBA	06.08.2006	150,00		RD 1428/03 019.1	
140046844095	I	CARMONA	30988180	CORDOBA	31.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004 003.A	
140047568683	J	PLAZA	30988487	CORDOBA	27.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004 003.A	
140047557820	M	REGRAGUI	30989251	CORDOBA	26.07.2006	450,00		RD 772/97 001.2	
140047419847	F	PLAZA	30992672	CORDOBA	21.08.2006	150,00		RD 1428/03 118.1	3
140047558800	J	MUÑOZ	30993771	CORDOBA	28.08.2006	150,00		RD 2822/98 011.2	
140047568579	J	ROMERO	30994195	CORDOBA	28.09.2006	10,00		RD 772/97 001.4	
140047446449	J	ROMERO	30994195	CORDOBA	01.09.2006	150,00		RD 2822/98 011.2	
140045467851	A	ROLDAN	30995505	CORDOBA	25.07.2006	1.010,00		RDL 8/2004 003.A	
140047566364	P	LOPEZ	30998433	CORDOBA	23.09.2006	150,00		RD 2822/98 021.1	
140047555822	P	LOPEZ	30998433	CORDOBA	26.07.2006	150,00		RD 2822/98 011.2	
140046820560	F	BELLIDO	30999618	CORDOBA	23.09.2006	10,00		RD 2822/98 026.1	
140047820517	A	LEON	30999660	CORDOBA	05.08.2006	150,00		RD 1428/03 117.1	
140047556838	M	ALMENA	31000384	CORDOBA	30.07.2006	610,00		RDL 8/2004 002.1	
140047592910	G	QUINTEIRO	35453300	CORDOBA	08.01.2007	150,00		RD 2822/98 010.1	
140047436500	R	CORTES	39671196	CORDOBA	30.08.2006	450,00		RD 772/97 001.2	
149401947337	J	LAYNEZ	41888662	CORDOBA	14.11.2006	400,00		RDL 339/90 072.3	
149401962650	J	LAYNEZ	41888662	CORDOBA	14.11.2006	400,00		RDL 339/90 072.3	

149401937812	H CORTES	43011552	CORDOBA	25.10.2006	400,00	RDL 339/90 072.3	
140047493002	M MUYOZ	43191543	CORDOBA	30.07.2006	450,00	RD 772/97 001.2	4
140046844666	J AMAYA	44353900	CORDOBA	14.10.2006	450,00	RD 772/97 001.2	
140047566777	J AMAYA	44353900	CORDOBA	14.10.2006	450,00	RD 772/97 001.2	
140047447053	G BASABILBASO	44354435	CORDOBA	21.07.2006	60,00	RDL 8/2004 003.B	
140047335330	F VILLEGAS	44362810	CORDOBA	21.03.2006	1.010,00	RDL 8/2004 003.A	
140401939047	C OBRERO	44363560	CORDOBA	27.03.2006	140,00	RD 1428/03 048.	
140402039100	F ORTIZ	44364968	CORDOBA	15.10.2006	140,00	RD 1428/03 048.	2
149047217225	J SANTOS	44365509	CORDOBA	03.11.2006	310,00	RDL 339/90 072.3	
140046792009	Z BEJARANO	44365590	CORDOBA	19.03.2006	700,00	RDL 8/2004 002.1	
140047566571	O NIETO	44370091	CORDOBA	12.09.2006	10,00	RD 772/97 001.4	
140047820608	J CALVO	44370198	CORDOBA	11.08.2006	150,00	RD 1428/03 117.1	3
140047820621	J CALVO	44370198	CORDOBA	11.08.2006	10,00	RD 2822/98 026.1	
140047436225	A ARROYO	44370566	CORDOBA	29.08.2006	10,00	RD 772/97 001.4	
140047430971	F CABELLO	44373161	CORDOBA	18.09.2006	10,00	RD 772/97 001.4	
140047559323	A GONZALEZ	44374117	CORDOBA	02.08.2006	310,00	RD 772/97 001.2	
140047562050	J VAZQUEZ	44374465	CORDOBA	16.09.2006	10,00	RD 772/97 001.4	
140046857867	A SANCHEZ	44374638	CORDOBA	30.08.2006	310,00	RD 772/97 001.2	
140047645033	L RODRIGUEZ	45738006	CORDOBA	28.12.2006	90,00	RD 1428/03 130.1	
140046622669	J ROJAS	45739752	CORDOBA	17.03.2006	450,00	RD 772/97 001.2	
140047565438	F BARRERA	45740444	CORDOBA	15.09.2006	1.010,00	RDL 8/2004 003.A	
140047565440	F BARRERA	45740444	CORDOBA	15.09.2006	90,00	RD 2822/98 025.1	
140046460098	N REYES	45743477	CORDOBA	28.07.2006	800,00	RDL 8/2004 002.1	
140047447119	J PEREZ	45743810	CORDOBA	13.07.2006	310,00	RD 772/97 001.2	
140046844435	L CASARES	45745427	CORDOBA	18.09.2006	1.010,00	RDL 8/2004 003.A	
140047568580	L CASARES	45745427	CORDOBA	18.09.2006	150,00	RD 2822/98 011.2	
140046659486	J MONTORO	45745524	CORDOBA	12.09.2006	1.010,00	RDL 8/2004 003.A	
140046627448	S REUS	45746805	CORDOBA	12.09.2006	10,00	RD 772/97 001.4	
140047431574	S REUS	45746805	CORDOBA	23.07.2006	90,00	RD 2822/98 049.1	
140047432220	S REUS	45746805	CORDOBA	23.07.2006	150,00	RD 2822/98 011.2	
140047822423	S MORENO	45746902	CORDOBA	09.09.2006	150,00	RD 1428/03 117.2	
140047515460	S MORENO	45746902	CORDOBA	09.09.2006	450,00	RD 772/97 001.2	
140047563790	S MORENO	45746902	CORDOBA	26.09.2006	450,00	RD 772/97 001.2	
140047431070	J ASENSIO	45747177	CORDOBA	18.09.2006	1.010,00	RDL 8/2004 003.A	
140047562218	J CARDOZO	45747183	CORDOBA	15.09.2006	1.010,00	RDL 8/2004 003.A	
140047438260	M VAZQUEZ	45748955	CORDOBA	02.09.2006	10,00	RD 2822/98 026.1	
140047343818	J GOMEZ	45886858	CORDOBA	30.03.2006	150,00	RD 2822/98 021.1	
140047813239	E JIMENEZ	45888057	CORDOBA	18.08.2006	60,00	RD 1428/03 010.2	
140047567873	A GOMEZ	45889524	CORDOBA	18.08.2006	150,00	RD 2822/98 011.2	
140047444090	A PUENTES	75655907	CORDOBA	19.09.2006	800,00	RDL 8/2004 002.1	
140047563405	C CALERO	75672369	CORDOBA	18.08.2006	610,00	RDL 8/2004 002.1	
140047337442	C CALERO	75672369	CORDOBA	21.03.2006	60,00	RDL 8/2004 003.B	
140401933021	A CORDON	75679683	CORDOBA	18.03.2006	140,00	RD 1428/03 050.	
140047331798	P EXPOSITO	75966979	CORDOBA	29.03.2006	10,00	RD 772/97 001.4	
140046644653	F VACA	39133485	CORDOBA	30.08.2006	800,00	RDL 8/2004 002.1	
140401961399	A ORTEGA	44365770	CORDOBA	25.04.2006	300,00	1 RD 1428/03 052.	
140047564689	A RODA	30456262	CORDOBA	16.08.2006	60,00	RDL 8/2004 003.B	
140047054171	R JIMENEZ	30974618	CORDOBA	09.08.2006	310,00	RD 772/97 001.2	
140047054237	R JIMENEZ	30974618	CORDOBA	09.08.2006	1.010,00	RDL 8/2004 003.A	
140046835562	R JIMENEZ	30974618	CORDOBA	11.09.2006	10,00	RD 772/97 001.4	
140047448793	J FERNANDEZ	45743112	CORDOBA	02.09.2006	150,00	RD 2822/98 012.5	
140047448800	J FERNANDEZ	45743112	CORDOBA	02.09.2006	10,00	RD 772/97 001.4	
140047512604	E ESPINO	44374920	CORDOBA	11.09.2006	150,00	RD 1428/03 072.4	
140046864446	E AZIZ	04985449	CORDOBA	22.04.2006	450,00	RD 772/97 001.2	
140047465171	I RUIZ	15403684	CORDOBA	07.08.2006	310,00	RD 772/97 001.2	
140047470762	C LISCANO	30008453	CORDOBA	26.08.2006	90,00	RD 1428/03 090.1	
140046848660	S BOULOU	X6481337Y	CORDOBA	14.08.2006	450,00	RD 772/97 001.2	
140047412245	S BOULOU	X6481337Y	CORDOBA	15.07.2006	450,00	RD 772/97 001.2	
140045906226	A ROMERO	30447924	CORDOBA	02.09.2006	1.010,00	RDL 8/2004 003.A	
140047582888	J MARTINEZ	30491382	CORDOBA	18.09.2006	60,00	RDL 8/2004 003.B	
140047826829	F LOPEZ	37679321	CORDOBA	25.08.2006	150,00	RD 2822/98 010.1	
140047826842	F LOPEZ	37679321	CORDOBA	25.08.2006	1.500,00	RDL 8/2004 003.A	
140047444933	J MALDONADO	45739834	CORDOBA	13.09.2006	450,00	RD 772/97 001.2	
149401943381	M CABELLO	30815864	CORDOBA	29.01.2007	310,00	RDL 339/90 072.3	
140047512355	J MOYANO	30527221	FERNAN NUVEZ	04.09.2006	1.500,00	RDL 8/2004 003.A	
140047518357	J SANCHEZ	30548270	FERNAN NUVEZ	17.11.2006	150,00	RD 1428/03 143.1	4
149402188896	M LUCENA	14620790	FUENTE PALMERA	02.11.2006	310,00	RDL 339/90 072.3	
140047461955	A FLORES	14637897	FUENTE PALMERA	11.07.2006	450,00	RD 772/97 001.2	
140047361237	J ROLDAN	44362338	GUADALCAZAR	04.08.2006	60,00	RDL 8/2004 003.B	
140047465067	J PALNTON	45887076	HINOJOSA DEL DUQUE	08.08.2006	60,00	RDL 8/2004 003.B	
140047557818	J PALNTON	45887076	HINOJOSA DEL DUQUE	28.07.2006	60,00	RDL 8/2004 003.B	
140047558045	L CORTES	75705096	HINOJOSA DEL DUQUE	20.09.2006	1.010,00	RDL 8/2004 003.A	
140047595054	R PLANTON	75707329	HINOJOSA DEL DUQUE	22.12.2006	450,00	RD 772/97 001.2	
140047324113	P HINOJOSA	30793205	HORNACHUELOS	11.03.2006	450,00	1 RD 1428/03 003.1	
149401870006	J JEWITT	X6950937S	IZNAJAR	25.10.2006	310,00	RDL 339/90 072.3	
140047418648	I TORRADO	30797836	LA CARLOTA	19.09.2006	150,00	RD 2822/98 010.1	
140045850397	C MARTINEZ	43167279	LA CARLOTA	15.09.2006	450,00	RD 772/97 001.2	
140402123195	E PEYA	15402123	LA CARLOTA	15.02.2007	200,00	RD 1428/03 052.	3
140047512781	A MATA	14638359	LA CARLOTA	10.09.2006	150,00	RD 1428/03 151.2	4
140402025185	J OSUNA	30942772	LA RAMBLA	15.09.2006	100,00	RD 1428/03 048.	
149401932358	C BOCANEGRA	X6321685C	LUCENA	25.10.2006	600,00	RDL 339/90 072.3	
140046358802	J GUARDEYO	34010370	LUCENA	06.08.2006	60,00	RDL 8/2004 003.B	
140047392386	A JIMENEZ	44355444	LUCENA	02.10.2006	450,00	RD 772/97 001.2	4
149401871837	E DA COSTA	47064883	LUCENA	25.10.2006	310,00	RDL 339/90 072.3	
140047830031	A BERGILLOS	48866964	LUCENA	22.08.2006	450,00	1 RD 1428/03 003.1	6
149401592122	F MOLINERO	48869093	LUCENA	09.10.2006	400,00	RDL 339/90 072.3	
140402032190	M PINEDA	52484927	LUCENA	29.09.2006	140,00	RD 1428/03 050.	2
149402014330	M ARIZA	80115976	LUCENA	14.11.2006	310,00	RDL 339/90 072.3	
140047346923	J FERNANDEZ	80130859	LUQUE	09.09.2006	60,00	RDL 8/2004 003.B	
140046147086	A MARQUEZ	15452486	MONTILLA	07.04.2006	610,00	RDL 8/2004 002.1	
140046820534	M ESPEJO	30816773	MONTILLA	08.09.2006	1.010,00	RDL 8/2004 003.A	
140046820273	J ALCAIDE	30830645	MONTILLA	26.08.2006	700,00	RDL 8/2004 002.1	
140046147487	M RUIZ	50608745	MONTILLA	26.05.2006	1.010,00	RDL 8/2004 003.A	
140047309215	M RAYA	52353516	MONTILLA	19.09.2006	60,00	RDL 8/2004 003.B	
140047516701	A ESPINO	75616160	MONTORO	04.10.2006	450,00	RD 772/97 001.2	
149401933685	M LOPEZ	39851380	MORILES	25.10.2006	400,00	RDL 339/90 072.3	
140047570458	T OLIVA	NO CONSTA	PALMA DEL RIO	27.10.2006	310,00	RD 772/97 001.2	
140047570537	J NAVARRO	14639653	PALMA DEL RIO	06.08.2006	450,00	RD 772/97 001.2	
140047466783	J RUIZ	15402251	PALMA DEL RIO	25.09.2006	450,00	RD 772/97 001.2	
140047466849	J RUIZ	15402251	PALMA DEL RIO	29.09.2006	450,00	RD 772/97 001.2	



140048390385	J RUIZ	15402251	PALMA DEL RIO	12.12.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
140047466140	I RUIZ	15403684	PALMA DEL RIO	18.09.2006	310,00	RD 772/97	001.2	
140041926594	R OLIVA	30492052	PALMA DEL RIO	08.03.2006	200,00	RD 1428/03	052.	
140042001569	J GARCIA	30492568	PALMA DEL RIO	10.07.2006	140,00	RD 1428/03	052.	2
140047466151	C SALDAYA	30494965	PALMA DEL RIO	16.09.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
140047465912	C SALDAYA	30494965	PALMA DEL RIO	05.09.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
140047471286	C SALDAYA	30494965	PALMA DEL RIO	20.07.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
140047465213	E NAVARRO	31003452	PALMA DEL RIO	27.08.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
140047231986	E NAVARRO	31003452	PALMA DEL RIO	04.05.2006	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140047570185	F RUIZ	45749546	PALMA DEL RIO	14.08.2006	310,00	RD 772/97	001.2	
140450162533	J GARCIA	52567479	PALMA DEL RIO	09.09.2006	200,00	RD 1428/03	052.	3
140047466187	M ESCRIBANO	80114477	PALMA DEL RIO	10.09.2006	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140047466266	R RINCON	80145773	PALMA DEL RIO	20.09.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
140047465298	R RINCON	80145773	PALMA DEL RIO	27.08.2006	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140047465377	R RINCON	80145773	PALMA DEL RIO	27.08.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
140047205653	F SANTAMARIA	75709132	PEYARROYA PUEBLONUEV	18.09.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140047207054	A GONZALEZ	80160410	PEYARROYA PUEBLONUEV	17.08.2006	150,00	RD 1428/03	118.1	3
140046770543	A GONZALEZ	80160410	PEYARROYA PUEBLONUEV	18.07.2006	150,00	RD 1428/03	118.1	3
140046559297	A MORENO	30212274	POSADAS	17.09.2006	60,00	RD 1428/03	127.2	
140047472655	J RODRIGUEZ	44367176	POSADAS	29.10.2006	310,00	RD 772/97	001.2	
140402050430	D GUERRERO	80127137	POSADAS	12.10.2006	100,00	RD 1428/03	052.	
140047418661	G SICILIA	30197056	POZOBLANCO	21.09.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140046556909	J SALGUERO	72889277	POZOBLANCO	18.08.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140047836410	M RUBIO	75704323	POZOBLANCO	15.09.2006	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140047223436	J CASTILLA	24988410	PRIEGO DE CORDOBA	20.08.2006	300,00	RD 1428/03	003.1	4
149401939821	P FERNANDEZ	28441592	PRIEGO DE CORDOBA	25.10.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149047462580	C RUIZ RUANO	30879242	PRIEGO DE CORDOBA	17.11.2006	900,00	RDL 339/90	072.3	
140401873620	M TRACHTA	79219474	PRIEGO DE CORDOBA	12.04.2006	200,00	RD 1428/03	052.	
140047502295	M CORTES	30832714	PUNTE GENIL	16.12.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
140047301370	M CORTES	34029333	PUNTE GENIL	29.03.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
140047236236	C DE LOS SANTOS	50614009	PUNTE GENIL	20.09.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
140047236248	C DE LOS SANTOS	50614009	PUNTE GENIL	20.09.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140047501205	J AVILES	75675692	PUNTE GENIL	15.12.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
140047203309	M MUSTAFA	NO CONSTA	RUTE	06.12.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
140047332249	J PEREZ	30981375	VILLA DEL RIO	26.09.2006	10,00	RD 772/97	001.4	
140047331415	J PEREZ	30981375	VILLA DEL RIO	08.09.2006	150,00	RD 2822/98	007.2	
140046704571	S GONZALEZ	30980099	VILLAFRANCA CORDOBA	08.04.2006	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140047459201	J BARTOLOME	72401019	VILLANUEVA CORDOBA	04.12.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
140047557028	J MONTOYA	06244958	CAMPO DE CRIPTANA	21.09.2006	310,00	RD 2822/98	032.3	
140041929522	F RAMOS	25327178	CIUDAD REAL	17.03.2006	200,00	RD 1428/03	052.	
140401963979	J MOZOS	05912150	PUERTOLLANO	28.04.2006	520,00	RD 1428/03	052.	1
140402019598	V MUÑOZ	05922496	PUERTOLLANO	03.07.2006	100,00	RD 1428/03	052.	
140450143435	P LOPEZ	45701767	SANTA BRIGIDA	29.07.2006	200,00	RD 1428/03	052.	3
149401927028	A DIAGNE	X1349596W	ALHENDIN	16.10.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
140047548477	GRANADA TRACCION TOTAL SL	B18608695	ATARFE	29.11.2006	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140047837050	P MARCHANTE	75116397	CENES DE LA VEGA	13.09.2006	150,00	RD 1428/03	102.1	2
149402026148	EL PATIO DEL TORO SL	B18651406	GRANADA	16.11.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401962168	F ABDELRA	X3842738J	GRANADA	14.11.2006	900,00	RDL 339/90	072.3	
149402180393	A DAHOU	X6769192Q	GRANADA	07.11.2006	900,00	RDL 339/90	072.3	
149401925998	J QUESADA	23354365	GRANADA	16.10.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
140046837789	A LEON	24129779	GRANADA	27.08.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140401967341	A MARTIN	24212604	GRANADA	02.05.2006	140,00	RD 1428/03	052.	
140401861216	J GARCIA	24244822	GRANADA	07.11.2005	300,00	RD 1428/03	050.	1
140047486289	F MONTES	44291407	GRANADA	04.11.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140401924846	M MOLINA	24094983	HUETOR VEGA	03.03.2006	450,00	RD 1428/03	050.	1
149401949292	R CORREA	23758836	MOTRIL	02.11.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
140047837773	ALHAMBRA HOSPITALARIA SL	B18362756	PELIGROS	18.09.2006	150,00	RD 2822/98	019.1	
140047837785	ALHAMBRA HOSPITALARIA SL	B18362756	PELIGROS	18.09.2006	150,00	RD 1428/03	019.1	
140401936745	G MAZO	03102007	GUADALAJARA	25.03.2006	140,00	RD 1428/03	048.	
140047418650	P MUTI	X4869046S	HUELVA	20.09.2006	150,00	RD 1428/03	019.1	
149401937046	E GALLEALTA	29785302	HUELVA	25.10.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450162510	M CABALGA	29489090	ISLA CRISTINA	09.09.2006	380,00	RD 1428/03	052.	1
140047514078	A RODRIGUEZ	78688902	ANDUJAR	09.09.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3
149450165384	M MALDONADO	25971909	CAMPILLO DE ARENAS	20.11.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
140047227326	T ANWAR	X2353805P	JAEN	25.08.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140401966154	J MORALES	26007608	JAEN	08.05.2006	450,00	RD 1428/03	050.	1
149401927600	S TALAVERA	75107293	SABIOTE	25.10.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
140401919875	J MANJON	26197830	SANTISTEBAN PUERTO	24.02.2006	200,00	RD 1428/03	052.	
140402162589	E CASTRO	25966190	TORREDONJIMENO	02.03.2007	140,00	RD 1428/03	050.	2
140401936411	S EL HAFFAF	X1416707E	LLEIDA	25.03.2006	140,00	RD 1428/03	048.	
140047509186	J RUIZ	40782454	LLEIDA	18.12.2006	90,00	RD 1428/03	167.	
140047818560	A AKBAR	X3391818P	LOGROYO	06.08.2006	150,00	RD 2822/98	015.4	
149401946084	J GARRIGA	16524646	LOGROYO	19.10.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
140402079121	A TEJERO	01897014	ALCADA DE HENARES	01.11.2006	140,00	RD 1428/03	052.	2
140047513426	C CASERO	53009405	ALCOBENDAS	08.09.2006	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047812776	C CASERO	53009405	ALCOBENDAS	08.09.2006	10,00	RD 2822/98	026.1	
140402003050	C PRADOS	08031945	ALCORCON	11.08.2006	100,00	RD 1428/03	052.	
140401902462	J PEINADO	50699988	ALCORCON	27.12.2005	200,00	RD 1428/03	052.	
149401922808	R SANTA CRUZ	53767961	BOADILLA DEL MONTE	16.10.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
140401926650	R RUIZ	00352468	COLLADO VILLALBA	08.03.2006	140,00	RD 1428/03	052.	
140047821625	E ROJO	50870294	COLLADO VILLALBA	01.09.2006	150,00	RD 1428/03	003.1	1
140047812636	I PERAL	46830005	COSLADA	21.07.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140402188918	A RAMIREZ	51627055	COSLADA	03.08.2006	140,00	RD 1428/03	052.	2
140402087403	C PEREZ	50182440	FUENLABRADA	26.12.2006	380,00	RD 1428/03	052.	6
140402043488	L ORTEGA	01392746	LAS ROZAS DE MADRID	13.10.2006	140,00	RD 1428/03	052.	2
140047357568	F PEREIRA PESTANA	X4911514W	MADRID	26.03.2006	400,00	RD 772/97	001.2	
140047220964	P DAIMIEL	00794609	MADRID	21.08.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140047523298	S MENDEZ	02273197	MADRID	20.09.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
140450166733	R FIEL	02509560	MADRID	05.10.2006	200,00	RD 1428/03	052.	3
140450168808	J FERNANDEZ	05203578	MADRID	25.10.2006	140,00	RD 1428/03	052.	2
149401934379	D HEREDIA	05263660	MADRID	25.10.2006	760,00	RDL 339/90	072.3	
140401963542	J HERNANDEZ	05276395	MADRID	21.04.2006	140,00	RD 1428/03	052.	
140402182126	J SANCHEZ	27449848	MADRID	04.08.2006	100,00	RD 1428/03	052.	
149402020160	A LARA	50131765	MADRID	15.11.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402007766	A CRESPO	51425439	MADRID	08.08.2006	100,00	RD 1428/03	052.	
149401936870	A CABRERA	51677275	MADRID	25.10.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
140401963396	V DONAIRE	51912048	MADRID	21.04.2006	200,00	RD 1428/03	052.	
149402187405	E BARREJON	52881021	PARACUELLOS JARAMA	14.11.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401936960	A RIVAS	70060549	PERALES DE TAJUÑA	25.10.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047325002	M HERNANDEZ	53425793	PINTO	27.03.2006	150,00	RD 2822/98	049.4	

149402009102	J MARTIN	33531576	SAN SEBASTIAN REYES	02.11.2006	310,00	RDL 339/90 072.3	
140402091753	I OLIPHANT	X3058259H	ALORA	18.02.2007	140,00	RD 1428/03 052.	2
140401867930	F POZO	25329510	ANTEQUERA	16.12.2005	200,00	RD 1428/03 052.	
149401962715	M GUERRERO	74917423	ANTEQUERA	15.11.2006	400,00	RDL 339/90 072.3	
140401933744	M ANDINA	46870294	BENALMADENA	22.03.2006	200,00	RD 1428/03 052.	
140401883595	M HUETE	24257964	BENALMADENA	29.11.2005	200,00	RD 1428/03 052.	
140047838297	E MURILLO	25731561	BENALMADENA	26.09.2006	300,00	1 RD 1428/03 084.1	4
140047457307	J CORTES	74917262	CUEVAS BAJAS	05.10.2006	60,00	RDL 8/2004 003.B	
140047826568	F LUQUE	74912224	CUEVAS DE SAN MARCOS	27.08.2006	150,00	RD 2822/98 010.1	
140047553047	B PLANTON	79022028	FUENGIROLA	05.10.2006	450,00	RD 772/97 001.2	
140047827585	M ESCUDERO	29083258	MALAGA	31.07.2006	150,00	RD 1428/03 018.2	3
140402073891	J PATON	30458639	MALAGA	02.12.2006	200,00	RD 1428/03 052.	3
140047436158	R CABALLERO	30482367	MALAGA	18.08.2006	150,00	RD 2822/98 010.1	
140401870023	S XIMENEZ DE ENCISO	33389589	MALAGA	24.02.2006	140,00	RD 1428/03 048.	
140047827135	A GOMEZ	53686910	MALAGA	27.08.2006	10,00	RD 772/97 001.4	
140047493646	FRUTAS LOS COINOS SL	B29101979	MALAGA	02.09.2006	150,00	RD 2822/98 010.1	
140047540650	B MIRANDA	30725801	MALAGA	28.12.2006	150,00	RD 1428/03 146.1	4
140402091200	C FAGETTI	X6616554Y	MALAGA	14.02.2007	100,00	RD 1428/03 048.	
140402068056	M CRUZ	27341019	MARBELLA	14.10.2006	200,00	RD 1428/03 052.	3
140046812161	F PALENZUELA	79880323	MARBELLA	27.03.2006	450,00	RD 772/97 001.2	
140047428990	D GONZALEZ	79027097	MIJAS	18.10.2006	10,00	RD 2822/98 026.1	
140047817749	M TORO	53159031	VELEZ MALAGA	15.08.2006	10,00	RD 2822/98 026.1	
140047441361	M FERREIRA	X6521871Z	VELEZ MALAGA	25.08.2006	150,00	RD 2822/98 010.1	
140047440800	M FERREIRA	X6521871Z	VELEZ MALAGA	02.09.2006	150,00	RD 2822/98 010.1	
140047511181	M FERREIRA	X6521871Z	VELEZ MALAGA	19.08.2006	150,00	RD 2822/98 010.1	
140450163689	J PEREZ	22447142	MURCIA	16.09.2006	140,00	RD 1428/03 052.	2
149401938180	K LIZASO	44622426	PAMPLONA	25.10.2006	310,00	RDL 339/90 072.3	
149047300785	V SILVA	X3152947S	CAMBADOS	25.10.2006	900,00	RDL 339/90 072.3	
140402029300	J GRANGEL	35456604	VILAGARCIA DE AROUSA	28.09.2006	450,00	1 RD 1428/03 052.	6
140047563193	G IGLESIAS	35471312	VILAGARCIA DE AROUSA	09.08.2006	150,00	RD 2822/98 011.2	
149450164598	MOZANSUR SL	B91186254	CAMAS	15.11.2006	600,00	RDL 339/90 072.3	
140450182374	J LILLO	28446140	CARMONA	28.12.2006	140,00	RD 1428/03 052.	2
140047820815	J SANTANA	43531013	CARMONA	23.08.2006	10,00	RD 2822/98 026.1	
140047236200	J MOLINA	52564259	ECIJA	21.07.2006	450,00	RD 772/97 001.2	
140401881987	J BELCHI	52803165	ESTEPA	02.12.2005	200,00	RD 1428/03 050.	
140047560039	B MORENO	28294777	LA RINCONADA	16.08.2006	60,00	RDL 8/2004 003.B	
149401929402	J RODRIGUEZ	28467232	LA RINCONADA	25.10.2006	440,00	RDL 339/90 072.3	
140047837438	NUEVAS TECNOLOGIAS EN CONS	B41847930	MAIRENA DEL ALJARAPE	26.09.2006	150,00	RD 2822/98 010.1	
140047512021	M GALVEZ	27294764	SEVILLA	11.08.2006	150,00	RD 2822/98 011.2	
149401937150	M HUELVA	27310762	SEVILLA	25.10.2006	310,00	RDL 339/90 072.3	
140401927616	R BAYOS	27766840	SEVILLA	07.03.2006	200,00	RD 1428/03 052.	
140450158657	A RUIZ	28427589	SEVILLA	27.08.2006	200,00	RD 1428/03 052.	3
140450165595	O MURILLO	28604787	SEVILLA	28.09.2006	140,00	RD 1428/03 052.	2
140047820803	J CAMPOS	28611495	SEVILLA	23.08.2006	60,00	RD 1428/03 018.1	
140450166678	F GUIJA	28615673	SEVILLA	05.10.2006	200,00	RD 1428/03 052.	3
140401960735	E CASTRO	28616928	SEVILLA	20.04.2006	140,00	RD 1428/03 052.	
140401938730	L RAMOS	28743370	SEVILLA	24.03.2006	200,00	RD 1428/03 052.	
140401966312	G SANZ	28756679	SEVILLA	29.04.2006	140,00	RD 1428/03 052.	
140046659292	A GUTIERREZ	28821539	SEVILLA	13.10.2006	450,00	RD 772/97 001.2	
140047820761	J SOTO	28858320	SEVILLA	23.08.2006	90,00	RD 2822/98 025.1	
140047514121	C AYMERICH	28874073	SEVILLA	12.09.2006	150,00	RD 1428/03 003.1	
140401942988	M MUÑOZ	28923053	SEVILLA	06.04.2006	140,00	RD 1428/03 050.	
140401897168	E COSANO	30041211	SEVILLA	06.03.2006	140,00	RD 1428/03 052.	
140047826260	L AGUILAR	80120259	TOMARES	29.08.2006	60,00	RDL 8/2004 003.B	
140047527516	J ALCANTARA	72581901	BERGARA	22.09.2006	90,00	RD 772/97 018.1	
140402025471	J CORTAT	39699401	EL VENDRELL	19.09.2006	200,00	RD 1428/03 052.	3
149401896883	E CARNERERO	39643397	TARRAGONA	25.10.2006	310,00	RDL 339/90 072.3	
140450183640	R GOMEZ	04193306	TALAVERA DE LA REINA	14.01.2007	140,00	RD 1428/03 052.	2
140402088163	C GALLACH	73571310	PAIPORTA	09.08.2006	100,00	RD 1428/03 052.	
140047851125	M GONZALEZ	73755647	RIBARROJA DEL TURIA	16.12.2006	150,00	RD 2822/98 010.1	
140450184437	F PEREZ	16287455	VITORIA GASTEIZ	20.01.2007	140,00	RD 1428/03 052.	2
149402185974	E MATA	17828927	ZARAGOZA	03.11.2006	310,00	RDL 339/90 072.3	
140450165807	S PAREDES	X4002699D	BENAVENTE	30.09.2006	200,00	RD 1428/03 052.	3

Córdoba, 1 de junio de 2007.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

#### Derecho y Seguridad Ciudadana Núm. 6.421

Intentada sin efecto la notificación de Recurso, núm. expediente 06/334, a don Jorge García Gallego, calle Hermanos López Diéguez, 10, 1.º, 1.º, 14001 Córdoba.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor contra Resolución de este Centro, de fecha 15 de mayo de 2007, se le impuso una sanción de 600 euros.

La Dirección General de Policía Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, núm. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día

siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, núm. 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 6 de junio de 2007.— El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-4-97 (B.O.P. 2-5-97), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 6.422

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Montoya Tarazaga.

N.I.F. 47832968Y.

Domicilio: Calle Creu Muntaner, 6 A 13.

Localidad: 08970 San Joan D'Espí. Provincia: Barcelona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando

documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.  
Expediente número 7/1538.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Santaella.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derecho y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.423

Intentada sin efecto la notificación de Recurso, núm. expediente 16/933, a don Bernardo Peláez Carrillo, calle Palacio, número 11, 14900 Lucena.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor contra Resolución de este Centro, de fecha 25 de agosto de 2006, se le impuso una sanción de 301 euros.

La Dirección General de Policía Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, núm. 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, núm. 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de mayo de 2007.— El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-4-97 (B.O.P. 2-5-97), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.424

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jacob Jiménez Jiménez.

N.I.F. 25433775Y.

Domicilio: Calle Lucena, 40.

Localidad: 29210 Cuevas de San Marcos. Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1520.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Benamejí.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.425

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Daniel Jiménez Moreno.

N.I.F. 79024894E.

Domicilio: Avd. de Mijas, 38 5.º B.

Localidad: 29640 Fuengirola. Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1525.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.426

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Cortés Horcas.

N.I.F. 30949133B.

Domicilio: Calle Rodolfo Gil, 149.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1622.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.427

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Lobato García.

N.I.F. 44351530D.

Domicilio: Calle Monseñor J. M. Font del Riego, 27.  
Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1627.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.428

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Eduardo Cabrera Ruiz.

N.I.F. 30816731C.

Domicilio: Avd. Virgen de Fátima, 2 2.º 4.

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1629.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.429

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Moreno Guerrero.

N.I.F. 45107986H.

Domicilio: Calle Platero Leiva, 8 2.º D.

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1631.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.430

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Fernando Herrero Fdez. de Córdoba.

N.I.F. 30504442W.

Domicilio: Cr. de las Ermitas, 33.

Localidad: 14012 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1629.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.431

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Fco. Antonio Jerez Díaz.

N.I.F. 78687090L.

Domicilio: Calle Córdoba, 25.

Localidad: 14640 Villa del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1648.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.432

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Daniel Torres Fernández.

N.I.F. 50608859G.

Domicilio: Calle Carrera Baja, 41 3.º Iz.

Localidad: 14540 La Rambla. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1654.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Rambla.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.433

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Campos Cortés.

N.I.F. 78682242R.

Domicilio: Calle Misericordia, 10.

Localidad: 23750 Arjonilla. Provincia: Jaén.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1666.

Organismo denunciante: Guardia Civil de El Carpio.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.434

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Cledera Caro.

N.I.F. 78684422L.

Domicilio: Calle Ricardo Rodríguez, 9.

Localidad: 14640 Villa del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1667.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montoro.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.435

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Sánchez García.

N.I.F. 30540304F.

Domicilio: Calle Belén, 88.

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1670.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.436

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Carballido Esteban.

N.I.F. 30435155Z.

Domicilio: Calle Col. Bembézar del Caudillo, 3.

Localidad: 14709 Hornachuelos (Bembézar del Caudillo). Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1674.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.437

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Casado Guerrero.

N.I.F. 30791787P.

Domicilio: Pl. Patio Pico de Mulhacén, 13 2.º 1.

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1680.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.438

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ion Marín.

N.I.E. X4478277Q.

Domicilio: Calle Badajoz, 34.

Localidad: 06207 Aceuchal. Provincia: Badajoz.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1681.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Espiel.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.439

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Cristóbal Cantero Barba.

N.I.F. 30795308X.

Domicilio: Calle Travesía Pedor Gálvez, 9.

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1683.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.440

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José González Quesada.

N.I.F. 30483863P.

Domicilio: Calle Adamuz, 24.

Localidad: 14440 Villanueva de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1705.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Pozoblanco.

Artículo infringido: Artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.441

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Jesús Recio Jiménez.

N.I.F. 26978603V.

Domicilio: Calle Aguas, 6 Bj. Dr.

Localidad: 14860 Doña Mencía. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1706.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.442

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco José Romero Bravo.

N.I.F. 30986546A.

Domicilio: Avd. Brillante, 112.

Localidad: 14012 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1711.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.443

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Almansa García.

N.I.F. 30538295E.

Domicilio: Calle Patio Voz del Pueblo, 6 Bj. 2.

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1716.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.444

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Carlos Mendoza Espejo.

N.I.F. 50614281K.

Domicilio: Calle Sevilla, 7 2 3.º C.

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1718.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.445

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Fernando Villegas Tasset.

N.I.F. 28813277G.

Domicilio: Pl. de Parma, 30.

Localidad: 41089 Dos Hermanas. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1730.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.446

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Rafael Galipienso Cabello.

N.I.F. 45743189F.

Domicilio: Calle Infanta Doña María, 78 5.º.

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1732.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río.

Artículo infringido: Artículo 5.1.b) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.447

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ángel García Ramiro.

N.I.F. 45888180Y.

Domicilio: Pl. Conde de Gavia, 11.

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1746.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.448

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Serrano Borrego.

N.I.F. 22987027E.

Domicilio: Calle Pablo Iglesias, 1.

Localidad: 41470 Peñaflo. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1748.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.449

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Moreno Hernández.

N.I.F. 30212274A.

Domicilio: Calle Antonio Machado, 10.

Localidad: 14730 Posadas. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1758.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez.

Artículo infringido: Artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.450

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Manuel Talero Cruz.

N.I.F. 30514036M.

Domicilio: Calle Cañete de las Torres, 10 4.º.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.



Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará co75629.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.451

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Chíncoa Muñoz.

N.I.F. 28484085B.

Domicilio: Calle Pozo, 9.

Localidad: 41658 Martín de la Jara. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1777.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.452

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Antonio Sánchez Avilés.

N.I.F. 30949039D.

Domicilio: Calle Polacas, 3 1.º 1.

Localidad: 14001 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1822.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.453

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Cuenca Ojeda.

N.I.F. 30531879T.

Domicilio: Calle Barcos, 23.

Localidad: 14660 Cañete de las Torres. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1829.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.454

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Luis Sanmiguel Rojas.

N.I.F. 30795918E.

Domicilio: Avd. de Barcelona, 3 1.º 13.

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1833.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.455

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Isaías Romero Muñoz.

N.I.F. 30980771R.

Domicilio: Cr. Aeropuerto, Cortijo Alcaide, sin número, 1.

Localidad: 14005 Córdoba (El Alcaide). Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando

documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1848.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.456

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Mouloud Bouselham.

N.I.E. X5540165V.

Domicilio: Avd. Arjona, 5 1.º C.

Localidad: 23006 Jaén. Provincia: Jaén.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1858.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.457

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Gómez Roche.

N.I.F. 45745062V.

Domicilio: Calle Colombia, 32.

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1860.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 5.2 del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.458

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Portero Peña.

N.I.F. 30475048W.

Domicilio: Calle Rey Don Pelayo, 55.

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1868.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.459

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Bracero Chico.

N.I.F. 44370305Q.

Domicilio: Calle Parcelación de las Quemadillas, módulo 7.

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1871.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.460

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Moisés Jiménez Hierro.  
N.I.F. 50610423G.

Domicilio: Bo. Poeta Juan Rejano, 8 Bj. Iz.  
Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1882.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.461

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don El Hajoui Othman.

N.I.E. X4282477S.

Domicilio: Calle Tomás Conde, 9 Bj. Iz.

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1892.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.462

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Carlos Rodríguez Romera.

N.I.F. 14618460M.

Domicilio: Avd. Santa Ana, 46.

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando

documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1899.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.463

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Moreno Rodríguez.

N.I.F. 44369606F.

Domicilio: Calle Almogávares, 5.

Localidad: 14001 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1904.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.464

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ruslan Georgiev Georgiev.

N.I.E. X8518454Q.

Domicilio: Avd. José Vidal Canet, 77 4.º 8.

Localidad: 46740 Carcaixent. Provincia: Valencia.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1905.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.465

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Corral León.

N.I.F. 30539147T.

Domicilio: Calle Batalla del Salado, 7.

Localidad: 14012 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1925.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.466

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Fco. Javier Corral Cervera.

N.I.F. 15402345G.

Domicilio: Calle La Fuente, 12.

Localidad: 41400 Écija. Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1931.

Organismo denunciante: Policía Local de La Carlota.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.467

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Fco. de Asís Rodríguez González.

N.I.F. 30423893E.

Domicilio: Avd. de la Arruzafa, 32.

Localidad: 14012 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1652.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.468

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Jiménez Jiménez.

N.I.F. 24868334K.

Domicilio: Calle Barriada Poeta Juan Rejano, 40 Bj. Iz.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número 7/1776.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## **ANUNCIOS OFICIALES**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Administración N.º 3**  
**LUCENA (Córdoba)**

Núm. 6.345

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración N.º 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por las que se han dictado resoluciones de baja a los trabajadores que a continuación se relacionan y con la fecha de efectos que asimismo se indican.

N.A.F	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	FECHA
141042987012	GHALEM MOHAMED	PÉREZ GALDOS, 1.-	14960	RUTE	16/04/07
141042806348	RAHAL BANNOUR	RAMÓN Y CAJAL, 11-1.-	14960	RUTE	23/04/07
061009966526	RAHAL HAMDAD	CERVANTES, 46.-	14960	RUTE	17/05/07
141019270411	JIMÉNEZ VELAZQUEZ RUFINO	JOSÉ SOLIS, 11.-	14960	RUTE	09/03/07
141042877379	RIVADENEIRA PONGUILLO M.	HERRERO, 21.-	14960	RUTE	07/03/07
141044658644	JAROSLAW NIERYCHLEWSKI R.	MEASTRO ANGEL LÓPEZ, 7.-	14960	RUTE	05/12/06
141042440172	ESTRADA ROMERO ROBINSON R.	FR. FLEMING, 3-3-B.-	14960	RUTE	26/12/06
131012653007	HASSAN OURBAT	RAMÓN Y CAJAL, 11-E.-	14960	RUTE	27/03/07
141044729978	ROBERT SZMIDT	CTJO. LA TORQUERA	14960	RUTE	24/03/07
211023757553	HAFIDA ARAB	RAMÓN Y CAJAL, 11-E.-	14960	RUTE	11/04/07
141044729271	ZBIGNIEW LEMANCZYK	CTJO. LA TORQUERA	14960	RUTE	24/03/07
141044729675	JAROSLAW SANKIEWICZ	CTJO. LA TORQUERA	14960	RUTE	24/03/07
141044880128	JERZY DEMIANIUK	CTJO. LOS CHOPOS, S/Nº.-	14960	RUTE	18/03/07
141044780094	TOMASZ JANKOWSKI	CTJO. LOS CHOPOS, S/Nº.-	14960	RUTE	18/03/07
131012653007	HASSAN OURBAT	RAMÓN Y CAJAL, 11-E.-	14960	RUTE	12/04/07
141044908218	DAWID PRZEMYSŁA GOLA	CORONA, 79.-	14970	IZNAJAR	27/03/07
141044908521	TOMASZ SEBASTIA KONISZEWSKI	CORONA, 79.-	14970	IZNAJAR	27/03/07
141044908420	MARCIN MACIEJ GRZEGORZEWSKI	CORONA, 79.-	14970	IZNAJAR	27/03/07
141042451690	BOUMHAMMED EL ASRY	EL HIGUERAL, 16.-	14979	EL HIGUERAL	17/02/07
141044772216	ANDRZEJ GRZEGORZ ZAWADZKI	ARROYO DE PRIEGO, 1.-	14979	ARROYO PRIEGO	22/03/07
141044771408	DARIUSZ JERZY NOWACKI	LG.ARROYO DE PRIEGO, 1.-	14979	ARROYO PRIEGO	22/03/07
141044908319	MARIUSZ ARTUR ASZY JCZYK	CORONA, 79.-	14970	IZNAJAR	27/03/07
141043148272	TAMBOURA BAKARI	TODOSAÍRES, 5.-	14815	FUENTE TOJAR	26/02/07
18104801457	GORA DIOP	NUEVA, 7.-	14815	FUENTE TOJAR	28/02/07
141044771105	KESTUTIS KLEINAS	BAJA, 6-1.-	14815	FUENTE TOJAR	28/02/07
501007193412	HELDER MANUEL VIEIRA BRITO	MARTINEZ RUKER, 10-10.-	14850	BAENA	22/01/07
141042856161	MUSAT DAN ILIE	BARRAS DE ORO, 12-1-IZD.-	14850	BAENA	29/01/07
141040931016	AURAS RADUCEANU	CAÑADA, 36.-	14850	BAENA	11/04/07
141044853250	JAKIB KWASNIEWSKI	REY FERNANDO, 12-1.-	14850	BAENA	28/02/07
141011837278	ORDÓÑEZ SERRANO ROCIO	ZAPATERÍA, 83.-	14850	BAENA	08/01/07
041033654867	CHERKAOUI EDDERNI	BELÉN, 31.-	14940	CABRA	22/12/06
181038835243	RADOUAN EL MASSOUDI	AV. JOSÉ SOLÍS, 78.-	14940	CABRA	18/01/07
141044755846	IMRE IZKOB	CTRA. CABRA-MONTURQUE, KM.9	14940	CABRA	31/03/07
141040054780	VIDRIER RODRÍGUEZ ALBERTO	POETA LUCEANO, 21-2-DCH.-	14940	CABRA	02/02/07
071026998090	VIDRIER RODRÍGUEZ DANIEL	POETA LUCANO, 21-2-DCH.-	14940	CABRA	02/02/07
081072300613	VIDRIER RODRIGUEZ JUAN C.	POETA LUCANO, 21-2-DCH.-	14940	CABRA	02/02/07
281124697354	CRiado MARTÍN ANGELA	CORDOBA, 64-1A.-	14510	MORILES	05/02/07
141030183820	TOSCANO GÓMEZ ANTONIO	CÓRDOBA, 64-1º-A.-	14510	MORILES	05/02/07
231037357426	SID AHMED BANI KHALIL	JUAN XXIII, 2-2-DCH.-	14500	PUENTE GENIL	16/03/07
141042906984	HAKOB MIKAYELIAN	POETA GARCÍA LORCA, 26-A-2-B.-	14500	PUENTE GENIL	07/01/07
141044800306	LUKAZ MALINSKI	LAS NAVAS	14800	PRIEGO	16/03/07
141044800104	RAFAEL NOWAKOWSKI	ALDEA LAS NAVAS	14800	PRIEGO	16/03/07
141044801013	PIOTR SATEJA	LAS NAVAS	14800	PRIEGO	16/03/07
211031343963	HICHAM MASSOURI	LA FUENTE, 61-1.-	14800	PRIEGO	12/02/07
301009589543	AHMED DAHMANI	RIO, 22.-	14815	EL CAÑUELO	25/04/07
021011340758	SEBASTIAN BRATAN	NTRA.SRA. LAS MERCEDES, 8.-	14800	PRIEGO	16/02/07
211031713169	MOHAMMED SOUSSI	LAGUNILLAS, S/N.-	14800	PRIEGO	31/01/07
141043170807	AMINE RAR HOU	AV. AMERICA, 14-2-24.-	14800	PRIEGO	31/01/07
141042424008	ABDELKADER CHAKIR	MORALES, 5.-	14800	PRIEGO	28/12/06
141042716220	JAMAL MAHMOUD	BAJONDILLO, 22.-	14800	PRIEGO	31/03/07
041037226184	MOHAMED EL ASSOULI	PALENQUE, 12.-	14800	PRIEGO	09/04/07
141042692170	MOHAMED HANYN	BARRIADA ANGEL CARRILLO, 15-1	14800	PRIEGO	21/03/07
141043491513	ISMAIL RIJAL LEBLAD	28 DE FEBRERO, 24-1-D.-	14800	PRIEGO	30/12/06
141042810792	CHIHAB ZHOUR	JUAN XXIII, 16-19-4.-	14800	PRIEGO	27/11/06
141044729776	PIOTR JERZY WILK	AV. ESPAÑA, 6-1-A.-	14800	PRIEGO	12/02/07
141042448458	NOUR EDDIN MAGHRAOUI	MÁLAGA, 48-1-D.-	14800	PRIEGO	21/02/07
041039517812	HAMID TAMIR	CARRERA, 17.-	14815	CASTIL DE CAMPO	12/02/07
041037490815	AZIZ BASSBASSI	CARRERA, 17-2-A.-	14815	CASTIL DE CAMPO	12/02/07
141042844239	LARABI MAHMOUD	BARRIADA ANGEL CARRILLO, 15-1	14800	PRIEGO	20/03/07
141042454421	RACHID NEGMAOUI	BARRIO DE LA CRUZ, 4.-	14800	PRIEGO	19/03/07
301009589543	AHMED DAHMANI	RIO, 22.-	14815	EL CAÑUELO	10/04/07
411098828248	ABDELKEBIR EL BAZ	CTRA. EL PIJO, 17.-	14814	ZAMORANOS	13/04/07
430053160010	RUIZ TORO JOSÉ	BD. 28 DE BEBRERO, 13-1-D.-	14800	PRIEGO	28/11/06
141043493432	EUZEBIUS JOHN SO AKIWANNE	CORDOBA, 4-BJ-G.-	14900	LUCENA	02/01/07
041037155254	ABDELMALEK HAMOUCH	CALVO SOTELLO, 68.-	14900	LUCENA	22/12/06
141034269136	JIMÉNEZ BARRERO SUSANA	HUERTAS, 33-1-B.-	14900	LUCENA	09/03/07
141041160277	ESCOBEDO CORTÉS FRANCISCO	CTRO. MUNICIPAL LOS SANTOS	14900	LUCENA	12/03/07
411100344377	JALAL LAANAYA	JUAN LOPEZ, 3-4.-	14900	LUCENA	20/01/07
141043014391	MOHAMMED HAKIMI	TENIENTE AGUILAR, 12.-	14900	LUCENA	15/03/07
140070325502	GARCÍA MUÑOZ MARÍA CARMEN	MAESTRO PEDRO ALVAREZ, 11.-	14900	LUCENA	30/11/06
181048263340	AHMED SALHI	CALVARIO, 72.-	14812	ALMEDINILLA	24/04/07
141033857894	HASSAN ESSAMNI	BARRIADA DEL CARMEN, 10-2-IZD	14920	AGUILAR	15/10/06
141042852929	MAMADOU SADIALI DIALLO	SONRISAS ROTAS, S/Nº.-	14810	CARCABUEY	31/03/07
141043017223	MOHAMMED MAMOUNI	ALICANTE, 2.-	16660	LAS PEDROÑERAS	15/03/07

141043002974	SAHEL ABDESSAMAD	ALICANTE, 2.-	16660	LAS PEDROÑERAS	15/03/07
141044836779	JAROSLAW SZMUL	DOLORES LEON, 14.-	41010	SEVILLA	20/03/07
141044837385	JERZY JASKOLSKI	DOLORES LEON, 14.-	41010	SEVILLA	20/03/07
141044837183	GRZEGORZ JAN STURMANN	DOLORES LEON, 14.-	41010	SEVILLA	20/03/07
141044837082	ANDRZEJ OLSZEWSKI	DOLORES LEÓN, 14.-	41010	SEVILLA	20/03/07
121012429317	KHALID ZOUGAGH	SANTA BARBARA, 37-BJ.-	30202	CARTAGENA	22/02/07
181036550285	SALAH EL HICHAMI	CARIÑENA, 2-BJ.-	18690	ALMUÑECAS	10/03/07
451021763401	CHRIKI ABDERRAHIM	SAN JOSE	45880	CORRAL ALMAGUE	11/04/07
041037303986	ABBES EL BAHILY	VIRGEN DEL AMR, 2-2-E.-	14738	LA GANGOSA	21/02/07
211032113394	ABDEJALIL LAMRABTI	FINCA EL MOLINILLO, 5.-	21810	PALOS FRONTERA	02/03/07
141038207336	ABDELHADI ZAGGUI	CT. DE RONDA, 67-2-ID.-	18800	BAZA	23/04/07
211019337585	KHALID ATIQ	BOLIVIA, 5.-	21800	MOGUER	15/12/06
251000301067	BOUCHAIB EL ASKAL	TR. EL CASTILLO, S/N.-	22260	GRAÑEN	31/01/07
141043002974	SAHEL ABDESSAMAD	ALICANTE, 2.-	16660	LAS PEDROÑERAS	22/01/07
041038394834	MOHAMED TOUTCHI	PRJE. LOS PELAOS, S/Nº.-	04117	S.ISIDRO DE NIJAR	31/03/07
211032011950	MOHAMMED JABRI	PZA. MOLINO DE VIENTO, 6-B.-	21800	MOGUER	28/02/07
021012196378	CHABANE GUENDOUZ	SAN ANTON, 8.-	16220	QUINTANAR REY	04/03/07
431021877712	EL MRINI AHMED	GERANEO, 4-3.-	29649	LAGUNAS	07/03/07
181047333251	RAHHAL SALHI	ALTA, 10.-	18280	ALGARINEJO	13/04/07
301013874014	BENKACEM HAJJAJI	SOL, 8.-	14914	PALENCIANA	10/04/07

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

**HECHOS:**

Que Vd. se encuentra en la actualidad de alta en el R.E.A.S.S., como trabajador por cuenta ajena.

Que Vd. ha solicitado su baja en el citado Régimen, o esta Administración ha procedido de Oficio a tramitar la misma..

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Artículo 2 del Decreto 2.123/1.971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21 - 09 - 1.971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 32.3.2º, 35.2.1º y 45.1.4ºC del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que la baja en el censo deberá ser solicitada por los propios trabajadores interesados en el plazo de los seis días naturales siguiente al del cese en la actividad y que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Lucena, 1 de junio de 2007.— El Director Provincial, Francisco Maldonado Zurera.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Relaciones Colectivas**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.356  
**Código de Convenio 14-0222-2**

Vista el Texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 3 de mayo de 2007, entre la representación legal de la empresa «Cecosam» y sus trabajadores, con vigencia desde el día 1 de enero de 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2007, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y

Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**A C U E R D A**

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 31 de mayo de 2007.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA  
 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE  
 DE 2005**

**Asistentes:**

Por el Comité de Empresa:

Raquel Ángeles Romero Bonilla

Juan Apolo Baena Hidalgo

Fernando Marta González

Alicia Moya Mesa

Manuel Luque Fernández

Por CECOSAM: José Cabrera Baena

Asesores:

Por CECOSAM: José Marín Guerrero

En la ciudad de Córdoba, siendo las 17:30 horas del día 30 de noviembre de 2005, se reúnen en los locales de la empresa, los señores anteriormente relacionados, al objeto de proceder a la constitución de la mesa negociadora del Convenio Colectivo que habrá de regir en la empresa negociadora del Convenio Colectivo que habrá de regir en la empresa a partir del año 2006.

Abierta la sesión, se manifiesta que con fecha 8 de noviembre de 2005, se registró la denuncia del Convenio Colectivo actualmente vigente en la empresa.

Por parte de la empresa se ha procedido a convocar al Comité de Empresa para proceder a la constitución de la mesa negociadora del Convenio para el día de hoy.

Después de los correspondientes cambios de impresión se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Reconocerse las partes capacidad para llevar a cabo la negociación del Convenio y dejar constituida la mesa negociadora del mismo, que estará compuesta por parte de los trabajadores por los miembros del Comité de Empresa y por parte de la empresa por el Gerente y por don Ambrosio José Jiménez Cubero, así como por los Consejeros que en cada momento asistan a las correspondientes reuniones de negociación.

2.º A las reuniones negociadoras asistirán en cada momento los asesores que a tales efectos designe cada una de las

Centrales Sindicales que están presentes en el Comité de Empresa, y así mismo por parte de la empresa asistirá el correspondiente asesor o asesores en su caso.

3.º Se acuerda por unanimidad celebrar la próximo reunión entre los días 16 y 20 de enero de 2006 la cual se llevará a cabo previa citación de las partes.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 18'00 horas del día al encabezamiento expresado.

Hay varias firmas.

**ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CECOSAM DEL DÍA 2 DE MAYO DE 2007**

Asistentes:

Por el Comité de Empresa:

Raquel Ángeles Romero Bonilla

Juan Apolo Baena Hidalgo

Manuel Martínez Piernagorda

Manuel Luque Fernández

Alicia Moya Mesa

Por CECOSAM:

Juan Pérez Ortíz

José Cabrera Baena

Asesores:

Por CECOSAM: José Marín Guerrero (CECOSAM)

En la ciudad de Córdoba, siendo las 20'00 horas del día 3 de mayo de 2007, se reúnen en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, los señores anteriormente relacionados todos ellos miembros de la mesa negociadora del Convenio Colectivo de la empresa CECOSAM.

Abierta la sesión, y tras el correspondiente debate, se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el texto del Convenio Colectivo de la empresa Cementerios y Servicios Funerarios de Córdoba, S.A. Municipal, en los términos y con el articulado que se acompaña a la presente acta.

A continuación toma la palabra el Sr. Pérez Ortiz, en calidad de Presidente de la empresa para agradecer a todos los miembros de la Comisión Negociadora el esfuerzo y trabajo realizado durante toda la negociación.

Segundo: Por los asistentes se acuerda autorizar a don José Marín Guerrero, para llevar a cabo las gestiones necesarias para efectuar el registro y depósito del Convenio Colectivo que se firma.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20'30 horas del día al encabezamiento expresado.

Hay varias firmas.

**ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CECOSAN DEL DIA 15 DE MAYO DE 2007.**

ASISTENTES:

POR LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

Alicia Moya Mesa

Juan Apolo Baena Hidalgo

POR CECOSAM

José Cabrera Baena

Ambrosio José Jiménez Cubero

ASESOR:

José Marín Guerrero.(CECOSAM)

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas del día quince de mayo de dos mil siete, se reúnen en los locales de la Empresa CECOSAM, los señores al margen relacionados todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa CECOSAM.

Abierta la sesión, se informa a los asistentes de que con fecha 7 de Mayo de 2007 se ha solicitado el registro y publicación del texto del convenio colectivo que se firmó el pasado día 3 de Mayo de 2007.

Que a dicha solicitud de registro, la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, ha remitido fax de fecha 10 de Mayo de 2007, en el que indica una serie de defectos materiales que hay que subsanar, se deja unida a este acta copia del fax recibido a efectos de archivo, igualmente en el mencionado documento se dá un plazo para la subsanación de dichos defectos.

Habida cuenta de que esta Comisión, según lo establecido en el artículo 4 del Convenio Colectivo, está facultada entre otras

cosas, para rectificar los posibles errores materiales y formales que se adviertan en el convenio, por medio del presente acto la Comisión por unanimidad procede a la rectificación en los términos que a continuación se expresan:

El artículo 21 del Convenio queda subsanado y por tanto redactado del siguiente modo:

**Art.21 Licencias Retribuidas**

Todo el personal de la empresa tendrá derecho previo aviso y justificación, a los permisos retribuidos que se detallan a continuación:

1. Licencia por matrimonio o unión de hecho 15 días naturales, esta licencia podrá disfrutarse con las vacaciones anuales

2. A.) En caso de muerte de padre o madre, hijos, nietos, hermanos, abuelos, suegros, cuñados y cónyuge o equivalente, el trabajador tendrá derecho a 4 días de licencia.

B.) En caso de muerte de sobrinos y tíos el trabajador tendrá derecho a 2 días de licencia.

Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto fuera de la provincia, el plazo será de hasta 7 días.

3. En caso de enfermedad o intervención quirúrgica de parientes de 1º y 2º grado consanguinidad afinidad, el trabajador tendrá derecho a las siguientes licencias:

1 día de intervención quirúrgica ambulatoria: 2 días de licencia.

1 día de hospitalización : 2 días de licencia.

2 días de hospitalización: 2 días de licencia.

3 ó más días de hospitalización : 3 días de licencias.

Si el trabajador necesita hacer un desplazamiento al efecto fuera de la provincia, el plazo será hasta de 7 días, excepto para la licencia por intervención quirúrgica ambulatoria.

Los días referidos tendrán que ser disfrutados mientras se esté produciendo la hospitalización y se podrán disfrutar de forma alternativa durante dicho periodo.

4. Por nacimiento o adopción se tendrá derecho a 4 días naturales. Si el nacimiento se produce mediante cesárea se aumentará en un día más.

5. Por traslado del domicilio habitual 2 días naturales.

6. El tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

7. El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos retribuidos necesarios para concurrir a exámenes, cuando acredite cursar con regularidad estudios para la obtención de un título académico organizado por centros oficiales o reconocidos por las autoridades educativas competentes, acreditando además posteriormente la asistencia a dichos exámenes.

8. Por intervención voluntaria del embarazo, la trabajadora tendrá derecho a 3 días naturales.

Asuntos Propios: Se disfrutará de un número de días de asuntos propios al objeto de regularizar la jornada de 1520 horas de trabajo efectivo. Con el fin de no crear dificultad organizativa y de planificación a final de año, todos los trabajadores deberá de haber disfrutado un mínimo de 4 días antes del día 30 de Septiembre. Debiendo disfrutar el resto de días pendientes antes del día 15 de Enero del año siguiente.

El artículo 24 del Convenio queda subsanado y por tanto redactado del siguiente modo:

**Art.24 Excedencia voluntaria 4 m**

Es la que se concede por un plazo mínimo de eses y un plazo máximo de 5 años, pudiéndose solicitar prorrogas sucesivas sin rebasar el límite máximo y sin que se compute el tiempo que dure esta situación a efectos de antigüedad. Entre una excedencia voluntaria y otra habrá de mediar al menos dos años de servicio activo.

Deberá ser solicitado por escrito e informada por el Comité de Empresa. El plazo de concesión o denegación no podrá exceder de 20 días. La negativa habrá de ser motivada.

La petición de excedencia voluntaria deberá informarse favorablemente cuando se fundamente en terminación o ampliación de estudios, exigencias familiares de carácter ineludible u otra causa análoga que sea acreditada debidamente por el trabajador.

El trabajador solicitará el ingreso 30 días antes del término del plazo señalado para la excedencia o de cualquiera de sus prórrogas, siendo este informado por el Comité de Empresa.

En la excedencia por tiempo superior a un año tendrá derecho a ocupar la primera vacante de su categoría que se produzca. Si

la vacante que hubiera o se produjese fuera de categoría inferior a la suya, podrá optar entre ocuparla de forma automática con el salario a ella asignado o esperar a que se produzca una vacante de su categoría.

En la excedencia concedida por un año, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

Las vacantes producidas por la excedencia a un año, se cubrirán con un contrato de interinidad.

Se acuerda por la Comisión solicitar el registro y posterior publicación de la presente acta la cual pasa a formar parte del Convenio Colectivo, sustituyendo a los artículos que en ella se contienen, igualmente se autoriza a D. José Marín Guerrero para que lleve a cabo los trámites indicados ante la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.00 horas del día al encabzamiento expresado.

Hay varias firmas.

### **Convenio Colectivo de la Empresa Municipal CECOSAM CAPITULO 1**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Art.1 Objeto y Ámbito Funcional.**

El presente convenio regula las condiciones económicas, laborales y sociales de la Empresa Municipal de Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba, S.A., y los trabajadores incluidos en su ámbito personal, y se aplicará con preferencia a lo dispuesto en las demás normas laborales.

##### **Art.2 Ámbito Personal.**

El convenio afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en la empresa independientemente del tipo de contrato suscrito, con la excepción del Director Gerente.

##### **Art.3 Ámbito Temporal: vigencia, duración, prórroga y denuncia.**

El presente convenio tendrá una validez de dos años, entrando en vigor a partir de su firma, con retroactividad a 1 de enero de 2006, y finalizando el 31 de diciembre de 2007.

Se entenderá prorrogado el convenio por sucesivos periodos anuales si no mediara denuncia de alguna de las partes con una antelación, como mínimo, de un mes respecto de la fecha de terminación. Una vez denunciado, el presente convenio quedará prorrogado de forma provisional hasta la firma de un nuevo acuerdo.

##### **Art.4 Comisión Paritaria de interpretación, seguimiento y vigilancia**

Para velar por la aplicación, cumplimiento e interpretación de lo pactado en el presente convenio se crea una comisión paritaria de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos en representación de la empresa y dos en representación de los trabajadores. La representación de los trabajadores estará compuesta por un miembro de CC.OO., y otro de U.G.T. De estos cuatro vocales, al menos uno por cada una de las dos partes deberá haber participado en las deliberaciones del convenio a interpretar. Cada una de las partes podrá asistir a las sesiones de la comisión paritaria acompañada de un asesor, que tendrá voz pero no voto.

La comisión se constituirá dentro del mes siguiente a la firma del convenio, debiéndose comunicar, por escrito, sus componentes y sus posibles cambios en su composición a la otra parte.

Las funciones de esta comisión serán las siguientes:

- Interpretar la totalidad de los artículos del convenio.
- Velar por el fiel cumplimiento de lo pactado.
- Rectificar los posibles errores materiales y formales que se adviertan en el convenio.
- Arbitrar todos los conflictos tanto individuales como colectivos que puedan plantearse en la aplicación del convenio.
- Cualquier otra función que se le atribuya en el presente convenio o por la legislación laboral vigente.

La comisión se reunirá obligatoriamente siempre que lo solicite una de las partes mediante escrito donde figurará, necesariamente, el orden del día de la reunión. La fecha de la reunión se fijará de mutuo acuerdo, pero siempre dentro de los diez días hábiles siguientes a la solicitud de la misma, salvo causas justificadas. En todo caso se resolverá en 30 días.

De cada reunión, se levantará un acta que firmarán todos los vocales integrantes de la comisión, quienes recibirán una copia

de la misma para utilizarla a los efectos oportunos. Las cuestiones planteadas en el seno de la comisión paritaria, se resolverán, en el supuesto de discrepancia por mayoría absoluta de sus miembros. En caso de producirse un empate en las cuestiones tratadas por dicha comisión, las dos partes podrán utilizar los medios legales existentes.

Los acuerdos firmes y definitivos adoptados por la comisión paritaria serán de obligado cumplimiento para las dos partes firmantes del convenio, pasando a formar parte del mismo a título de notas interpretativas o aclaratorias.

Denunciado el convenio y hasta que no sea sustituido por otro, la comisión paritaria continuará ejerciendo sus funciones.

##### **Art.5 Garantías personales.**

Se respetarán las situaciones personales o colectivas que excedan las condiciones pactadas en el presente, manteniéndose estrictamente «ad personam». Los trabajadores afectados por este artículo están relacionados en la tabla salarial anexa con el complemento personal que procede del Ayuntamiento de Córdoba, sin que este complemento tenga ninguna variación por ningún concepto a lo largo del tiempo.

##### **Art. 6 Vinculación a la totalidad.**

Las condiciones pactadas en el presente convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

#### **CAPITULO 2**

#### **ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

##### **Art. 7 Organización del trabajo.**

La organización del trabajo es facultad exclusiva de la dirección de la empresa, quién podrá establecer cuantos sistemas de organización, racionalización y modernización considere oportunos, así como cualquier estructuración de las secciones o departamentos de la empresa, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información y negociación reconocidos a los trabajadores en los artículos 40, 41 y 64.1 del Estatuto de los Trabajadores, en el presente convenio o en las demás normas o acuerdos de aplicación.

En cada uno de los departamentos de la empresa se fomentarán fórmulas de participación mediante procedimientos adecuados, con el fin de que el personal de la empresa y, en todo caso, sus representantes hagan sugerencias sobre la marcha de los servicios.

La empresa dotará los servicios con el personal necesario en los términos de calidad y profesionalidad suficientes para garantizar su prestación.

Atendiendo a la peculiaridad del servicio en cementerios, se repartirá el trabajo de manera justa y equitativa atendiendo en todo momento a las necesidades y variaciones de los trabajos a realizar.

##### **Art.8 Estructura de la Empresas.**

La estructura de la empresa responderá a las necesidades que, en cada momento, se impongan debido a las especiales características del trabajo que desarrolla, y a la evolución y progreso que experimenten las técnicas propias de su objetivo social.

Cualquier reestructuración de la misma será discutida y debatida con los representantes de los trabajadores con 20 días de antelación a su aplicación.

##### **Art. 9 Clasificación del Personal**

Todas las personas contratadas por la empresa deberán estar encuadradas en alguna de las categorías profesionales que se relacionan a continuación:

- Encargado de Obras, Seguridad y Salud
- Capataz
- Oficial Polivalente
- Oficial Administrativo
- Auxiliar administrativo
- Peón especialista Polivalente.
- Portero-Recepcionista

Siendo sus funciones las que en la definición de las mismas se expresan en el manual operativo, que en su momento elaborará la empresa con audiencia al Comité de Empresa.

Las denominaciones y clasificaciones del personal, son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener provistos todos los grupos y categorías reseñadas en los mismos si la necesidad y volumen de la Empresa no lo requieren a juicio de la Dirección.



Los cometidos profesionales de cada oficio y categoría, deben considerarse como meramente indicativas, pues todo trabajador está obligado a realizar cuantos trabajos y operaciones estén dentro del cometido propio de su competencia profesional

#### **Art.10 Trabajo de superior e inferior categoría**

La Dirección, mediante comunicación escrita al interesado, podrá encomendar a un trabajador la realización de funciones o tareas que correspondan a categoría superior a la que ostente el mismo por la calificación profesional que tenga reconocida.

Durante el tiempo que un trabajador realice funciones de superior categoría, tendrá derecho a percibir la diferencia existente entre las retribuciones que venga percibiendo por su clasificación y las que correspondan a las funciones que efectivamente realiza.

Si la adscripción a plaza de superior categoría superase los ocho meses de duración en periodos de tiempo discontinuos durante dos años, o seis meses ininterrumpidos durante un año, la empresa se verá obligada a cubrir la plaza mediante promoción interna en igualdad de condiciones para todos los empleados sin tener en cuenta la experiencia adquirida en la interinidad, de quedar vacante se convocará en concurso público. Estos plazos no se tendrán en cuenta cuando la adscripción sea debida a Incapacidad Temporal del titular de la plaza.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva la Dirección de la Empresa precisa destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inmediatamente inferior a la suya, solo podrá hacerlo por un tiempo máximo de 6 meses para su atención, no pudiendo cada trabajador permanecer mas de un mes en el desarrollo de la categoría inferior, manteniéndose la retribución y demás derechos inherentes a la categoría profesional del interesado, debiendo comunicarse esta decisión por escrito al trabajador y enviarse copia de la misma a los representantes de los trabajadores.

Los trabajos de inferior categoría no podrán recaer de manera reiterada sobre los mismos trabajadores, creándose un sistema de turnos rotatorios.

#### **Art.11 Ingreso, promoción y vacantes.**

La Dirección de la Empresa organizará y será responsable de los servicios relacionados con la selección, admisión y contratación de todo el personal, ateniéndose a las disposiciones generales vigentes sobre colocación y empleo de trabajadores y a las contenidas en el vigente Convenio.

La Dirección deberá dar publicidad, con suficiente antelación de las vacantes a cubrir con personal de carácter fijo de plantilla o fijo a tiempo parcial mediante comunicación remitida al Comité de Empresa y expuestas en los tabloneros de anuncios para su inserción a los efectos de que los trabajadores que estén interesados, puedan presentar su solicitud para ser incorporados a la lista de aspirantes que elaborará la Empresa.

Para ingresar como trabajador fijo de plantilla, se establecerá el sistema de acceso que acuerden la Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa, respetando en todo momento las normas de funcionamiento de la bolsa de trabajo.

El ingreso como contratado temporal, procederá en aquellos casos en que sea necesario atender a la prestación de un servicio concreto o realización de una obra determinada y estará sujeto a la legislación vigente en cada momento en esta materia.

Para todas las contrataciones la empresa hará uso de la bolsa de trabajo vigente en cada momento, respetando a tal efecto las normas de funcionamiento de las mismas. Si los trabajos temporales a contratar no se pudieran cubrir mediante la bolsa de trabajo la empresa previo conocimiento del comité de empresa podrá solicitar trabajadores demandante de empleo a través de los servicios de empleo públicos

El ingreso como interino, procederá en aquellos casos en que la admisión del trabajador tenga por objeto cubrir puestos de trabajo de personal fijo ausente por vacaciones, enfermedad, accidente de trabajo o cualquier otra causa que lleve pareja la reserva obligatoria de la plaza.

El personal al servicio de la Empresa tendrá derecho a ser promocionado y ocupar las vacantes que pudieran producirse o los nuevos puestos de trabajo que pudieran crearse, para lo cual se anunciará previamente las plazas a cubrir, enviando información al Comité de Empresa.

La provisión de las vacantes se realizará por oposición, concurso o concurso-oposición.

#### **Art.12 Exclusión de contrataciones a través de Empresas de Trabajo Temporal.**

En el ámbito de aplicación del presente convenio no se podrán realizar contrataciones a través de Empresas de Trabajo Temporal.

#### **Art.13 Contrato de Trabajo**

Los puestos de trabajo deberán ser cubiertos mediante contratos de trabajo por tiempo indefinido y sólo se podrán suscribir contratos de duración limitada en circunstancias especiales y previa comunicación con la representación legal de los trabajadores. Los contratos eventuales por circunstancias de la producción no podrán tener una duración superior a seis meses.

Se respetarán en todo caso las normas de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

En lo referente a los contratos por obra o servicio determinado se estará a lo dispuesto en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

La empresa procurará hacer uso de las medidas de fomento de empleo estable contempladas en la legislación vigente, tratando de evitar la temporalidad siempre que sea posible.

#### **Art.14 Fijos Discontinuos.**

Es interés y voluntad de ambas partes la implantación de la contratación mediante la figura del trabajo fijo discontinuo, entendiéndose que dicha implantación deberá de ser consensuada entre las partes.

A tal efecto en la semana siguiente a la firma del presente convenio, se constituirá una comisión que, será paritaria y estará formada por la dirección de la empresa y por un representante de cada sección sindical con representación en el Comité de Empresa, y que entre otras cuestiones, establecerá:

\* La identificación de los períodos, actividades y horarios para las que se utilizará la figura del trabajo fijo discontinuo.

\* Normas para la elaboración de la lista de trabajadores fijos discontinuos, siendo la fuente de contratación los trabajadores integrados en la bolsa de trabajo vigente en cada momento en la empresa, todo esto supeditado a un dictamen jurídico favorable que pedirá al inicio la mencionada comisión.

\* Procedimiento para realizar el llamamiento del personal.

\* Causas por las que se eliminará a los componentes de la lista de fijos discontinuos.

#### **Art.15 Reserva de plazas**

De las vacantes que se produzcan se reservará parte de las mismas a los trabajadores que tengan reconocida una invalidez como consecuencia de que hayan sufrido accidente o enfermedad que les incapacite para su profesión habitual siempre que conserve la capacidad exigible para el ejercicio de las funciones propias de la categoría convocada y superen las correspondientes pruebas de acceso.

Así mismo se tendrá en cuenta aquellos casos de trabajadores que padezcan alguna dolencia y cuyo informe medico de empresa aconseje el cambio de puesto de trabajo.

#### **Art.16 Disolución de la Empresa**

En caso de disolución se procederá según lo establecido en los Estatutos de la Empresa.

#### **Art.17 Principios generales de la formación**

Las partes firmantes del presente convenio están de acuerdo en la necesidad de la formación profesional continuada para todo trabajador y trabajadora como un derecho individual, subjetivo y necesario y como una exigencia más para la mejora de la competitividad y la productividad.

La Dirección de la Empresa junto con el Comité de Empresa elaborarán los criterios de acceso a los cursos que se programen, con el fin de que todos los trabajadores tengan las mismas posibilidades de recibir formación.

La formación profesional se encauzará específicamente a lograr los siguientes objetivos.

1. Actualizar los conocimientos profesionales y técnicos exigibles para cada categoría y puesto de trabajo.

2. Procurar y garantizar el acceso y formación de las nuevas innovaciones tecnológicas y organizativas

3. Atender la participación de los trabajadores en los planes y cursos de formación a la hora de promocionarlos en el puesto de trabajo.

#### **Art.18 Horario de formación**

La Empresa, directamente, o en régimen de concierto con centros oficiales o reconocidos, organizará los cursos de capacitación

profesional que sean necesarios para la adaptación de los trabajadores a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo o mejor capacitación profesional del personal.

Dada la especial característica del servicio por turnos, el horario deberá de realizarse fuera de la jornada laboral aunque las horas empleadas en dichos cursos se considerarán como trabajadas cuando el objeto del curso esté directamente relacionado con su categoría profesional.

### CAPITULO 3

#### JORNADA, VACACIONES, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

##### Art.19 Jornada de trabajo

La jornada laboral anual máxima será de 1520 horas de trabajo efectivo., que por la singularidad del servicio se realizará por el sistema de turnos.

En caso de catástrofe, todo el personal quedará a disposición de las Autoridades, quien podrá girar instrucciones directamente sobre cualquier operario. A efectos de coordinación ante situaciones de emergencia, todo trabajador deberá dejar un teléfono de contacto y deberá ponerse en comunicación con la empresa inmediatamente tenga conocimiento, por cualquier medio, de dicha situación de catástrofe.

El personal que trabaje una jornada matinal continuada de 6 horas o más, disfrutará de 30 minutos de descanso, que será considerado como tiempo de trabajo efectivo.

##### Art.20 Vacaciones

Las vacaciones serán de 30 días naturales al año o la parte proporcional en el supuesto de trabajadores que no lleguen al año trabajando en la empresa, empezando siempre en día laborable, que se disfrutarán preferentemente durante el periodo comprendido entre el 15 de Junio y el 15 de septiembre.

En caso de coincidencia, el régimen de turnos de vacaciones se hará por rigurosa rotación anual del personal.

El periodo de vacaciones se fijará de mutuo acuerdo entre la Empresa y los trabajadores, teniendo en cuenta que el periodo mínimo será de 5 días naturales y no podrá superar mas de cuatro periodos distintos de vacaciones. Las vacaciones se computarán a partir del primer día laborable que se ausente de la empresa. Igualmente no se podrá añadir días de asuntos propios al periodo vacacional, salvo en lo dispuesto en el artículo 46.

Debido a la campaña de la Festividad de Todos los Santos queda inhabilitado a efectos de vacaciones el periodo comprendido entre el 20 de Octubre al 3 de Noviembre

Si durante el disfrute de las vacaciones se causara baja por incapacidad temporal, quedarán suspendidas en la fecha de presentar en la Empresa el correspondiente parte de baja extendido por el Organismo correspondiente y desde la fecha recogida en dicho parte si entre ambas fechas existe una diferencia inferior a tres días.

Se establece como fecha límite del periodo hábil para disfrutar de las vacaciones anuales el día 31 del mes de enero del año siguiente, incluso para las que se pudieran tener sin disfrutar el trabajador con motivo de la suspensión de las mismas por I.T.

En el primer trimestre de cada año se confeccionará un plan de vacaciones entre la empresa y los representantes de los trabajadores, en el que se indicará la fecha de disfrute de las mismas para cada trabajador.

##### Art.21 Licencias Retribuidas

Todo el personal de la empresa tendrá derecho previo aviso y justificación, a los permisos retribuidos que se detallan a continuación:

1. Licencia por matrimonio o unión de hecho 15 días naturales, esta licencia podrá disfrutarse con las vacaciones anuales

2. A.) En caso de muerte de padre o madre, hijos, nietos, hermanos, abuelos, suegros, cuñados y cónyuge o equivalente, el trabajador tendrá derecho a 4 días de licencia.

B.) En caso de muerte de sobrinos y tios el trabajador tendrá derecho a 2 días de licencia.

Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto fuera de la provincia, el plazo será de hasta 7 días.

3. En caso de enfermedad o intervención quirúrgica de parientes de 1º y 2º grado consanguinidad afinidad, el trabajador tendrá derecho a las siguientes licencias:

1 día de intervención quirúrgica ambulatoria: 2 días de licencia.

1 día de hospitalización : 2 días de licencia.

2 días de hospitalización: 2 días de licencia.

3 ó más días de hospitalización : 3 días de licencias.

Si el trabajador necesita hacer un desplazamiento al efecto fuera de la provincia, el plazo será hasta de 7 días, excepto para la licencia por intervención quirúrgica ambulatoria.

Los días referidos tendrán que ser disfrutados mientras se esté produciendo la hospitalización y se podrán disfrutar de forma alternativa durante dicho período.

4. Por nacimiento o adopción se tendrá derecho a 4 días naturales. Si el nacimiento se produce mediante cesárea se aumentará en un día más.

5. Por traslado del domicilio habitual 2 días naturales.

6. El tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

7. El trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos retribuidos necesarios para concurrir a exámenes, cuando acredite cursar con regularidad estudios para la obtención de un título académico organizado por centros oficiales o reconocidos por las autoridades educativas competentes, acreditando además posteriormente la asistencia a dichos exámenes.

8. Por intervención voluntaria del embarazo, la trabajadora tendrá derecho a 3 días naturales.

Asuntos Propios: Se disfrutará de un número de días de asuntos propios al objeto de regularizar la jornada de 1520 horas de trabajo efectivo. Con el fin de no crear dificultad organizativa y de planificación a final de año, todos los trabajadores deberá de haber disfrutado un mínimo de 4 días antes del día 30 de Septiembre. Debiendo disfrutar el resto de días pendientes antes del día 15 de Enero del año siguiente.

##### Art.22 Licencias extraordinarias no retribuidas

El personal de plantilla, con al menos un año de antigüedad en la empresa, podrá solicitar licencias extraordinarias no retribuidas de hasta tres meses de duración en un año.

Estas licencias tendrán, a todos los efectos, la consideración de suspensión de contrato de trabajo, y su concesión, no será obligatoria para la empresa, estará supeditada a las necesidades del servicio.

La petición de la licencia extraordinaria no retribuidas se cursarán con un mes de antelación a la fecha prevista para el disfrute, salvo supuestos de urgencia justificada.

El tiempo de duración de este tipo de licencia no se computarla a efectos de antigüedad.

##### Art.23 Excedencia

El personal fijo de la plantilla, con un tiempo mínimo de un año al servicio de la empresa podrá pasar a la situación de excedencia, sin derecho a retribución alguna en tanto no se incorpore al servicio activo. La excedencia podrá ser de tres clases: voluntaria, forzosa o especial por cuidado de familiares.

##### Art.24 Excedencia voluntaria

Es la que se concede por un plazo mínimo de 4 meses y un plazo máximo de 5 años, pudiéndose solicitar prorrogas sucesivas sin rebasar el límite máximo y sin que se compute el tiempo que dure esta situación a efectos de antigüedad. Entre una excedencia voluntaria y otra habrá de mediar al menos dos años de servicio activo.

Deberá ser solicitado por escrito e informada por el Comité de Empresa. El plazo de concesión o denegación no podrá exceder de 20 días. La negativa habrá de ser motivada.

La petición de excedencia voluntaria deberá informarse favorablemente cuando se fundamente en terminación o ampliación de estudios, exigencias familiares de carácter ineludible u otra causa análoga que sea acreditada debidamente por el trabajador.

El trabajador solicitará el ingreso 30 días antes del término del plazo señalado para la excedencia o de cualquiera de sus prórrogas, siendo este informado por el Comité de Empresa.

En la excedencia por tiempo superior a un año tendrá derecho a ocupar la primera vacante de su categoría que se produzca. Si la vacante que hubiera o se produjese fuera de categoría inferior a la suya, podrá optar entre ocuparla de forma automática con el salario a ella asignado o esperar a que se produzca una vacante de su categoría.

En la excedencia concedida por un año, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

Las vacantes producidas por la excedencia a un año, se cubrirán con un contrato de interinidad.

**Art.25 Excedencia forzosa.**

La excedencia forzosa dará derecho a la conservación del puesto de trabajo de la misma categoría y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia. Se concederá por designación o elección por un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo o por otras causas previstas en la ley.

El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o en los demás supuestos previstos en la ley.

Las vacantes producidas por este concepto se cubrirán provisionalmente por un contrato de interinidad hasta la incorporación del trabajador a la finalización de su excedencia.

**Art. 26 Excedencia especial por cuidado de familiares**

1. El personal tendrá derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuanto lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto como permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o en su caso de la resolución judicial o administrativa.

2. También tendrá derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años el personal para atender al cuidado del cónyuge o equivalente, padres o hijos, que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí misma.

3. La excedencia contemplada en el presente artículo constituye un derecho individual del personal, mujeres u hombres. No obstante, si dos o mas personas al servicio de la empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas.

4. Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

5. El período en que el personal permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad, se tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la empresa especialmente con motivo de su reincorporación. Así mismo durante dichos períodos tendrá derecho a la reserva de puesto de trabajo, también podrá participar en los procedimientos de promoción que se celebren durante el período en que se encuentre en excedencia

**CAPITULO 4****CONDICIONES ECONÓMICAS****Art. 27 Retribuciones**

Las retribuciones establecidas en el presente Convenio Colectivo se relacionan a continuación, estableciéndose en los artículos correspondientes los acreedores a las mismas y su régimen de devengo.

A) Salario Base.

B) Complementos salariales:

- Antigüedad
- Compensación
- Plus de especial dedicación
- Plus de domingos y festivos
- Plus de movilidad funcional
- Plus de movilidad de horarios
- Plus de movilidad de turno
- Plus de Puesto de trabajo

C) De vencimiento periódico superior al mes:

- Pagas Extraordinaria

D) Percepciones extrasalariales:

- Quebranto de moneda

**Art. 28 Salario Base**

Es el que se devenga por la prestación de la jornada ordinaria de trabajo, siendo para cada categoría el especificado como tal en las Tablas salariales que se anexan a este Convenio.

**Art. 29 Antigüedad**

Todo el personal que se encuentre integrado en la empresa con carácter fijo o fijo discontinuo, gozará de aumentos periódicos por años de servicio, comenzando la fecha de cómputo de dichos aumentos a partir del ingreso del mismo en la Empresa como plantilla.

Al personal fijo que haya tenido con anterioridad un contrato temporal e ingrese en plantilla sin interrupción, se computará dicho contrato temporal a efectos de antigüedad.

Desde la fecha de aplicación de este Convenio, los incrementos en derechos de antigüedad, se realizarán de acuerdo con la tabla que figura como anexo de antigüedad.

La antigüedad comenzará a devengarse desde el día uno del mes en que se cumpla

**Art. 30 Plus Compensación**

Como compensación a la posible existencia en determinados trabajos y tareas de cierto nivel de penosidad, así como por el especial esfuerzo y dedicación por la realización de trabajos difícilmente encajables en una determinada categoría, se establece para todo el personal un Plus de Compensación, abonable en 12 pagas, cuyo importe se fija en las tablas anexas.

**Art. 31 Plus Especial Dedicación**

Los Jefes de Cementerio y los oficiales Administrativos de secretaría de Dirección en tanto que la empresa demande de ellos una especial dedicación y disponibilidad, siempre que éstas se produzcan, y previo acuerdo con los trabajadores afectados, serán acreedores a un plus de «especial dedicación» cuyo importe se fija en las Tablas Salariales anexas. Será abonable en 12 pagas

La especial dedicación y disponibilidad incluye la atención a las incidencias y reuniones que se presenten fuera de horario habitual y relativas a cada unidad, debiendo hacerse cargo de otras unidades en ausencia del titular.

El personal que perciba este complemento no percibirá cantidad alguna por la movilidad de horario, movilidad de turno ni el complemento por jornada partida.

**Art. 32 Plus de domingos y Festivos.**

Todos los trabajadores que presten sus servicios en domingos o festivos recibirán, y en la proporción de jornada correspondiente, un plus de domingos o festivos. Los trabajadores que como consecuencia de su cuadro horario trabajen 20 o más domingos percibirán este plus en la cuantía que se establece en la adjunta tabla salarial, el resto de trabajadores que por el citado cuadro horario trabajen menos de los domingos indicados percibirán el plus por el día domingo trabajado.

**Art. 33 Plus de movilidad funcional.**

El Plus de movilidad Funcional retribuye la disponibilidad del trabajador para realizar funciones no específicas propias de su departamento. Todos los trabajadores serán acreedores de este plus cuyo importe mensual se establece en la tabla salarial anexa que se abonará en 12 pagas. Si a requerimiento de la empresa se solicitara dicha movilidad y por parte del trabajador se manifestara su negativa a la realización de la movilidad demandada, desde ese momento cesaría el derecho al devengo de dicho plus.

**Art. 34 Plus de movilidad de horarios.**

El Plus de movilidad de horarios retribuye la disponibilidad del trabajador para cambiar el horario de trabajo que pudiera tener establecido. Todos los trabajadores serán acreedores de este plus cuyo importe mensual se establece en la tabla salarial anexa que se abonará en 12 pagas. Si a requerimiento de la empresa se solicitara dicha movilidad y por parte del trabajador se manifestara su negativa a la realización de la movilidad demandada, desde ese momento cesaría el derecho al devengo de dicho plus.

**Art. 35 Plus de movilidad de turnos.**

El Plus de movilidad de Turnos retribuye la disponibilidad del trabajador para ser cambiado de turno de trabajo cuando las necesidades de la empresa así lo demanden. Todos los trabajadores serán acreedores de este plus cuyo importe mensual se establece en la tabla salarial anexa que se abonará en 12 pagas. Si a requerimiento de la empresa se solicitara dicha movilidad y por parte del trabajador se manifestara su negativa a la realización de la movilidad demandada, desde ese momento cesaría el derecho al devengo de dicho plus.

**Art.36 Plus de Puesto de Trabajo.**

Todos los oficiales y peones, percibirán el plus de manipulación de cadáveres y de restos cadavéricos en función de su disponibilidad para la realización de dicho trabajo. El importe del plus anteriormente citado será el establecido en la tabla salarial anexa y su importe se percibirá en doce mensualidades.

Si por circunstancias del servicio, la empresa requiriera la disponibilidad para la manipulación de cadáveres y restos a cualquier otro trabajador, éste sería acreedor de dicho plus.

**Art.37 Pagas Extraordinarias**

Se establecen 3 pagas extraordinarias a razón de una mensualidad de salario base y antigüedad, la fecha de devengo de las pagas serán: 30 Abril, 31 Agosto, 31 Diciembre y la fecha de pago serán respectivamente 20 de Abril, 20 de Agosto y 20 de Diciembre.

**Art.38 Revisión Salarial**

Las cuantías que se pactan para todos y cada uno de los conceptos retribuidos del presente Convenio son las que figuran en las Tablas salariales anexas a este Convenio.

Se acompaña una tabla salarial que comprende cada uno de los periodos acordados 01/2006 a 12/2006, así como el año 2007.

**Art. 39 Horas extraordinarias**

Son todas aquellas horas que excedan de la jornada diaria, semanal o anual ordinaria.

Queda prohibida la realización de horas extraordinarias para el desarrollo de los trabajos habituales. Solo se podrán efectuar en aquellas situaciones imprevisibles que se tengan que resolver para evitar un grave perjuicio a la comunidad o a la propia empresa.

En el supuesto de su realización su valor se verá incrementado en un 75% en días no festivos ni domingos y con un 100% en días festivos o domingos, la compensación en descanso o en metálico será a la elección del trabajador.

Se considerarán horas extraordinarias estructurales las necesarias por periodos puntas de producción, ausencia imprevistas, cambios de turnos u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad o servicio de que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente. La determinación en cada caso de qué horas extraordinarias tienen la consideración de estructurales se llevará a cabo de acuerdo con los criterios fijados en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1-3-83.

En todo caso, la prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria. Sólo serán obligatorias en el caso de catástrofe o emergencia.

**Art. 40 Plus de quebranto de moneda**

Este plus, que se aplicará de mutuo acuerdo con los trabajadores afectados, retribuye el riesgo que asume por el trabajador por la posible pérdida derivada del manejo y custodia de dinero en efectivo, cuando dicha circunstancia se realice con habitualidad.

Este plus no será abonable durante el disfrute de las vacaciones.

**CAPITULO 5****PRESTACIONES SOCIALES****Art. 41 Incapacidad Temporal****41.1 Complemento de Incapacidad Temporal.**

Todos los trabajadores afectados por este convenio que se encuentren en situación de incapacidad temporal (I.T.) cualquiera que sea la causa que la motive, recibirán de la empresa la diferencia entre las percepciones económicas reglamentariamente por la I.T. y el 100% de sus retribuciones salariales brutas.

Esta ayuda económica comenzará a devengarse a partir del primer día de la baja médica y se mantendrá mientras el trabajador esté sujeto a I.T y en situación de alta en la Empresa, debiéndose someterse los beneficiarios de tal ayuda a los reconocimientos médicos que la Empresa considere necesarios, estando condicionado este complemento a que el resultado de dichas revisiones no sean opuestas al mantenimiento de la situación de baja médica del trabajador.

La empresa mediante el correspondiente reconocimiento a cargo del personal facultativo a tal efecto designado, podrá verificar el estado de enfermedad o accidente del trabajador y que sea la causa por la que se produce su falta de asistencia al trabajo.

La negativa del afectado a dicho reconocimiento determinará la suspensión de los derechos económicos que existen en este convenio a cargo de la empresa para la situación de incapacidad temporal.

**41.2 Requisitos para la percepción del Complemento de Incapacidad Temporal**

Para tener derecho a los beneficios establecidos en el artículo anterior, habrán de cumplirse los siguientes requisitos:

1. Ser beneficiario de la prestación de Incapacidad Temporal.
2. Que los trabajadores afectados reciban la prestación médico-farmacéutica de la Seguridad Social.
3. Que justifiquen debidamente la situación de enfermedad para lo cual deberán presentar los oportunos parte de baja y confirmación.

Los partes de baja y confirmación deberán entregarse en el departamento de Personal, en el plazo máximo de los tres días siguientes a la fecha de emisión de dicho parte.

Los partes de alta deberán entregarse asimismo en el departamento de Personal en horario de oficina dentro de las 24 horas siguientes a la emisión de dicho parte.

La entrega de dichos partes podrá realizarse por el propio interesado o bien por cualquiera otra persona que acredite su identidad en el momento de la entrega de los mismos.

**Art. 42 Póliza de accidentes y vida.**

La empresa, a partir de la firma del presente convenio, suscribirá una póliza de vida con capitales asegurados por valor de 18000 euros por trabajador que cubra las garantías en caso de fallecimiento por cualquier causa e invalidez absoluta y permanente derivada de Accidentes de Trabajo o enfermedad profesional y que afecta a todo el personal fijo o fijo discontinuo.

Siendo la cobertura para ambos riesgos las 24 horas del día.

**Art. 43 Defensa Jurídica**

La empresa se hará cargo de la defensa del trabajador que, como consecuencia del ejercicio de sus funciones y salvo en los casos que actúe de mala fé, sea objeto de actuaciones judiciales, asumiendo las costas y gastos que se deriven, incluidas fianzas.

El tiempo que el trabajador utilice en las actuaciones judiciales mencionadas será considerado como tiempo efectivo de trabajo.

**Art. 44 Ayudas por defunción**

En caso de defunción de un empleado (activo o jubilado), su cónyuge, hijos, padres o hermanos que acrediten convivir en la unidad familiar, se dispensarán gratuitamente los servicios funerarios que la empresa realice en el momento del óbito.

En caso que la familia elija la inhumación como destino del fallecido, se facilitará la concesión de una bovedilla por el máximo tiempo que reglamentariamente esté establecido, entendiéndose que dicha bovedilla se le concede a la unidad familiar para su utilización compartida por sus miembros.

**Art. 45 Jubilaciones**

Al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1.194/85, de 17 de julio, el trabajador fijo de plantilla de la Empresa que se jubile a los 64 años cumplidos, se jubilará con los mismos efectos que si se jubilara forzosamente a los 65 años, comprometiéndose la Empresa a la correspondiente sustitución del trabajador jubilado durante un período mínimo de un año mediante las modalidades de contratación previstas en la norma y respecto de la plaza vacante por jubilación, procederá la oportuna negociación con los representantes de los trabajadores para su amortización, transformación o convocatoria para su provisión con carácter indefinido según se considere, una vez transcurrido un año desde la jubilación.

**Art. 46 Jubilación anticipada**

Como instrumento de potenciación de la inserción laboral de los jóvenes desempleados, el presente convenio establece una serie de medidas con carácter de Plan de Promoción del empleo estable y de calidad. En concreto, se establece las siguientes:

1. Con carácter general, la jubilación será obligatoria al cumplir el trabajador la edad de 65 años, siempre que reúna los requisitos necesarios para la jubilación.

2. Los trabajadores de plantilla con una antigüedad en la Empresa de al menos 5 años, podrán solicitar la jubilación anticipada desde los 60 años, estableciéndose un premio de jubilación de 6.000 € por cada año que se solicite anticipado.

Con objeto de practicar la oportuna dotación presupuestaria, la jubilación anticipada habrá de solicitarse no más tarde del 15 de Septiembre del año anterior a aquél en el que haya de producirse

Una vez concedida, la empresa abonará su importe tan pronto como se produzca la efectiva jubilación del trabajador. A efectos de cálculo se prorrateará la fecha en que se haga la efectiva la jubilación con referencia a la fecha que cumpliera los 65 años.

Sólo serán acreedores a este incentivo por jubilación tres trabajadores por año, teniendo preferencia los de mayor antigüedad en la empresa si hubiera más de tres solicitudes, salvo que por razones de salud, debidamente acreditadas, resultara con mejor derecho alguna otra de las solicitudes planteadas.

3. Respecto de la plaza vacante por jubilación, procederá la oportuna negociación con los representantes de los trabajadores para su amortización, transformación o convocatoria para su provisión con carácter indefinido según se considere, una vez transcurrido un año desde la jubilación.

**Art. 47 Jubilación Parcial.**

El/la trabajador/a, una vez cumplidos los 60 años de edad y que reúna las demás condiciones exigidas para tener derecho a la

pensión contributiva de jubilación del sistema de Seguridad Social. podrá acceder a la jubilación parcial, concertando a tal efecto y previamente con la empresa un contrato a tiempo parcial a razón de la reducción de su jornada de trabajo y sus retribuciones salariales que habrá de estar comprendida entre un 25% como mínimo y un máximo del 85%.

Respecto de la totalidad del procedimiento, derechos y obligaciones, se estará a lo que disponga la normativa vigente, debiendo participar el Comité de Empresa en cuantos actos se lleven a efecto para el cumplimiento del presente artículo.

La comisión citada en el artículo de 14, establecerá el protocolo para la regulación de la jubilación parcial en la empresa.

La duración del contrato será la del tiempo que le falte al trabajador jubilado parcialmente para alcanzar los 65 años, el contrato de relevo, deberá cubrir como mínimo, la jornada que deja de realizar el/la trabajador/a que se jubila parcialmente.

Respecto de la plaza vacante una vez producida la jubilación total, procederá la oportuna negociación con los representantes de los trabajadores para su amortización, transformación o convocatoria para su provisión con carácter indefinido según se considere.

#### CAPITULO 6

### SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

#### Art. 48 Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad e Higiene

La prevención de riesgos laborales se regula fundamentalmente por la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales de 8 de Noviembre de 1995, su reglamento de desarrollo y cuanta otra normativa resulte de obligado cumplimiento, comprometiéndose la empresa y los trabajadores a una participación activa en su aplicación.

Es obligación tanto de la empresa como de los trabajadores cooperar en la prevención de riesgos laborales y en el mantenimiento de la máxima higiene en la empresa, estando expresamente obligados todos los trabajadores a recibir la información que sobre esta materia les sea facilitada. A su vez, la empresa está obligada a proporcionar los medios de protección personal y seguridad más idóneos para todos los trabajadores, quienes estarán obligados a usarlos correctamente y cuidar su adecuado estado y mantenimiento, dando cuenta inmediata a sus superiores de las averías y deficiencias que pudieran ocasionarse. Los trabajadores deberán cuidar su higiene personal para evitar molestias a sus compañeros a al público visitante.

#### Art. 49 Comité de Seguridad y Salud

Es el órgano colegiado y paritario de participación. Su composición será paritaria (igual número de representantes del empresario y de Delegados de Prevención)

El Comité de empresa, designará de entre sus miembros, a los representantes sociales en el Comité de Seguridad y Salud, a tenor de lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en particular en su artículo 35 punto cuatro.

Los miembros del Comité de seguridad y salud tendrán los mismos derechos y garantías que los representantes legales de los trabajadores incluido el crédito horario.

#### Competencias:

- Participar en planes y programas de prevención así como en la introducción de nuevas tecnologías.
- Promover nuevas iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de riesgos.
- Podrán proponer el cambio de puesto cuando se aprecia riesgo para la salud de la madre o del hijo futuro en caso de embarazo, y para la aplicación del art. 15 del presente convenio.
- En colaboración con la Dirección de la Empresa, se establecerá la evaluación de riesgos por servicios, efectuando un seguimiento directo de la misma.
- Conjuntamente con la Dirección de la Empresa, se elaborarán planes anuales de prevención de riesgos laborales.
- Será función del comité, todas las que no hayan sido enumeradas y les venga atribuidas por ley.

#### Facultades:

- Conocer la situación respecto a prevención, realizando las visitas que estime oportunas.
- Conocer documentos e informes sobre condiciones de trabajo.
- Conocer y analizar daños, valorar sus causas y promover medidas, pudiendo seguir el desarrollo de las inspecciones e

investigaciones que a tales efectos lleven a cabo los órganos administrativos competentes.

#### Funcionamiento:

- El Comité de Seguridad y salud se reunirá periódicamente de forma trimestral así como cuantas veces sean necesarias de forma extraordinaria.
- En las reuniones ordinarias se analizarán, entre otras temas, el índice de siniestralidad por accidente de trabajo, estadísticas de absentismo laboral, cumplimiento del Plan de Prevención de riesgos, etc., proponiendo a la Dirección de la Empresa las medidas de tipo corrector necesarias para una adecuada política de Seguridad y Salud Laboral.
- El Comité de Seguridad y Salud tomará sus decisiones por mayoría que será vinculante para la Dirección de la Empresa.
- En la Convocatoria se fijará el orden del día con los asuntos a tratar en la reunión.
- De cada reunión, el Comité extenderá el acta correspondiente remitiendo una copia de la misma al comité de Empresa.

#### Art.50 Derecho de protección a la Embarazada

La trabajadora embarazada tendrá derecho a que se le asignen temporalmente tareas acordes con su estado, en caso de que las funciones del puesto de trabajo que ocupa habitualmente pudieran ser perjudiciales, tanto para la madre como para el feto, por su peligrosidad, toxicidad, penosidad o esfuerzo.

Tras la baja por maternidad, la trabajadora tendrá derecho al disfrute continuado de sus vacaciones anuales y días de asuntos propios si no los hubiera disfrutado ya anteriormente.

Si la trabajadora no encontrara un turno adecuado fuera de su jornada de trabajo para realizar cursos de preparación al parto, podrá solicitar de la Empresa autorización por el tiempo indispensable para realizarlo dentro del horario de trabajo.

#### Art. 51 Revisión médica.

Antes de comenzar a prestar sus servicios, cada trabajador será sometido a reconocimiento médico para dictaminar la aptitud física del mismo para el desempeño de la función que haya de encomendársele.

Así mismo se establecerán las revisiones médicas anuales que reglamentariamente sean necesarias.

#### Art. 52 Ropa de Trabajo

La empresa, previa consulta con el Comité de Empresa, proporcionará a todos sus trabajadores las prendas de trabajo y el calzado adecuado para el correcto desempeño de los trabajos que se les encomiende, según se indica en el listado que más abajo acompaña a este artículo. Los elementos de protección, uniformes de trabajo, ropa y calzado son de uso obligatorio para todo el personal.

La entrega de los equipos de verano se hará efectiva antes de la entrada en vigor del horario de verano, aplicándose el mismo criterio para la ropa de invierno. Para el personal fijo no será preceptivo la devolución del uniforme salvo en los supuestos de restitución por rotura. El personal de contrato deberá de devolver el uniforme suministrado a la finalización de su contrato.

#### Ropa de invierno:

- Todas las categorías a excepción de administración: un pantalón de invierno (anual), una camisa o polo de manga larga (anual), una sudadera o jersey (anual), un par de zapatos de seguridad (bianual), y un anorak con mangas desmontables (bianual).
- Todo Personal de administración: un traje de chaqueta (bianual), dos camisas de manga larga (anual).

#### Ropa de verano:

- Todas las categorías a excepción de administración: dos pantalones de verano (anual), dos camisas o Polos de tejido adecuado (anual), un par de zapatos (bianual) y una gorra para protección solar (anual).
- Personal de administración: dos camisas (anual), una falda o pantalón (anual).

#### Ropa específica para exhumación:

- La reglamentariamente sea preceptiva.

#### CAPITULO 7

### ORGANOS DE REPRESENTACION, DERECHOS Y GARANTIAS SINDICALES

#### Art. 53 Garantías del Comité de Empresa

El Comité de Empresa es el órgano encargado de representación de los trabajadores. Su composición y garantías serán las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

El Comité de Empresa dispondrá de un cómputo anual de 900 horas retribuidas, a distribuir entre sus miembros de forma que los componentes de cada sindicato dispongan de la parte proporcional al resultado obtenido en las elecciones, para atender a sus funciones representativas, no computándose al efecto las empleadas a requerimiento de la Empresa ni las dedicadas a la negociación del Convenio Colectivo.

El Comité de Empresa podrá distribuir y acumular las horas de sus distintos miembros, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total de horas. Dicha distribución deberá de ser comunicada a la Empresa.

Dichos miembros contarán con las mayores facilidades por parte del Jefe de Servicio correspondiente para llevar a cabo su trabajo, debiendo preavisar con una antelación de 1 día, salvo imprevistos o urgencias.,

Dadas las características del servicio, la disponibilidad de dichas horas en los días solicitados se autorizará siempre que no pongan en peligro la realización de los servicios en ese día, según criterio de la empresa.

Se pondrá a disposición del Comité de Empresa un local adecuado, provisto de mobiliario y equipo informático.

#### **Art. 54 Secciones Sindicales**

Para el ejercicio de los derechos sindicales de los trabajadores, los afiliados a un sindicato legalmente constituido podrán constituir la correspondiente sección sindical en el seno de la Empresa, de conformidad con lo establecido en los estatutos del sindicato.

Son funciones de las secciones sindicales:

- Nombrar Delegados Sindicales conforme a lo previsto en la L.O.L.S. 11/85, de 2 de Agosto.
- Fijar en los tabloneros de anuncios que al efecto facilite la Empresa para información sindical de todo tipo de comunicaciones, convocatorias y, en general, cualquier documento del sindicato.
- Recibir la información que le remita su sindicato, y difundirla en los locales de la Empresa, ya se trate de avisos, comunicaciones o publicaciones
- Celebrar reuniones, previa notificación a la empresa y fuera del horario de trabajo.
- Presentar sus candidatos en las elecciones a representantes de los trabajadores.

#### **Art. 55 Derecho de reunión: Asambleas**

En cuanto a su régimen de convocatoria, desarrollo y control se estará a lo dispuesto en el art. 77 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores.

#### **Art. 56 Derecho de información: Tablón de anuncios**

La Empresa pondrá a disposición del Comité de Empresa y Secciones Sindicales un tablón de anuncios, en un lugar adecuado a su finalidad, por cada centro de trabajo.

### **CAPITULO 8**

#### **FALTAS Y SANCIONES**

#### **Art. 57 Régimen disciplinario**

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa, mediante la resolución correspondiente, en virtud de incumplimientos laborales de acuerdo con la graduación de las faltas en: leves, graves y muy graves.

#### **Art. 58 Faltas Leves**

Son faltas leves:

1. Mas de tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo durante un mes sin la debida justificación.
2. No presentar dentro de las 72 horas siguientes, el parte médico de baja y los partes de confirmación de la misma, cuando la falta al trabajo sea por causa de enfermedad o accidente, salvo imposibilidad probada.
3. Negligencia en la ejecución de cualquier trabajo, que no se traduzca en perjuicio grave para la Empresa.
4. El incumplimiento de las órdenes de un superior, dentro de sus atribuciones, cuando no tenga grave repercusión en el servicio o disciplina.
5. La no comunicación por parte de los capataces y encargados de las faltas producidas entre el personal a su cargo cuando éstas no tengan consecuencias graves para la empresa.
6. Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.
7. No comunicar el cambio de domicilio dentro de los diez días siguientes al mismo.

8. Discusiones con los compañeros de trabajo. Si tales discusiones fuesen en presencia del público o produjeran escándalo notorio, se consideraría como falta grave.

9. No atender a los usuarios de los servicios ni al resto del personal de la Empresa con la debida diligencia y corrección. Si se incurriera en insultos se considerará como falta grave.

10.El abandono del trabajo sin causa justificada por tiempo no superior de 30 minutos. Si dicho abandono implicara riesgo de perjuicio de consideración, la falta podrá ser considerada grave o muy grave.

11.La embriaguez ocasional que repercuta en el puesto de trabajo.

12.No asistir a los reconocimientos médicos para los que fuera requerido como consecuencia de procesos de Incapacidad Temporal.

13.Utilizar, sin el oportuno permiso, herramientas o maquinaria de la Empresa para uso particular tanto fuera como dentro de los locales de trabajo.

14.No estar debidamente uniformado en las dependencias de la empresa.

15.Comer durante las horas de trabajo, excepto en el tiempo oficialmente destinado a tal fin.

16.Acumular o almacenar en los lugares de trabajo materias nocivas o peligrosas, susceptibles de descomposición.

17.La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afecta al proceso productivo o a la prestación del servicio y siempre que previamente, hubiera mediado la oportuna advertencia de la empresa.

18.Llevar teléfonos móviles para uso particular.

#### **Art. 59 Faltas Graves**

1. La comisión de 5 o más Faltas Leves, aunque sean de distinta naturaleza, cometidas en el trimestre anterior, excepto las faltas de puntualidad.

2. Más de cinco y menos de diez faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, durante un mes, sin la debida justificación.

3. Faltar uno o dos días al trabajo, sin justificación, durante el periodo de un mes.

4. Abandono de puesto de trabajo por espacios de tiempo superiores a 30 minutos o falta de atención debida al trabajo encomendado.

5. La desobediencia a sus superiores en acto de servicio. Si la desobediencia implica quebranto manifiesto para el trabajo, o de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa podrá considerarse como Falta Muy Grave.

6. La realización de trabajos ajenos a la Empresa, durante la jornada laboral establecida.

7. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares en las dependencias de la empresa.

8. Utilizar el teléfono móvil particular en el horario laboral.

9. Utilización de Internet en la empresa sin autorización de la misma.

10.Negligencia o desidia que afecte a la buena marcha del trabajo.

11.Simular la presencia de otro compañero firmando o fichando por él.

12.El encubrimiento por parte de los capataces y encargados de las negligencias, faltas, incumplimiento de sus deberes profesionales o ausencia del trabajo, del personal a su cargo.

13.La imprudencia en el desarrollo del trabajo que implique riesgo grave de accidente o avería de las instalaciones. Se podrá considerar como falta muy grave, de existir intencionalidad.

14. La embriaguez o toxicomanía habitual en el trabajo, si repercutiera negativamente en el mismo.

15. Discusiones que produjeran notorio escándalo.

16. Ofender de palabra o amenaza a un compañero/a.

17. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo.

#### **Art. 60 Faltas muy graves**

1. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un periodo de un año.

2. Más de diez faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, sin la debida justificación, durante el periodo de un mes.

3. Tres o más días de falta de asistencia al trabajo, sin la debida justificación, durante el periodo de un mes.

4. Fraude, abuso de confianza o deslealtad, hurto o robo, tanto a la Empresa como a los compañeros de trabajo o cualquier otra persona o entidad dentro de las instalaciones o durante el servicio.

5. Destrozar o causar desperfectos, intencionadamente, en productos, vestuarios, útiles, herramientas, máquinas, vehículos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la Empresa, así como los compañeros de trabajo o de los usuarios de los servicios de la Empresa.

6. Efectuar competencia a la Empresa o a los usuarios de la misma, sin previa autorización, así como falsear datos en los documentos de control de trabajo y la violación del sigilo profesional.

7. Violar el secreto de correspondencia o de documentos reservados o revelar datos de reserva obligada.

8. La simulación de enfermedad o accidente.

9. Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o falta grave de respeto y consideración a los jefes, compañeros, subordinados o usuarios, así como a los familiares respectivos.

10. La desobediencia a las órdenes de los superiores, dictadas con arreglo a las leyes y normas vigentes, así como la inducción a la misma, cuando se derive perjuicio notorio para la empresa.

11. Originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

12. Originar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusable.

13. La trasgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza o autoridad en el desempeño del trabajo.

14. El acoso moral o el acoso sexual.

#### Art. 61 Sanciones.

Las sanciones que la Empresa podrá imponer según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas serán las siguientes:

##### 1. Faltas Leves

- Amonestación verbal
- Amonestación por escrito
- Suspensión de empleo y sueldo de 1 día

##### 2. Faltas Graves

- Suspensión de empleo y sueldo de dos a diez días
- Inhabilitación para ascender de categoría por un periodo no superior a un año.

##### 3. Faltas muy graves

- Suspensión de empleo y sueldo de once días a seis meses.
- Inhabilitación para ascender de categoría por un periodo no superior a dos años.
- Despido.

#### Art. 62 Prescripción de las faltas

La prescripción de las faltas será efectiva desde la comisión de la misma o desde el momento en que la empresa tenga conocimiento:

LEVES	10 días
GRAVES	20 días
MUY GRAVES	60 días

#### Art. 63 Procedimiento

Todo mando, cualquiera que sea su grado o categoría, está obligado a emitir, en cuanto conozca una conducta sancionable y previa notificación al interesado, el correspondiente parte, tramitándolo a su Jefe inmediato.

Se incoará expediente disciplinario con audiencia del personal implicado para todas las faltas, excepto las leves, en todo caso, la notificación de las mismas será hecha por escrito, al interesado y al Comité de Empresa. En el expediente se recogerán todo tipo de antecedentes y pruebas y se emitirá pliego de cargos para su contestación escrita por el inculcado. La tramitación del expediente tendrá una duración máxima de un mes a partir del comienzo de la incoación.

La duración del expediente disciplinario interrumpirá a todos los efectos, los plazos de prescripción referenciado en el art. 58.

La Dirección de la Empresa, previos los informes que considere oportunos de los respectivos mandos, sancionará directamente las faltas.

Impuesta la sanción, el cumplimiento de la misma se puede dilatar hasta tres meses después de la fecha de imposición, a criterio de la Empresa, transcurridos los tres meses indicados sin que la empresa haya señalado fecha para su cumplimiento la sanción no se llevará a cabo.

No obstante, en caso de sanciones de faltas muy graves, el trabajador está obligado en el término de diez días laborables, a

contar desde la comunicación hecha por la Empresa a manifestar su intención de recurrir la sanción a los hechos descritos constitutivos de la falta ante los órganos competentes.

En este supuesto y como mayor garantía para el trabajador, la sanción quedará en suspenso hasta que no exista resolución firme del órgano competente sobre la misma, queda convenido que durante este periodo de tiempo se interrumpirá la prescripción.

En el supuesto de que la sanción consistiese en el despido no será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

**NOTA:** Estos complementos serán percibidos por los trabajadores indicados en 12 mensualidades.

#### ANEXO I - TABLA DE ANTIGÜEDAD

Años	% S. Base
3	3
5	5
10	9
15	14
20	20
25	27
30	35

#### ANEXO II RELACIÓN DE TRABAJADORES CON COMPLEMENTO PERSONA «AD PERSONAM»

Trabajador	Complemento	Complemento
	2006	2007
Francisco Sánchez Herruzo	187,82	187,82
M. Carmen Llamas Blanco	230,41	230,41
M. Dolores Santos Cañero	230,41	230,41

**Nota.** — Estos complementos serán percibidos por los trabajadores indicados en 12 mensualidades.

#### ANEXO III TABLA SALARIAL 2006/2007

Desde 01/1/2006 Desde 01/1/2007  
Hasta 31/12/2006 Hasta 31/12/2007

Categorías	Salario Base	Salario Base
Encargado	1953,06	2041,48
Capataz	1527,93	1616,35
Oficial Polivalente	1421,64	1510,06
Oficial Administrativo	1421,64	1510,06
Peón Espec, Poliv,	1350,79	1439,21
Auxiliar Admón,	1350,79	1439,21
Portero/Recepc,	1279,93	1368,34
<b>Pluses y Complementos</b>		
Plus Compensación	65,01	65,01
Plus Puesto Trabajo	36,96	36,96
Plus Dom.y Festv. Men,	65,01	65,01
Plus Especial Ded,	255,02	255,02
Plus Movilidad Func,	32,50	32,50
Plus Movilidad Horarios	32,50	32,50
Plus Movilidad Turnos	32,50	32,50
Quebranto Moneda	44,50	44,50
Plus Domg.y Fest. Diario	23,64	23,64

Hay varias firmas.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 6.378

**Anuncio de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a cursos que no han podido ser notificados a los interesados.**

Intentada sin efecto la notificación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguiente actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, calle Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta de Córdoba.

Interesado: Gallipatos Sierra y Agua.

Acto notificado: Comunicación de deficiencias en propuesta de Calendario de Cursos del Cazador y Pescador a impartir entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2007 (Orden de 31 de marzo de 1998).

**Deficiencias:**

- Según el calendario propuesto, el horario de finalización de los cursos supera las 22'00 horas.

- Deberá presentar autorización del propietario del lugar de realización de los cursos propuestos. En el caso de locales pertenecientes o dependientes de Entidades Públicas, dicha autorización se podrá presentar como mínimo con 15 días de antelación a la celebración del curso, o al menos, solicitud de la misma. En este sentido, de los lugares propuestos en el Calendario no se tiene constancia de autorización de ninguna de las localidades.

Plazo de subsanación: Diez días hábiles, a contar desde el día siguientes de la publicación del presente anuncio. Si así no se hiciera, se tendrá por desistido en la petición.

Interesado: Club Deportivo San Blas.

Acto notificado: Comunicación de deficiencias en propuesta de Calendario de Cursos de Guardas de Coto a Caza a impartir en el año 2007 (Orden de 19 de noviembre de 1998).

**Deficiencias:**

- El calendario de cursos solicitado propone la celebración de cursos con posterioridad al mes de septiembre del presente año, debiendo modificarse su fecha que su fecha ya que el período considerado para su impartición abarca desde el mes de marzo hasta septiembre de 2007.

- Asimismo, según el calendario propuesto, el horario de finalización de los cursos supera las 22'00 horas. Deberá presentar autorización del propietario del lugar de realización de los cursos propuestos. En el caso de locales pertenecientes o dependientes de Entidades Públicas, dicha autorización se podrá presentar como mínimo con 15 días de antelación a la celebración del curso, o al menos, solicitud de la misma.

Plazo de subsanación: Diez días hábiles, a contar desde el día siguientes de la publicación del presente anuncio. Si así no se hiciera, se tendrá por desistido en la petición.

Córdoba 24 de mayo de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE  
ALTO GUADALQUIVIR  
Presidencia  
MONTORO (Córdoba)  
Núm. 6.372  
DECRETO DE PRESIDENCIA**

D. Antonio Sánchez Villaverde, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO 007.2007 de 4 de Junio de 2007

En uso de las facultades que me confieren la legislación vigente, en concreto, Art. 21.1 de la Ley 7/95 y 41 del ROF y por motivos de mi ausencia, delego la representación de esta entidad durante los días 9 al 14 de junio de 2007, ambos inclusive, en D. Francisco Javier López Casado, Vicepresidente Primero de esta Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir, en cumplimiento del art. número 18 apartado Q de los Estatutos de la Mancomunidad.

En Montoro, a 4 de Junio de 2007.— El Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

## AYUNTAMIENTOS

**HORNACHUELOS  
Núm. 3.826  
A N U N C I O**

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la autorización en suelo no urbanizable de Construcción de Vivienda en Polígono 22 y 31 Parcela 4 del Paraje El Allozar, Promovido por Encofersa.

Por Decreto de la Alcaldía 134/07 de treinta de marzo se admitió a trámite la petición, de Construcción de Vivienda en Hornachuelos, Polígono 22 y 31 Parcela 4 Paraje «El Allozar».

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de veinte días puedan presentarse alegaciones.

Hornachuelos 30 de marzo del 2.007.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

**CABRA**

Núm. 4.102

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2007, en relación con el expediente de Plan Parcial Residencial (PP-R-1) del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, promovido por Construcciones Pavón, S.A., Egabro Inversiones, S.L., INSEIS Junquillo Cabra 2003, S.L. y otros, y redactado por los Arquitectos D<sup>a</sup> Gracia Pedrosa Montes y D. Enrique Moreno Cuñat, ha adoptado los siguientes acuerdos:

«1º. Retrotraer el expediente al momento anterior a la aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial 1.

2º. Desestimar las alegaciones presentadas, que seguidamente se expresan por las razones o motivos que también se indican:

I.- Alegación formulada por la Comunidad de Propietarios de Cocheras con domicilio en Camino de los Barreros, nº 5, suscrita por D. Manuel Osuna Osuna y otros.-

Procede su desestimación por los motivos siguientes:

La aprobación inicial del Plan Parcial R-1 ha sido publicada en el BOP nº 67, correspondiente al día 10 de abril de 2006, y el Diario Córdoba de 25 de abril de 2006, y se ha notificado individualizadamente a cuantas personas aparecen como propietarios en el Sector.

La delimitación del Sector R-1 en el PGOU de 1998 y anteriormente en el PGOU de 1985 es algo legal y acorde con el interés público, pues supone el desarrollo de la ciudad. Los intereses privados de los propietarios afectados quedan salvaguardados y regulados por ley. La iniciativa de transformación del suelo urbanizable viene amparada por ley para quienes ostentan el 50% o más de la propiedad del suelo. El estar inmersos en procesos urbanizadores no quiere decir que se atropellen los derechos de los pequeños propietarios.

II.- Alegación presentada por D. Luis Trujillo Corpas.-

Procede su desestimación por los motivos siguientes:

El PP-R1 no vulnera la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía en lo referente a equidistribución por cuanto dicho Plan Parcial no es un instrumento de equidistribución sino de ordenación siendo perfectamente legal no respetar construcciones antiguas por cuanto éstas no están protegidas ni el PGOU declara vinculante su mantenimiento. Es en el proyecto de reparcelación cuando deben plantearse, en el seno de la Junta de Compensación, las valoraciones de todos los bienes y derechos que deban dejar de existir con el desarrollo del Plan.

La cantidad señalada en el PP-R1 para indemnizaciones y expropiaciones es estimativa, no vinculante, cuya única finalidad de momento en el Plan Parcial es dar una idea aproximada de por dónde se puede mover la cantidad destinada a este concepto. Será en el proyecto de reparcelación donde habrá que definir exactamente las cantidades que habrán de destinarse a estos conceptos.

En el proyecto de reparcelación será preceptivo tener en cuenta todos los gastos derivados de la supresión de edificaciones y todos los bienes y derechos que se vean afectados, que pueden entenderse bajo el concepto de indemnizaciones que le da el Plan Parcial y se explicitarán en su día en el proyecto de reparcelación.

Se reitera que no es función del Plan Parcial llevar a cabo la equidistribución de cargas y beneficios, sino que ello es función del proyecto de reparcelación que se redactará en su momento.

III.- Alegación de D. Antonio Ruz Ruiz.-

Procede su desestimación por los motivos siguientes:

Teniendo en cuenta que la delimitación del Sector es de hace 21 años, esto es del PGOU de 1985 no parece coherente que ahora sea planteable una modificación de Plan General para satisfacer las aspiraciones particulares de este interesado. El ámbito de actuación de este Plan Parcial viene establecido por el Plan General de Ordenación Urbana de Cabra por lo que debe respetarse en su contenido evitando la modificación del mismo a través de un instrumento de planeamiento de desarrollo de inferior rango.

IV.- Alegación presentada por D. Francisco José García Zamora en representación de D. Manuel Cintas Narváez.-

Procede su desestimación por los motivos siguientes:

Los expresados en el informe del Arquitecto Municipal en contestación a las alegaciones del interesado, cuya transcripción literal es como sigue:



«4.- Contestación a las alegaciones de D. Fco. José García Zamora en representación de D. Manuel Cintas Narváez (NRE 5540/06 de 9-MAY)

1º) Dichas cocheras no son suelo urbano consolidado sino suelo urbanizable, como consta en el PGOU'98 aprobado el 29-JUL-98 en donde aparece delimitado este sector. Todas las demás consideraciones carecen de fundamento.

Como ya he dicho anteriormente la delimitación del PP-R1 es algo que pudo estar en discusión hace 21 años, cuando se delimitó este sector en el PGOU'85, pero no ahora y menos por motivos estrictamente particulares.

2º) El plan parcial R-1 no tiene por qué respetar las construcciones existentes sino que debe responder, como así ha hecho, a criterios de racionalidad y diseño urbanístico. Como es bien sabido el PGOU'98 establece como vinculante un sistema general de zona verde al sur de dicho sector. El PGOU ha optado, dentro de las posibilidades que se planteaban, por situar los equipamientos al sur y al este del sector, lo cual no es un diseño descabellado y por otro lado cuenta con el apoyo de la mayoría del suelo y el Ayuntamiento lo ha aprobado por ese motivo, porque no era descabellado, y también porque es el único plan parcial que había. Si el interesado consideraba que se podría haber hecho otra cosa, junto con su alegación debería haber presentado otro plan parcial alternativo. Pero ahora ya no es momento.

Evidentemente este diseño supone demoler todas las construcciones existentes y pagar justiprecios e indemnizaciones, pero el espacio urbano gana en calidad.

Se repite de nuevo que el sistema general de zona verde al sur es vinculante es decir, que no viene diseñado por el PP-R1 sino impuesto por el PGOU'98 porque lo que se pretende con ello es crear un gran parque uniéndolo a otro sistema general del sector R-2 y a la Tejera. Si no se está de acuerdo con esto, tiempo hubo en 1998 de alegar a ello cuando se elaboraba el PGOU'98, pero ahora no es momento. Se hace notar también al alegante que además de este sistema general, el propio PP-R1 plantea también sistemas locales de zonas verdes de acuerdo con el anexo del artículo 10 del Reglamento de Planeamiento y el artículo 17 de la ley 7/02.

Como razón positiva de la ubicación de esa zona verde sistema general se le puede indicar al interesado que será disfrutado por un mayor número de ciudadanos al estar equidistante tanto de la ciudad consolidada, como de los asentamientos de nuevo desarrollo.

3º) El criterio de diseño que expresa el alegante en el punto CUARTO es una mera opinión, tan respetable como su contraria, pero de poca consistencia en un área como este sector que no es especialmente extensa, y en la cual hay además otras zonas verdes al norte lo cual echa un poco por tierra la teoría del interesado.

4º) Se le recuerda al interesado que la edificabilidad del PP-R1 de 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s es edificabilidad bruta y que no tiene ninguna aplicación directa sobre parcelas edificables y menos aún sobre parcelas iniciales. Este parámetro sirve para el cálculo de los m<sup>2</sup> edificables totales. Lo que corresponda a cada uno es función del proyecto de reparcelación que no serán, a secas, m<sup>2</sup> edificables sino unidades de aprovechamiento. De todas formas, y a simple vista, dada la pequeña superficie que posee el alegante, muy probablemente habrá que acudir en su caso a una reparcelación económica, pero tampoco es cuestión de adelantar acontecimientos y lo prudente es esperar al proyecto de reparcelación».

V.- Alegación presentada por D. Vicente Carnerero López.-

Procede su desestimación por los motivos siguientes:

Los expresados en el informe del Arquitecto Municipal en contestación a las alegaciones del interesado, cuya transcripción literal es como sigue:

«5.- Contestación a las alegaciones de D. Vicente Carnerero López (NRE 6029/06 de 19-MAY) Como ya hemos comentado con otras alegaciones, se trata de un interés particular que pudo ser planteado cuando se gestionó el PGOU'98, pero no ahora. Por otra parte todos los perjuicios económicos que se le ocasionen son evaluables y tiene derecho a que se le indemnice convenientemente; aquí no se trata de ninguna confiscación ni bancarrota ni nada parecido: todo perjuicio debe ser indemnizado de modo que el perjudicado no pierda».

3º. Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial 1 (PP-R1) del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, promovido

por Construcciones Pavón, S.A., Egabro Inversiones, S.L. e Inseis Junquillo Cabra 2003, S.L.

4º. Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal (art. 40 de la LOUA y art. 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados), constituido por acuerdo plenario de 4 de marzo de 2005.

5º. Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

6º. Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se efectúe el envío al Registro Autonómico, publicar el acuerdo y las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 41.2 de la LOUA).

7º. Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos pertinentes».

Las normas urbanísticas del referido Plan Parcial fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 4, de fecha 8 de enero de 2007, por lo que al no haberse modificado el contenido del referido documento, dicha publicación se mantiene en sus términos.

Cabra, 20 de marzo de 2007.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S<sup>a</sup>.: El Secretario, Juan Molero López.

## POZOBLANCO

Núm. 5.603

### A N U N C I O

Se ha elaborado Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación de las NN. SS de Planeamiento de Pozoblanco, referente al trazado de Circunvalación de Vías Pecuarias en torno al núcleo urbano de la población, al objeto de que se emita por parte de la Consejería de Medio Ambiente Declaración de Impacto Ambiental favorable.

El citado Estudio queda expuesto al público durante un plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre y del artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

Pozoblanco, 14 de mayo de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.607

### A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco hace pública la adjudicación del contrato de ejecución de obras, realizada por procedimiento abierto y mediante la forma de subasta, que a continuación se relaciona:

#### 1.- Entidad adjudicataria.-

- Organismo: Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

#### 2.- Objeto del Contrato.-

- Tipo de contrato: Ejecución de obra.
- Descripción del objeto: Mejora del camino a la Ermita de la Virgen de Luna, desde Arroyo Guadamora hasta Ermita (2ª Fase).
- Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia, núm. 34, de 26 de febrero de 2007.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.-

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.-

Importe total: 237.833,78 euros.

#### 5.- Adjudicación.-

- Fecha: 12 de abril de 2007.
- Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA)
- Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 212.195,30 euros.

Pozoblanco, 9 de mayo de 2007.— El Alcalde, Benito García de Torres.

Núm. 6.369

**Citacion para comparecencia por Boletín Oficial**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

ARTº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	CuantaEuros	Precepto	Artº
26245	Antonio López Pelaez	33.796.948	Córdoba	07.03.07	42,00	O.M.T.	27
27874	Francisco Cabrera Amino	30.477.644	Córdoba	16.03.07	42,00	R.G.C.	94
28620	Juan I Cano Merino	30.447.216	Córdoba	16.03.07	42,00	O.M.T.	27
28074	Daniel A Cara Morales	30.827.833	Córdoba	05.03.07	42,00	O.M.T.	27,4G
28517	Mª Teresa Martínez Castro	30.501.791	Córdoba	13.03.07	42,00	O.M.T.	27
28754	Manuel Reyes Copado	30.543.786	Córdoba	23.04.07	42,00	O.M.T.	27
27892	Rafael Patiño Espinosa	44.351.314	Córdoba	01.03.07	42,00	R.G.C.	94,2
28600	José A Soto Sánchez	28.577.819	Sevilla	29.03.07	42,00	R.G.C.	94,2G
28071	Mª del Carmen Hucha Vargas	28.351.550	Sevilla	01.03.07	42,00	O.M.T.	27,4A
28162	Inocencio Fernández Diaz	30.198.772	Añora	14.03.07	42,00	R.G.C.	94,2
28904	Hormigones Abri. sa	B-14317051	Añora	26.04.07	42,00	R.G.C.	154
27693	Alzahara Cañete Bonilla	45.741.727	El Higuerón	05.03.07	30,00	R.G.C.	94,2
27629	Alzahara Cañete Bonilla	45.741.727	El Higuerón	06.03.07	42,00	R.G.C.	94,2E
27167	Manuela Ranchal Zamora	05.929.871	Beridorm	13.03.07	30,00	R.G.C.	94
25859	Gerardo Ruiz González	00.809.956	Collado Villalba	28.03.07	40,00	R.G.C.	94,2
28926	Consuelo Gómez López	30.461.657	Arcarazpe	11.04.07	42,00	O.M.T.	27
27173	Antonio M Martín Hernández	30.801.054	Villaralto	18.04.07	30,00	R.G.C.	94
28255	Santiago R Antón Jiménez	80.138.349	El Carpio	18.04.07	42,00	O.M.T.	27
28120	Mª Josefa Ramos Utrera	75.694.152	Hirigosa del Duque	05.03.07	42,00	R.G.C.	94,2E
28205	Manuel Filardi Cano	30.505.855	Salit	12.03.07	42,00	O.M.T.	27,4A
27900	Ana Prados Medina	26.200.814	Vélez Málaga	02.03.07	42,00	O.M.T.	27,4A
24875	Carlos Triguero Cano	50.436.893	Madrid	13.02.07	90,00	R.G.C.	143
27625	Concepción Fernández Andrada	05.885.054	Marbella	05.03.07	42,00	O.M.T.	27
28269	Juana S. Godoy Ruiz	30.490.186	Quintana de Serena	30.03.07	42,00	R.G.C.	94,2C
24643	Miguel Olivas Sánchez	33.915.242	Pozoblanco	02.11.06	30,00	R.G.C.	94
26512	Francisco Medina Truaba	44.264.899	Albolote	03.10.06	42,00	O.M.T.	27
24925	Mª Amparo Álvarez Arenas Bayo	02.635.192	Huétor Vega	18.08.06	42,00	R.G.C.	94,2F
27716	Adolfina Diaz Hernández	24.075.513	Tordera	15.02.07	42,00	O.M.T.	27
28178	José V Crespo Fernández	75.704.088	Torrecaampo	14.03.07	42,00	O.M.	27

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, 04 de junio de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

**PEDROCHE**

Núm. 5.633

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2.007, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- ADMITIR A TRAMITE el proyecto de actuación para la construcción de las instalaciones necesarias de implantación de «instalaciones ganaderas de porcino de 96 reproductoras» en el Paraje «Los Reventones», Polígono: 10, Parcelas: 82, promovido por D<sup>a</sup>. María del Carmen Blasco Cabrera, condicionado a que se aporte antes de la Resolución definitiva del proyecto de actuación, Aval para la garantía exigible en el art. 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el importe del 10% de la inversión total del Proyecto.-**

**SEGUNDO.- SOMETER a información pública el Proyecto de Actuación presentado, por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación personal a los propietarios.**

**TERCERO.- Remitir copia del Proyecto de Actuación a informe de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a los efectos de lo previsto en el art. 43, 1d) L.O.U.A.**

Pedroche, 15 de mayo de 2007.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

**MONTALBÁN**

Núm. 5.658

Don Florencio Ruz Basco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que presentada que ha sido la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2006, queda expuesta al público conjuntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se anuncio a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los interesados pueden formular por escrito los reparos y/u observaciones a que hubiere lugar.

Montalbán a 18 de mayo de 2007.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

**LA CARLOTA**

Núm. 6.014

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 98.02/2007 de fecha 25-05-07 aprobó inicialmente la ejecución de REPARCELACION DE LA UE-ARRECIFE 3 del Plan Parcial 4º Departamento, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 86-2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 21 de junio de 2007.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 6.015

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 98.03/2007 de fecha 25-05-07 aprobó inicialmente la ejecución del PLAN PARCIAL DE ORDENACION SECTOR PP-R-6 VEREDA DE LA PLATA en 4º Departamento, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 86-2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 21 de junio de 2007.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 6.030

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 30 marzo 2007 aprobó el Expediente 3.1/2007 de suplemento de crédito en el Presupuesto de dicha entidad, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

**Ayuntamiento**

PARTIDAS RESUMIDAS POR CAPÍTULOS	IMPORTE
CAPITULO I GASTOS PERSONAL	71.719,46
CAPÍTULO II GASTOS BIENES CORRIENTES	
Y SERVICIOS	501.623,53
CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES	2.147.896,41

Todo ello financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales 1.373.427,05 € y con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada cuyo importe asciende 1.347.812,35 €.

**Patronato Municipal de Cultura**

PARTIDAS RESUMIDAS POR CAPÍTULOS	IMPORTE
CAPÍTULO II GASTOS BIENES CORRIENTES	
Y SERVICIOS	7.096,89

Todo ello financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales cuyo importe asciende 7.096,89 €.

**Patronato Municipal de Deportes**

PARTIDAS RESUMIDAS POR CAPÍTULOS	IMPORTE
CAPITULO I GASTOS PERSONAL	600
CAPÍTULO II GASTOS BIENES CORRIENTES	
Y SERVICIOS	231,42

Todo ello financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales cuyo importe asciende 831,42 €.

#### Patronato Municipal de Servicios Sociales

PARTIDAS RESUMIDAS POR CAPÍTULOS	IMPORTE
CAPÍTULO II GASTOS BIENES CORRIENTES	5118,40
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	785,33

Todo ello financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales cuyo importe asciende 5.903,73 €.

En La Carlota 28 mayo 2007.— El Alcalde en funciones, Francisco Pulido Aguilar.

#### CASTRO DEL RÍO

Núm. 6.226

#### ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la Ley 35/1994 de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de la Dirección General de Carreteras de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de mayo de 2007, se ha resuelto delegar expresamente en el señor Concejel de esta Corporación, don José Luis Caravaca Crespo, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Fernando Prieto Rueda y doña Meiri Rous Concepción Prieto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Castro del Río el próximo día 29 de mayo de 2007.

Castro del Río, 29 de mayo de 2007.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

#### FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 6.363

#### ANUNCIO

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Fernán Núñez, hace saber:

Que en la sesión plenaria celebrada el día diecisiete de Mayo de dos mil siete, se aprobó INICIALMENTE el expediente para la regulación de una Ordenanza Municipal de Publicidad de este Ayuntamiento.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que durante dicho período por cualquier persona o entidad pueda ser examinada la documentación en la Secretaría Municipal.

Transcurrido dicho plazo, si se hubiesen presentado reclamaciones, éstas serán resueltas, incorporándose al texto las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones y, en el supuesto de que no se presentaren aquéllas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Fernán Núñez, a cuatro de junio de dos mil siete.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

#### MONTILLA

Núm. 6.370

#### ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia, ha dictado en el día de la fecha, la siguiente resolución:

«Vista la resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2006, por la que se procedía a la declaración en estado de ruina, de inmueble sito en c/ Feria, num. 28 de esta localidad, concediéndose a los propietarios plazo de un mes para proceder al inicio de las obras de demolición.

Considerando que, al día de la fecha, aun no se ha procedido a dar cumplimiento a la citada orden, existiendo informe de la Policía Local y de los Servicios Técnicos Municipales, acerca de la existencia de daños que están causándose a los inmuebles contiguos como consecuencia de la situación del inmueble.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas, HE RESUELTO:

1º.- Que se proceda, por este Ayuntamiento, en ejecución subsidiaria con cargo a la propiedad, bien directamente o por empresa contratada al efecto, a la demolición del inmueble sito en c/ Feria, 28, declarado en situación legal de ruina por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2006, dado el incumplimiento por parte de la propiedad y en atención a los daños que la situación del mismo está causando a los inmuebles contiguos.

2º.- A tal fin, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se deberá proceder a la elaboración de la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

3º.- La notificación del presente acuerdo a la propiedad mediante la inserción de anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 31 de mayo de 2007.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

#### BAENA

Núm. 6.376

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican resoluciones sancionadoras, referidas a los expedientes que siguen:

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
Manuel Pulido Priego	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2210/2006	60,00 €
Carrocerías Royma, S. R. L. L.	Ley de Seguridad Vial.	98/2007	350,50 €
Magdalena Cantero Cañete	Ordenanza Municipal de Tráfico.	93/2007	60,00 €
Jesús Ramos Peman	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2472/2006	60,00 €
Rafael López Pérez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2376/2006	40,00 €
Juan Luis Roa Cejas	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2343/2006	60,00 €
Mohamed Daf Said	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2503/2006	60,00 €
Rafael Ordóñez Pozo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2325/2006	60,00 €
José Luis Roldán Expósito	Ordenanza Municipal de Tráfico.	24/2007	60,00 €
Alberto López Gil	Ordenanza Municipal de Tráfico.	170/2007	100,00 €
Antonio Alvarez Aceituno	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2193/2006	60,00 €
Miguel Rodríguez Navas	Ordenanza Municipal de Tráfico.	31/2007	60,00 €
Miguel Rodríguez Navas	Ordenanza Municipal de Tráfico.	4/2007	60,00 €
José Fernández Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2349/2006	60,00 €
José Manuel Muñoz Serrano	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2369/2006	60,00 €
Antonio Cano Roldán	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2578/2006	40,00 €
Oscar Aguilera Aguilera	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2272/2006	60,00 €
Jonahán Aguilera Aguilera	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2624/2006	100,00 €
Teresa Berenguer Sierra	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2255/2006	40,00 €
Encarnación Muñoz Matías	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2214/2006	40,00 €
Vladimir Appel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2411/2006	60,00 €
Julían Draga Paul	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2406/2006	60,00 €
Francisco José Aguilera Jodar	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2598/2006	60,00 €
Eloy Agredano Urbano	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2356/2006	60,00 €
Marius Petrica Ursu	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2055/2006	60,00 €
Antonio Manuel Baena de los Ríos	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2229/2006	60,00 €
Rosa María Sánchez Jarillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2497/2006	100,00 €
Verónica Aguilera Cruz	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2163/2006	40,00 €
Manuel Pulido Priego	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2342/2006	60,00 €
Julían Bujalance Vargas	Reglamento General de Circulación.	2188/2006	90,00 €
Julían Bujalance Vargas	Reglamento General de Circulación.	2269/2006	90,00 €
Julían Bujalance Vargas	Reglamento General de Circulación.	2187/2006	90,00 €
Julían Bujalance Vargas	Ley de Seguridad Vial.	2186/2006	150,00 €
Encarnación Campos Rodríguez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2428/2006	40,00 €
Carlos García Barba	Reglamento General de Circulación.	310/2007	90,00 €
José Esteban Cañete Trujillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	11/2007	60,00 €
José Esteban Cañete Trujillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	92/2007	100,00 €
José Esteban Cañete Trujillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	63/2007	40,00 €
María del Mar Pajardo Cortés	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2568/2006	100,00 €
Mercedes Fernández Castro	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2426/2006	60,00 €
Mercedes Fernández Castro	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2152/2006	60,00 €
Mercedes Fernández Castro	Reglamento General de Circulación	2154/2006	400,00 €
Mercedes Fernández Castro	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2361/2006	40,00 €
Mercedes Fernández Castro	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2443/2006	40,00 €
Francisco Galeote Hoya	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2576/2006	60,00 €
Francisco Galeote Hoya	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2554/2006	60,00 €
Francisco Galeote Hoya	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2436/2006	60,00 €
Manuel Castro Calzado	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2164/2006	60,00 €
José David León Salas	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2385/2006	40,00 €
Francisco José Sierra Herrera	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2458/2006	100,00 €
José Jesús Cañete Trujillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2321/2006	60,00 €
José Jesús Cañete Trujillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2166/2006	40,00 €
José Jesús Cañete Trujillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2241/2006	40,00 €
Manuel Mengibar Trujillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1910/2006	60,00 €
Francisco Javi Marín Sánchez de Múgica	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2226/2006	100,00 €
Ricardo Marcos Montero Cadiz	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2299/2006	60,00 €
José Esteban Cañete Trujillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2387/2006	60,00 €
María José Escalante Ales	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2612/2006	60,00 €
Francisco Díaz Cano	Ordenanza Municipal de Tráfico.	13/2007	60,00 €
Adela Márquez Bonilla	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2266/2006	40,00 €
Sonia Cubillo Pimentel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2580/2006	60,00 €
Leonardo Arco Pareja	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2150/2006	40,00 €
David Ordóñez Serrano	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2610/2006	40,00 €
Juan Jurado Mariscal	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2344/2006	60,00 €
Antonio Fernández Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	25/2007	60,00 €
José Angel Cañete Trujillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	14/2007	60,00 €
Francisco Díaz Cano	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2615/2006	60,00 €
Rafael Cano Huertas	Ordenanza Municipal de Tráfico.	531/2007	60,00 €
Miguel Rodríguez Navas	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2151/2006	40,00 €
José María Cubillo Mesa	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2228/2006	40,00 €
Rosa María Linares Cosano	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2203/2006	40,00 €
José María Cubillo Mesa	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2197/2006	60,00 €
María del Pilar Colodrero García	Reglamento General de Circulación.	2651/2006	90,00 €
Andrés Fernández Vera	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2367/2006	60,00 €
José María Trujillo Espinosa	Reglamento General de Circulación.	512/2007	40,00 €
Lorenzo Bujalance Rojano	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2608/2006	60,00 €
Antonio Luis Torralvo Martínez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2258/2006	60,00 €
José Rafael Bujalance Navarro	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2355/2006	60,00 €
Ricardo Javier Barrón Sánchez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2364/2006	60,00 €
José Manuel Muñoz Castellano	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2142/2006	40,00 €
Josefa González Domínguez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2430/2006	40,00 €
Josefa González Domínguez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2635/2006	60,00 €
Antonio Alvarez Aceituno	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2400/2006	40,00 €
Antonio Lara Lara	Reglamento General de Circulación.	2190/2006	90,00 €
Antonio Jesús García Mengibar	Reglamento General de Circulación.	145/2007	600,00 €
HERTOAS. S. L.	Ley de Seguridad Vial.	123/2007	300,50 €
Nuria María Cantero Martínez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	73/2007	60,00 €
Sonia Segura Ocaña	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2498/2006	60,00 €
María Concepción Jiménez Romero	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2249/2006	60,00 €
Juan Diego Campaña Sánchez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2639/2006	60,00 €
Luis Miranda Prados	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2468/2006	60,00 €
Silvia María Palmero Roldán	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2236/2006	60,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadas

ras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a 23 de mayo de 2007.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

#### Núm. 6.686

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, referido a los expedientes que siguen.

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
Domingo León Ortiz	Ordenanza Municipal de Tráfico.	409/2007	60,00 €
Rafael López Pérez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	378/2007	60,00 €
Francisco García Molina	Ordenanza Municipal de Tráfico.	184/2007	60,00 €
Francisco José Prieto Marcos	Reglamento General de Circulación.	562/2007	90,00 €
Valdimir Apple	Ordenanza Municipal de Tráfico.	94/2007	60,00 €
Loudest Fernández Rojano	Ordenanza Municipal de Tráfico.	455/2007	40,00 €
Ion Tanase	Ordenanza Municipal de Tráfico.	390/2007	40,00 €
Antonio Expósito González	Ordenanza Municipal de Tráfico.	593/2007	60,00 €
María Teresa Muñoz García	Ordenanza Municipal de Tráfico.	613/2007	100,00 €
Concepción Quesada Córdoba	Ordenanza Municipal de Tráfico.	657/2007	40,00 €
Juan Luis Roa Cejas	Ordenanza Municipal de Tráfico.	670/2007	60,00 €
Buenescla Saumbabaya Satinas	Ordenanza Municipal de Tráfico.	712/2007	60,00 €
Comercial Aldi Cruz Hermanos S. L.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	653/2007	60,00 €
Ion Tanase	Ordenanza Municipal de Tráfico.	393/2007	60,00 €
Ion Tanase	Ordenanza Municipal de tráfico.	392/2007	40,00 €
Ion Tanase	Ordenanza Municipal de Tráfico.	389/2007	40,00 €
José Manuel Tarifa Ramírez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	423/2007	60,00 €
Manuel Montero Fernández	Reglamento General de Circulación.	557/2007	90,00 €
Victorino Montero Fernández	Ordenanza Municipal de Tráfico.	456/2007	60,00 €
Manuel Montero Fernández	Reglamento General de Circulación.	514/2007	150,00 €
Agustín Escalante Ales	Ordenanza Municipal de tráfico	187/2007	60,00 €
Dan Ile Musat	Ordenanza Municipal de Tráfico.	530/2007	60,00 €
Miguel Ángel Mesa Molina	Ordenanza Municipal de Tráfico.	345/2007	100,00 €
María Soledad Tutao Monroy	Ordenanza Municipal de Tráfico.	410/2007	60,00 €
Manuel Montero Fernández	Reglamento General de Circulación.	412/2007	400,00 €
Manuel Montero Fernández	Reglamento General de Circulación.	437/2007	90,00 €
Juan Carlos Rivera Castro	Ordenanza Municipal de tráfico	347/2007	60,00 €
Juan Carlos Rivera Castro	Ordenanza Municipal de Tráfico.	359/2007	60,00 €
Francisco Javier Rivera Castro	Reglamento General de Circulación	431/2007	150,00 €
Concepción Moreno Martínez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	400/2007	60,00 €
Gonzalo Montero Cortés	Reglamento General de Circulación.	376/2007	90,00 €
Dan Ile Musat	Ordenanza Municipal de Tráfico.	467/2007	60,00 €
Consarca S. L.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	473/2007	40,00 €
Encarnación Campos Rodríguez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	362/2007	60,00 €
Joaquín Soto Heredia	Reglamento General de Circulación.	574/2007	450,00 €
Ion Tanase	Ordenanza Municipal de Tráfico.	391/2007	40,00 €
José María Trujillo Espinosa	Ordenanza Municipal de Tráfico.	448/2007	60,00 €
José María Pulido Baena	Ordenanza Municipal de Tráfico.	358/2007	60,00 €
Miguel Chacón Valverde	Ordenanza Municipal de Tráfico.	379/2007	60,00 €
Antonio Ariza Cabrero	Ordenanza Municipal de Tráfico.	403/2007	60,00 €
Paulina Navarro García	Ordenanza Municipal de Tráfico.	463/2007	60,00 €
Alfredo Cobo León	Ordenanza Municipal de Tráfico.	372/2007	60,00 €
José Luis Serrano Garrido	Ordenanza Municipal de Tráfico.	367/2007	60,00 €
Teresa Cano González	Ordenanza Municipal de Tráfico.	475/2007	40,00 €
Alejandro Aguilera Cajidos	Ordenanza Municipal de Tráfico.	407/2007	60,00 €
Comercial Aldi Cruz Hermanos S. L.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	511/2007	100,00 €
Antonio Villena Molina	Ordenanza Municipal de Tráfico.	523/2007	60,00 €
José Rafael Bujalance Navarro	Ordenanza Municipal de Tráfico.	469/2007	60,00 €
Florin Danila Cosmin	Ordenanza Municipal de Tráfico.	360/2007	60,00 €
Alfonso Hoya Olmo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	535/2007	60,00 €
José Rafael Bujalance Navarro	Ordenanza Municipal de Tráfico.	526/2007	60,00 €
José Carlos Cruz Luque	Ordenanza Municipal de Tráfico.	476/2007	60,00 €
Gonzalo Montero Cortés	Ordenanza Municipal de Tráfico.	627/2007	60,00 €
Antonio Manuel Baena de los Ríos	Ordenanza Municipal de Tráfico.	647/2007	40,00 €
Antonio Manuel Baena de los Ríos	Ordenanza Municipal de Tráfico.	612/2007	60,00 €
Esteban Cañete Trujillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	649/2007	60,00 €
Jesús Rojano García	Ordenanza Municipal de Tráfico.	604/2007	60,00 €
José María Trujillo Espinosa	Ordenanza Municipal de Tráfico.	706/2007	40,00 €
Antonio Cano Roldan	Ordenanza Municipal de Tráfico.	608/2007	60,00 €
Gonzalo Montero Cortés	Ordenanza Municipal de Tráfico.	629/2007	60,00 €
Gonzalo Montero Cortés	Ordenanza Municipal de Tráfico.	628/2007	100,00 €
Gonzalo Montero Cortés	Ordenanza Municipal de Tráfico.	630/2007	60,00 €
Gonzalo Montero Cortés	Ordenanza Municipal de Tráfico.	634/2007	100,00 €
Paulina Navarro García	Ordenanza Municipal de Tráfico.	686/2007	60,00 €
Andrés Rafael Urbano Lozano	Ordenanza Municipal de Tráfico.	711/2007	60,00 €
Manuel Esquinas Carmona	Ordenanza Municipal de Tráfico.	598/2007	40,00 €
Adrián Baltag Catalán	Ordenanza Municipal de Tráfico.	685/2007	40,00 €
Antonio Luque Andrade	Reglamento General de Circulación.	580/2007	450,00 €
María del Carmen Amo Arroyo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	338/2007	100,00 €
Rafael Cruz Rodríguez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	547/2007	60,00 €
Ángel Córdoba Arrabal	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2420/2006	100,00 €
Juan Carlos Bujalance Cantero	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2640/2007	60,00 €
Juan Antonio Ruano Puentes	Ordenanza Municipal de Tráfico.	667/2007	40,00 €
Vicente Díaz del Valle	Ordenanza Municipal de Tráfico.	595/2007	60,00 €
Expósito Promociones Priego S. L.	Ordenanza Municipal de Tráfico.	699/2007	60,00 €
Pedro Hidalgo Sánchez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	620/2007	60,00 €
Juan Antonio Ordóñez García	Reglamento General de Circulación.	450/2007	150,00 €
María José Agundo García	Ordenanza Municipal de Tráfico.	373/2007	60,00 €
José Díaz Pérez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	529/2007	60,00 €
Pablo Albañil Cubillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	539/2007	60,00 €
Francisco Javier Ayala Rufián	Ordenanza Municipal de Tráfico.	424/2007	60,00 €
Juan Domingo Aguilera Carrillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	521/2007	60,00 €
Francisco Ocaña Barea	Ordenanza Municipal de Tráfico.	418/2007	60,00 €

Antonio Aranda Luque	Ordenanza Municipal de Tráfico.	660/2007	60,00 €
Rafael Arroyo Durillo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	609/2007	60,00 €
Alfonso José Montoro Ariza	Reglamento General de Circulación.	694/2007	150,00 €
Beatriz Ortega Escabía	Ordenanza Municipal de Tráfico.	591/2007	60,00 €
Adrián Muñoz Gordillo	Reglamento General de Circulación.	585/2007	150,00 €
Paulino Valera Pérez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	481/2007	60,00 €

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Baena, a 23 de mayo de 2007.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

#### TORRECAMPO

Núm. 6.380

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 43.1 c) la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admitido a trámite, se somete a información pública por plazo de 20 días, a efectos de presentar las reclamaciones, el Proyecto de Actuación presentado por D. Antonio Calero Crespo y otros para la instalación de un único «Huerto Solar» denominado «Torrecampo Solar» en la parc. 131 del pol. 35 del Catastro de Rústica de Torrecampo. Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecampo, 5 de junio de 2007.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

#### LUCENA

Núm. 6.388

D. José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril pasado, fue aprobado provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento número 19/07 por transferencias, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente, sin que se haya presentado reclamaciones, se entien de aprobado definitivamente el mismo.

Todo ello y de conformidad con el art. 169.3 del Real D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

#### EXPEDIENTE NÚM. 19/07 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS

##### AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias positivas
114.7513.22656	Actividades Promocionales	
	Turismo	13.000,00
	<b>Total....</b>	<b>13.000,00</b>

##### BAJAS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias negativas
112.4630.48914	Subvenciones Hacienda	13.000,00
	<b>Total....</b>	<b>13.000,00</b>

#### R E S U M E N

##### AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias positivas
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>13.000,00</b>

##### BAJAS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Transferencias negativas
	<b>TOTAL BAJAS.</b>	<b>13.000,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 28 de mayo de 2007.— El Alcalde en Funciones, José Luis Bergillos López.

Núm. 6.389

#### ANUNCIO

DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DIEZ PISTAS DEPORTIVAS DE PADEL EN EL PLAN PARCIAL OESTE-1 DEL PGOU DE ESTE MUNICIPIO.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2007, acordó la aprobación inicial del Estudio de Viabilidad para la concesión de obra pública de construcción y

explotación de diez pistas deportivas de padel en el Plan Parcial Oeste-1 del PGOU de este municipio, que ha sido redactado por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y fechado el día 6 de febrero de 2007, al que se ha unido documentación complementaria al mismo redactada por el propio Gerente y fechada el día 3 de mayo de 2007.

De conformidad con el artículo 227.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y modificado por la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, el Estudio de Viabilidad aprobado se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el cual cualquier persona podrá examinarlo en el Negociado de Sesiones –planta alta de la Casa Consistorial–, en su caso, formular alegaciones al mismo por escrito que habrá de ser presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva nº 1, o en cualquiera de los restantes Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tenor de lo acordado por el Pleno de la Corporación, se significa que, de no formularse alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Viabilidad se elevará a definitivo, sin más trámites.

Lucena, 4 de junio de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

#### **MONTORO**

Núm. 6.481

#### **A N U N C I O**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de junio de 2007, se ha adoptado el siguiente Decreto:

«En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. número 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

#### **Resuelvo:**

Primero.— Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía desde el 9 al 14 de junio de 2007, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, don Alfonso Delgado Cruz por tener que ausentarme de la ciudad.

Segundo.— Dar publicidad de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificar al interesado y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre».

Montoro 4 de junio de 2007.— El Alcalde en funciones, Antonio Sánchez Villaverde.

#### **FUENTE OBEJUNA**

Núm. 6.699

#### **A N U N C I O**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de Mayo pasado, fue admitido a trámite el Proyecto de Actuación para implantación en suelo no urbanizable de Explotación Porcina en régimen intensivo en Paraje Abadejos, Polígono 53, Parcelas 1,2 y 3 del Catastro de Fincas Rústicas de este municipio, tramitado a instancia de Ganaderos de Jabugo S.L.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

Fuente Obejuna 13 de junio de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADOS**

#### **MONTORO**

Núm. 5.288

Doña Lidia Bermúdez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 60/2007, a instancia de Juan Esteban Linares Torrebejano

representado por el Procurador, José Ángel López Aguilar y asistido del Letrado Juan Palacios Parejo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Haza de olivar procedente de la marcada con el número 247, suerte cuarta, trance primero, sección segunda del Molino de Barea, en el Monte Real, término de Bujalance. Tiene una superficie de 10 celemines de tierra o 51 áreas, donde arraigan 57 olivos. Linda al norte, con suerte de don Juan Serrano; Este, otra de Manuel Moyano; Sur, camino que de Bujalance conduce a Lopera y, Oeste, Molino de Barea.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de María Juana Hita Molinera, como persona titular registral de una mitad indivisa de la finca antes descrita; a los herederos de Esteban Linares Romero y Pilar Torrebejano Hinojosa, como transmitentes; a los herederos de Pilar Torrebejano Hinojosa como persona titular catastral de la finca escrita, así como a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 25 de abril de 2007.— La Juez, Lidia Bermúdez Martín.

#### **CÓRDOBA**

Núm. 5.726

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia N.º 8 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 585/2007, a instancia de Rosa Jiménez Martínez, representada por el Procurador don David Franco Navajas, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguientes finca:

Casa sita en calle Chancillerejo número 98 de Alcolea (Córdoba), con una superficie de 64 metros cuadrados de suelo sobre la que se encuentran construidos 46 metros cuadrados. Linda por su parte derecha entrnado, con la casa número 96 propiedad de don Juan Flores Ayuso; por su izquierda entrando, con el camino vecinal que va a la finca propiedad de don José García Bustos; por el fondo con terreno de labor, propiedad de don Miguel Rodríguez Reinoso; y por el frente con la calle Chancillerejo.

Referencia catastral: 4688026UG594N0001XH.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 8 de mayo de 2007.— La Secretaria Judicial, Concepción González Espinosa.

Núm. 5.993

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 245/2007, a instancia de Álvaro Valverde Marín, representado por la Procuradora doña Olga Córdoba Ríder, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Finca número 34.127 del Registro de la Propiedad Número 3 de Córdoba. Urbana: Piso vivienda número 2, tipo B en la planta segunda, de la casa número 62, que tiene acceso por la calle Motril, en el Sector Sur, de esta capital. Ocupa una superficie útil de 49 metros, 6 decímetros cuadrados. Consta de estancia, tres dormitorios, terraza-lavadero, vestíbulo y aseo. Linda, entrando en él: Por la izquierda, con terrenos de zona verde y en un vértice, con el bloque o casa número 64; por la derecha, con el piso número 3; por el fondo, con dichos terrenos; por encima, con el piso número 2 en la tercera planta; y por abajo, con el 2 de la primera.

Referencia catastral del inmueble: 4022801UG4942S0010LI.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Del mismo modo y a los mismos efectos, se convoca a los

herederos de don Manuel Reina Casaña y doña Sotoraño Berlanga Berlanga, titulares registrales del inmueble.

En Córdoba a 28 de mayo de 2007.— La Secretaria Judicial, Concepción González Espinosa.

Núm. 6.236

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo los números 512 y 444/06, ejec. 5 y 11/07, a instancia de la parte actora Virgilio Galán López y don Rafael Moya Campos contra Puertas de Cocina alto Guadiato S.L., sobre despido y reclamación de cantidad se ha dictado auto de insolvencia de fecha 28 de mayo de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Parte Dispositiva**

“Declarar al ejecutado Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 14.452,23 euros de principal que a continuación se detalla:

Demandante/Ejecutante.— Autos (Ejecución).— Asunto.— Principal.

Don Virgilio Galán López; 512/06 (Ejec. n.º 5/07); Despido; 11.156,91 euros.

Don Rafael Moya Campos; 444/06 (Ejec. n.º 11/07); Cantidad; 3.295,32 euros.

Importe total: 14.452,23 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. don Arturo Vicente Rueda, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación al demandado Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de mayo de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.237

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 80/2007, dimanante de los Autos número 704/2006, sobre Ejecución de R/cantidad, a instancia de Pedro Vacas Martínez contra Florencio González Laguna y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha hoy, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva literalmente dice lo siguiente:

“Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 1.111,20 euros de principal, más 77,78 euros de intereses y 112,12 euros presupuestados para gastos y costas del procedimiento, no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse el ejecutado don Florencio González Laguna en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad y en todo caso en el término de 15 días en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto sito en Córdoba, calle Conde Vallellano, número 17, oficina 4211, entidad número 0030, con el número 1446/000/64/0704/06 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autoriza-

do este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad (...)

Y para que sirva de notificación en forma a don Florencio González Laguna, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 30 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, Marina Meléndez Valdés Muñoz.

Núm. 6.250

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 33/2007, sobre Ejecución, a instancia de Carlos Eugenio Serna Gómez contra TCOR Obras e Instalaciones S.L., Miguel Ángel Rasero Peral y Ángel Caballero Corral, en la que con fecha 6 de junio de 2007 se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez Dña. María del Rosario Flores Arias.

En Córdoba, a seis de junio de dos mil siete

Dada cuenta del estado que mantienen las presentes actuaciones y no habiendo sido citada la empresa ejecutada, se suspenden los actos convocados para el día 8 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 16 de julio a las 12'45 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a TCOR Obras e Instalaciones S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.366

Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 95/2007, a instancia de Isabel María Izquierdo Torralbo contra Paco Cocinas, S.L. en la que en el día de a fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. lltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estos Autos por la suma de 63.413,88 en concepto de principal, más la de 10.780,36 euros calculados para intereses y costas; y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de 15 días insten la práctica de la diligencia que su derecho interese o designe bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio

del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Paco Cocinas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto en Córdoba a 28 de mayo de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 6.375

Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 91/2007, a instancia de David Prieto Pérez contra Thermoo Live S.C. en la que en el día de a fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Ilma. DIJO: Procedase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.077,37 euros en concepto de principal, más la de 353,15 euros calculados para intereses y costas; y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Recábase información patrimonial de la ejecutada a través de la aplicación informática de que dispone este Juzgado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de 15 días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Thermo Live, S.C., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto en Córdoba a 28 de mayo de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 6.395

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 7 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 339/2006, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia Número 39/07**

Córdoba, a 15 de febrero de 2007.

Doña María Dolores Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Córdoba, ha visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio Faltas registrada bajo número 339/2006, seguida por una falta contra el patrimonio a instancia de Cristóbal Miguel Ibañez Ávila en calidad de denunciante contra Nicolás Soler Enciso en calidad de denunciado, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y demás partes personadas y a tenor de los siguientes:

**FALLO:**

Absuelvo a Nicolás Soler Enciso, de la falta por la que se venía siendo acusado, con declaración de las costas de oficios.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Nicolás Soler Enciso, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 11 de abril de 2007.— El Secretario, Antonio García Julia.

Núm. 6.396

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 7 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 174/2006, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia Número 67/07**

Córdoba, a 1 de marzo de 2007.

Doña María Dolores Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Córdoba, ha visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio Faltas contra el patrimonio registrada bajo número 174/06, y tramitada a instancia de Rafael González Rivera en calidad de denunciante contra José María Bonilla Ríos y María José Bonilla Ríos en calidad de denunciado, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y demás partes personadas y a tenor de los siguientes:

**FALLO:**

Absuelvo a José María Bonilla Ríos y María José Bonilla Ríos de la falta por la que se venía siendo acusados con todos los pronunciamientos favorables. Las costas del presente procedimiento, deberán ser satisfechas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de 5 días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los Autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Rafael González Rivera, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 6 de junio de 2007.— El Secretario, Antonio García Julia.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### ANUNCIOS OFICIALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
VEGA DEL GUADALQUIVIR  
GUADALCÁZAR (Córdoba)

Núm. 6.009

A N U N C I O

Aprobado por Junta de Mancomunidad de fecha 17 de mayo de 2007 el pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas para la contratación por procedimiento abierto y forma de concurso del proyecto de Innovación y modernización de las Administraciones Locales, se anuncia la licitación con el siguiente contenido:

**1.- Entidad Adjudicadora.**

a) Organismo.- Mancomunidad de Municipios « Vega del Guadalquivir».

b) Dependencia que tramita el expediente.- Secretaría General

**2.- Objeto del contrato.**

b) Descripción del objeto.- Realización de un «Proyecto de modernización electrónica de las Administraciones Locales de la Mancomunidad de municipios de la Vega del Guadalquivir»

c) Plazo.- Desde la fecha de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2007.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación.- Ordinaria.

- Procedimiento.- Abierto.

- Forma de adjudicación.- Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

125.535,00 euros, IVA incluido.

**5.- Garantía.**

Definitiva.- 4% del importe de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Secretaría de la Mancomunidad de Municipios « Vega del Guadalquivir». C/ Antonia Parejo, 2. 14130 Guadalcazar (Córdoba).

**7.- Presentación de ofertas.**

- Plazo.- 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Documentación a presentar.- La recogida en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Administrativas.

- Lugar.- Registro General del Ayuntamiento de la Victoria (Córdoba).

**8.- Apertura de ofertas.**

Entidad.- Mesa de Contratación.

Domicilio.- Sede de la Mancomunidad.

Fecha.- El siguiente día hábil al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil.

Hora.- 12 horas.

**9. Gastos a cargo del adjudicatario.**

El importe del anuncio del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, conforme a la cláusula 19 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Guadalcazar a 28 de mayo de 2007.— El Presidente, José Abad Pino.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 6.521

A N U N C I O

**1.- Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.

c) Número expediente: 249/07.

**2.- Objeto del contrato:**

Descripción del objeto: Contratación de una consultoría y asistencia para la realización de la campaña de educación ambiental «Ambiental 21» en varios municipios de las Comarcas de la Campiña, Vega y Alto Guadalquivir y Guadajoz.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: En la provincia de Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses, desde la formalización del contrato.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

a) Importe total: SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS EUROS (66.300 euros), IVA incluido.

**5.- Garantías:**

a) Provisional: MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS (1.326 euros).

**6.- Obtención de documentos e información:**

a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.-

d) Teléfono: 957-21.12.51; 21.11.07; 21.11.85; 21.11.89.

e) Telefax: 957-21-11-88.-

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre «A»: Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre «B»: Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre «C»: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excma. Diputación Provincial (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3ª Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso):

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

**9.- Apertura de las ofertas:**

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15

c) Localidad: Córdoba

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

**10.- Otras informaciones:**

Los Pliegos estarán disponible en la página Web de la Diputación: <http://www.dipucordoba.es/informacion>.

**11.- Gastos de anuncios:**

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

**12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: (en su caso).**

Córdoba, a 5 de junio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Patrimonio y Contratación

Oficina de Contratación

Núm. 6.632

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Concurso para la Enajenación de 10.000 Unidades de Aprovechamiento, con destino a Vivienda Libre del Plan Parcial O-3, «Ciudad Jardín de Poniente-3».

El Concurso se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Objeto del Contrato: El contrato tiene por objeto la Enajenación de 10.000 Unidades de Aprovechamiento, con destino a Vivienda Libre del Plan Parcial O-3, «Ciudad Jardín de Poniente-3», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares y al proyecto.

2. Tipo de Licitación: El tipo de licitación es de NUEVE MILLO- NES (9.000.000'00) DE EUROS, gastos y tributos no incluidos. Las ofertas se realizarán al alza y sólo se admitirán las posturas que igualen o superen el tipo.

3. Garantía provisional: Para tomar parte en este procedimiento de adjudicación será necesaria la constitución de garantía provisional por importe de CIENTO OCHENTA MIL (180.000'00.-) EUROS, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación.

4. Proposiciones: Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base décimo quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Plazo de presentación de las proposiciones: Para participar en la licitación será necesario presentar en la el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurrido UN (1.-) MES a computar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (si el último día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil), según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba 14 de junio de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.